

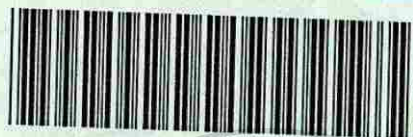
95
CÍO

95

THE
BIBLIOPHILE
SOCIETY
OF AMERICA
SERIES
I

F1233
M495

10599



1020002818



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA



105995

DOCUMENTOS OFICIALES

RESPECTO DE LAS

RELACIONES EXTERIORES DE MÉXICO

DURANTE

LA GUERRA DE REFORMA.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS MÉXICO

IMPRENTA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,

A CARGO DE JOSE MARIA SANDOVAL.

1869.



FONDO
FERNANDO DÍAZ RAMÍREZ

F 1233

M 495

DOCUMENTOS OFICIALES

IMPRESO EN MEXICO



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

INTRODUCCION.

Teniendo en nuestro poder varios documentos referentes á las relaciones exteriores de México durante la guerra de reforma, que fueron publicados en su oportunidad y que ahora seria muy difícil reunir, creemos hacer un servicio á la república formando una edicion completa de ellos, que facilitará grandemente los trabajos de los historiadores futuros que se encarguen de escribir los anales de esa época memorable de nuestra historia.

Desgraciadamente no nos es posible, por falta de tiempo para revisarlos de nuevo y coordinarlos debidamente, el publicarlos ahora en el orden conveniente, así cronológico como de los asuntos á que se refieren. Nos anticipamos, pues, á pedir excusas á nuestros lectores por las faltas que no en á este respecto.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
CENTRO GENERAL DE BIBLIOTECAS

Sr. presidente para el capitán Aldham el permiso de salir de la plaza al campo enemigo. Se verificó la conferencia de éste con Miramon, dando por resultado que, vuelto el primero á la ciudad, el segundo le mandase la carta marcada con el número 2, en la cual formuló seis proposiciones, mas exageradas é inadmisibles aún que el mismo plan de Tacubaya.

Me hallaba ocupado en redactar la respuesta debida á la comunicacion oficial, marcada con el número 3, del capitán Aldham, cuyo recibo acusé y consta bajo el número 4, cuando un parlamentario de D. Miguel Miramon se acercó á la plaza, presentando la comunicacion marcada con el número 5. Examinada esta por el Exmo. Sr. presidente y su gabinete, con la circunspeccion y buen juicio que la situacion demandaba, y viendo que Miramon decia: "Con gusto adoptaré un camino racional que se me presente para dar la paz á la república;" añadiendo: "La nacion bendecirá á quienes con actos de verdadera abnegacion la liberten de las calamidades de la guerra," no vaciló el gobierno legítimo en acordar que se diese la respuesta señalada con el número 6, no obstante que tenia la conviccion de que no era posible avenimiento alguno de parte de quien, en tono de verdadera conviccion, asienta que *tiene títulos mil* para creer que su gobierno "debe considerarse legítimo y verdaderamente nacional."

En la noche del día 13 se cambiaron comunicaciones oficiales entre la plaza y el campo enemigo, para hacerse saber que á las ocho de la mañana del día siguiente nos reuniríamos en la casilla número 2 de los guardas del ferrocarril, los Sres. D. Isidro Diaz y D. Manuel Robles Pezuela, comisionados de Miramon, y el Exmo. Sr. D. José de Emparán, ministro de fomento, y yo, nombrados por el Exmo.

Sr. presidente constitucional. Se verificó la conferencia en los términos que expresa la acta levantada y firmada por ambas partes, cuya copia lleva el número 7; y como ya no habia motivo para demorar la respuesta que esperaba el capitán Aldham, le remití la que consta en el expediente bajo el número 8, para que pueda enviarla, por el primer conducto, al ministerio de negocios extranjeros del gobierno de Inglaterra.

Desde la mañana del día 15 ha estado bombardeando Miramon esta plaza, de una manera despiadada, inaudita y digna del partido cruel y sanguinario que tantas calamidades ha hecho sufrir á la república. Mas la destruccion de numerosos edificios y la sangre de familias que han perecido bajo los escómbros, en seis dias que contamos ya de un fuego mortífero, solo han servido para enardecer el valor de la heroica guarnicion de Veracruz, que indefectiblemente concluirá por rechazar al feroz enemigo que la ataca. Al gobierno constitucional le cabe el consuelo de haber hecho de su parte cuanto la prudencia, el patriotismo y el amor á la paz podian exigir de él, para evitar á Veracruz los horrores que está sufriendo.

Nadie podrá quejarse del gobierno legítimo, que ofreció á los rebeldes una amnistía general y la sumision de todas las cuestiones políticas al fallo de la nacion representada por un congreso popularmente electo, segun la constitucion. El gobierno de Inglaterra que tomó un amistoso interes en que los mexicanos todos se reconcilien, y que cree que "deberia declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo *cediendo en algo* los partidos contendientes puede esperarse el establecimiento de la paz," verá que los obstáculos para el avenimiento de las fuerzas beligerantes han nacido todos de las exageraciones de Miramon, de su odio á las instituciones

4
liberales y de su desprecio á las racionales indicaciones del ilustrado lord John Russell. Así ha correspondido el usurpador las consideraciones que le ha tenido el gobierno británico, no obstante que el capitán Aldham, al contestarle la carta contenida en el documento número 2, le advirtió que debía modificar las proposiciones 4ª y 6ª, porque aun á él, persona indiferente y neutral en la contienda, le parecieron inadmisibles.

No constan en la acta marcada con el número 7 las razones alegadas en las conferencias del día 14, respecto de dichas dos proposiciones, por los señores Diaz y Robles, comisionados de Miramon; pero creo deberlas revelar aquí para que todo el mundo vea hasta dónde llega la falta de justicia y el deseo de subyugar al país, que ciega á los reaccionarios. Querian que el tratado celebrado con el gobierno de los Estados-Unidos del Norte quedase sin efecto, en la parte referente á los dos millones de pesos que debe producir para México, si llega á ser ratificado, y esto con el ruin propósito de privar de recursos pecuniarios al gobierno constitucional, al tiempo que solicitaban tener parte, sin trabajo ni gravámen, en los productos de nuestras aduanas marítimas, faltando toda reciprocidad; y pretendieron que se tuviese como representacion nacional una asamblea de notables, sin mision del pueblo ni título para legislar, pero con facultades para erigir una dictadura nueva, tan indefinida y odiosa como las que tantas veces ha derribado el partido soberano.

En este punto llamo fuertemente la atencion de V. E. para que note que Miramon, defensor del plan de Tacubaya y su restaurador despues del pronunciamiento de Navidad, léjos de ceder en algo, quiere todavia cometer una usurpacion mas á la soberanía de la nacion mexicana, privando á los ciudadanos aun del derecho de elegir un congreso como el pro

5
metido en el plan mismo de Tacubaya. Miramon falta á su programa y á la fé de sus palabras, traiciona á sus propios juramentos, y se burla del gobierno inglés y de todas las naciones organizadas bajo el sistema representativo, llamando farsas ridículas á las elecciones populares. ¡He ahí el hombre! ¡He ahí al que está convencido desde mucho tiempo atras de que "la guerra civil en México no puede concluirse por la fuerza de las armas!" ¡He ahí al guerrero sensible que se lamenta de las desgracias de su patria, y para probarlo viene á bombardear á Veracruz, á hacer la guerra á los edificios y á diezmar las mugeres y los niños, sin valor para asaltar la plazal ¡He ahí al asesino de Tacubaya, que ha querido sepultar el recuerdo de sus anteriores atrocidades entre las ruinas de Veracruz y bajo los cadáveres de sus inocentes hijos!!!

El gobierno constitucional, fiel al cumplimiento de sus deberes y de sus sagrados compromisos, ha ofrecido conceder, en ahorro de mayores desgracias, cuanto cabe en sus facultades y cuanto sea compatible con las prescripciones legales, que no le es lícito traspasar. Sabe que [art. 39 de la constitucion] "La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo;" que "Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio;" y que "El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de *alterar ó modificar la forma de su gobierno.*" Sabe tambien que [art. 41] "El pueblo ejerce su soberanía *por medio de los poderes de la Union* en los casos de su competencia," y por lo mismo el gobierno constitucional ha insistido é insistirá siempre en que debe convocarse á los ciudadanos mexicanos para que elijan presidente de la república, á quien pueda entregar S. E. el Sr. Juarez la autoridad suprema de que es depositario interino, y para que nombren sus representantes á

fin de tener un congreso nacional que se ocupe de las reformas á la constitucion, del modo que ella previene.

Verdad es que en la parte de la república donde los pueblos gimen bajo el yugo reaccionario, la constitucion ha cesado de regir; mas este caso está previsto en el artículo 128 de la misma, y segun él esta constitucion no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelion se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia y con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esta.

Con lo expuesto se convencerán los pueblos de que el gobierno constitucional no es causa de la guerra civil, que un partido insensato, y hasta inconsecuente consigo mismo, encendió y mantiene por los medios mas irracionales é inieuos; y se convencerán de que S. E. el Sr. Juarez sabe llenar sus compromisos y representar dignamente á la nacion en la época azarosa que atravesamos. La historia le hará la justicia que merece, y los corazones rectos y agradecidos le consagrarán un sentimiento de estimacion duradera.

Me es satisfactorio, con este motivo, protestar á V. E. mi consideracion y justo aprecio.

Dios y libertad. Heróica Veracruz, Marzo 20 de 1860.

—*Degollado.*

NUMERO 1.

Copia.—W. Cornwallis Aldham.—Ministerio de relaciones. Enero 26 de 1860.

He recibido y presentado á la reina vuestros despachos número 19, del 6 de Noviembre, al número 30, del 1º último inclusive.

Ellos presentan en colores aun mas fuertes que los anteriores, una pintura de la completa desorganizacion política y social en que México ha caido, y parece ser ya una cosa indispensable que cada sucesivo correo nos traiga noticias de nuevos ultrajes sobre los inofensivos súbditos de S. M.

La ausencia de todo gobierno estable; la relajacion de todos los lazos políticos y sociales; la constante perversion de las leyes y de la justicia; los actos arbitrarios de los caudillos mexicanos; la manifiesta y estudiada falta de consideracion á los derechos de los extranjeros; tal es el estado actual de México: ¿pero no se pueden designar medios para poner fin á tan lamentable estado de cosas?

El gobierno de S. M. no puede llegar á creer que hay alguna cosa en el carácter mexicano, ó en las instituciones mexicanas, que haga imposible el respeto propio, ó el de su gobierno, ó que los varios gefes mexicanos, que tan notables se han hecho por sus ultrajes á los extranjeros, hayan sido tan inconsiderados con los derechos de otros, y tan descuidados de su buena fama y de la de su país, á ménos que se encuentren bajo la influencia de pasiones furiosas rudamente excitadas por los inmorales efectos de una prolongada guerra civil.

fin de tener un congreso nacional que se ocupe de las reformas á la constitucion, del modo que ella previene.

Verdad es que en la parte de la república donde los pueblos gimen bajo el yugo reaccionario, la constitucion ha cesado de regir; mas este caso está previsto en el artículo 128 de la misma, y segun él esta constitucion no perderá su fuerza y vigor, aun cuando por alguna rebelion se interrumpa su observancia. En caso de que por un trastorno público se establezca un gobierno contrario á los principios que ella sanciona, tan luego como el pueblo recobre su libertad, se restablecerá su observancia y con arreglo á ella y á las leyes que en su virtud se hubieren expedido, serán juzgados, así los que hubieren figurado en el gobierno emanado de la rebelion, como los que hubieren cooperado á esta.

Con lo expuesto se convencerán los pueblos de que el gobierno constitucional no es causa de la guerra civil, que un partido insensato, y hasta inconsecuente consigo mismo, encendió y mantiene por los medios mas irracionales é inieuos; y se convencerán de que S. E. el Sr. Juarez sabe llenar sus compromisos y representar dignamente á la nacion en la época azarosa que atravesamos. La historia le hará la justicia que merece, y los corazones rectos y agradecidos le consagrarán un sentimiento de estimacion duradera.

Me es satisfactorio, con este motivo, protestar á V. E. mi consideracion y justo aprecio.

Dios y libertad. Heróica Veracruz, Marzo 20 de 1860.

—*Degollado.*

NUMERO 1.

Copia.—W. Cornwallis Aldham.—Ministerio de relaciones. Enero 26 de 1860.

He recibido y presentado á la reina vuestros despachos número 19, del 6 de Noviembre, al número 30, del 1º último inclusive.

Ellos presentan en colores aun mas fuertes que los anteriores, una pintura de la completa desorganizacion política y social en que México ha caido, y parece ser ya una cosa indispensable que cada sucesivo correo nos traiga noticias de nuevos ultrajes sobre los inofensivos súbditos de S. M.

La ausencia de todo gobierno estable; la relajacion de todos los lazos políticos y sociales; la constante perversion de las leyes y de la justicia; los actos arbitrarios de los caudillos mexicanos; la manifiesta y estudiada falta de consideracion á los derechos de los extranjeros; tal es el estado actual de México: ¿pero no se pueden designar medios para poner fin á tan lamentable estado de cosas?

El gobierno de S. M. no puede llegar á creer que hay alguna cosa en el carácter mexicano, ó en las instituciones mexicanas, que haga imposible el respeto propio, ó el de su gobierno, ó que los varios gefes mexicanos, que tan notables se han hecho por sus ultrajes á los extranjeros, hayan sido tan inconsiderados con los derechos de otros, y tan descuidados de su buena fama y de la de su país, á ménos que se encuentren bajo la influencia de pasiones furiosas rudamente excitadas por los inmorales efectos de una prolongada guerra civil.

Sin pretender caracterizar, en lenguaje demasiado fuerte, una serie de actos y una continuidad de desorden que casi ha reducido á la barbarie un país al que la naturaleza ha concedido algunos de sus mejores dotes, debo decir que la conducta de ambos gobiernos, ahora establecidos en México, es inconsistente con la justicia y respeto á los tratados, como tambien con el tenor general de la ley internacional.

El gobierno de S. M. veria con satisfaccion que tuviese lugar un armisticio de seis meses ó un año, con la mira de elegir una asamblea nacional, imparcialmente electa, que pueda proveer al futuro gobierno del país.

El gobierno de S. M. no desea prescribir de ningun modo cuál deba ser ese gobierno; pero deberia ser uno que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el poder ejecutivo deberia tener un carácter de permanencia.

Una amnistía general deberia proclamarse, y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes puede esperarse el establecimiento de la paz.

Si este consejo, ofrecido en bien de México, no es aceptado, el gobierno de S. M. no tendrá mas medio que el de pedir suficiente reparacion á ambos partidos por los perjuicios que han sufrido los súbditos británicos.

Leerá vd. y dejará una copia de este despacho al ministro de relaciones, comunicándolo tambien al capitán Aldham, para el gobierno en Veracruz, y manifestará vd. su disposicion para remitir á aquel oficial cualesquiera propuestas para un arreglo que el gobierno central pueda tener que hacer.

Despues de comenzado este despacho, el mensaje del presidente de los Estados-Unidos ha llegado aquí. El presiden-

te propone separarse de la política establecida por los Estados-Unidos con el fin de dar al partido liberal del Sr. Juárez el triunfo sobre el partido clerical del general Miramon. Pero el gobierno de S. M. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo por la fuerza de cualquiera de los dos partidos.

Soy de vd., &c.—(Firmado). *John Russell*.—Al Sr. George B. Mathews, encargado de negocios de S. M. B. cerca del gobierno de México.

NUMERO 2.

He meditado detenidamente sobre el asunto de que se sirvió V. S. hablarme en nuestra conferencia de ayer y sobre el contenido de la nota fecha 26 de Enero último dirigida por Lord John Russell al Sr. George B. Mathews, encargado de negocios de S. M. B. cerca del gobierno de México, para que la leyese y entregase en copia al ministro de relaciones exteriores de este.

Con profundo sentimiento veo los acontecimientos desgraciados que se presentan en el país á causa de la guerra civil y de los trastornos consiguientes, y mas cuando ofenden á las personas ó á los intereses de los súbditos de las naciones amigas, á quienes el gobierno que represento desearia proporcionar la mas amplia garantía y seguridad. Pero con no ménos pena veo que los esfuerzos de mi gobierno para impedir ó reparar esos males hasta donde se lo permiten las dificultades inmensas que constantemente le presenta en su marcha la situacion lamentable de la república, no hayan bastado para demostrar al gobierno de S. M. B.

su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional y de ajustarse en todo caso á los principios de moralidad y justicia.

Estimo sin embargo, y agradezco cordialmente los benévolos sentimientos del gobierno de S. M. en favor de México, sus votos por que se restablezca la paz en la república, y sus generosos esfuerzos para afianzarla, basados en la opinion que tiene de que la república mexicana no es incapaz de constituirse y gobernarse por sí misma.

Conforme con el gobierno de S. M., creo y he creido desde mucho tiempo atras, que la guerra civil en México no puede concluirse por la fuerza de las armas; que es indispensable abrir un camino para la conciliacion de todos los mexicanos, y para entender la voluntad nacional sobre la forma de gobierno ó el régimen que haya de adoptarse en el país. Me lisongeo de haber observado una política encaminada á este fin, y no dudo asegurar á V. S. que, sea cual fuere el éxito de las operaciones sobre la plaza de Veracruz, y sea cual fuere el curso de los sucesos, las medidas que adopte mi gobierno serán mas pronunciadas en este sentido. Pero no debo rehusar los buenos oficios que el gobierno de S. M. ofrece para traer á buena inteligencia á los partidos beligerantes.

Me es grato, pues, asegurar á V. S. mi buena voluntad para aceptar las indicaciones del gobierno de S. M.; pero el ajuste mismo de un armisticio cuando las operaciones de la guerra se verifican en un terreno tan extenso y que presenta circunstancias tan variadas, supone la determinacion de condiciones que no pueden hacerse instantáneamente, ni sin ciertas noticias de que aquí carezco. Por otra parte, suspender las hostilidades, con solo la perspectiva de la celebracion de un armisticio, durante el cual pueda conquistarse la paz, no

es posible cuando las principales operaciones militares se verifican sobre una plaza importante, que solo puede atacarse en una estación determinada que está ya al pasar. Entónces no puedo hacer por ahora mas, que asegurar á V. S. que formularé las proposiciones que me parezcan mas racionales para arreglar un armisticio general de una manera verdaderamente benéfica para la nacion, y que las comunicaré al gobierno de Veracruz por los medios que el gobierno de S. M. se sirve proponer, caso de que dicho gobierno de Veracruz no presente algunas.

Entretanto, y deseoso de poner término lo mas pronto posible al derramamiento de la sangre de mis conciudadanos, yo presentaria al gobierno del Sr. Juarez, si creyera que fuesen aceptadas, las proposiciones siguientes:

1^a Se entablarán entre el gobierno que represento y el de Veracruz, donde y en la forma que se convenga, relaciones para arreglar un armisticio general entre las fuerzas de ambos partidos que operan en toda la república, para convenir durante dicho armisticio la manera de restablecer la paz en la república.

2^a Se instará para que intervengan en estas relaciones, como mediadores amigables, á los representantes de las grandes potencias Inglaterra, Francia, España, Prusia y la república de los Estados-Unidos de América.

3^a Ajustadas las condiciones y ratificado por ambos gobiernos el convenio relativo, suspenderán las hostilidades las fuerzas beligerantes en toda la república. Desde luego las suspenderá sobre la plaza de Veracruz el gobierno que represento.

4^a Ninguno de los dos gobiernos que imperan en el país podrá concluir tratado alguno con las potencias extrañas, ni ratificar los que haya celebrado, sin la intervencion y con-

sentimiento del otro. Este principio no comprende los tratados cuya ratificación se haya comunicado ya oficialmente al gobierno con el que se hayan concluido, ni los que no se hayan sujetado á las formalidades prescritas por las leyes que reconoce el que por parte de México los haya ajustado.

5ª El pago de derechos que causan los buques al descargar en Veracruz, si el gobierno que represento determina su apertura, se verificará conforme á las prevenciones del arancel, entregándose la parte que deba pagarse en México, precisamente en la tesorería general de la nación existente en dicha ciudad, ó en letras giradas á favor de los ministros encargados de aquella oficina.

6ª Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía, desde el año de 1822, hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administración provisional, y quedará encargada de formar la constitución, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

V. S. comprenderá, señor capitán, las razones en que se fundan la equidad y la conveniencia de las proposiciones indicadas; V. S. comprenderá cuál es el espíritu que domina en el gobierno que represento.

Soy de V. S., señor capitán, con la mayor consideración, su más obediente servidor.—[Firmado].—*M. guel Miramon.*
—Medellin, Marzo 2 de 1860.—Sr. capitán W. Cornwallis Aldham, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 3.

Buque de guerra de S. M. B. "Valorous," Veracruz
Marzo 5 de 1860.

Señor: Habiendo en 29 último recibido un despacho del gobierno de S. M. B., fecha 26 de Enero, incluyendo una nota del H. Lord John Russell, secretario de Estado de su magestad y de negocios extranjeros, con instrucciones para leerla al ministro de negocios extranjeros del gobierno del Sr. Juarez, dejándole copia de la misma: que dicha nota se refiere al desgraciado estado de este país, que S. E. siente profundamente, sugiere á los partidos contendientes un armisticio de seis ó doce meses de duración, con el fin de que se eligiese una asamblea nacional que proveyese al futuro gobierno del país. Habiéndome instruido para recibir algunas proposiciones que S. E. el Sr. Juarez y su gobierno pudiera hacer al gobierno del general Miramon, encaminadas á este buen fin: habiendo llevado esto mismo á efecto, como S. E. sabe, en la entrevista que se sirvió concederme en 29 último, y recibido su respuesta de que el Sr. Juarez no podía tomar la iniciativa haciendo proposiciones, porque ellas debían emanar primeramente del general Miramon lo cual estaría en perfecto acuerdo con la nota de Lord John Russell: en consecuencia de esta respuesta y estando sitiada la ciudad de Veracruz por las fuerzas del general Miramon, y toda comunicación cortada con el interior, por lo cual el ministro de S. M. B. en México no ha recibido sus instrucciones de semejante naturaleza, para presentarlas al gobierno del general Miramon, y que ha sido imposible remitirle, y aun con la esperanza también de impedir el asal-

sentimiento del otro. Este principio no comprende los tratados cuya ratificación se haya comunicado ya oficialmente al gobierno con el que se hayan concluido, ni los que no se hayan sujetado á las formalidades prescritas por las leyes que reconoce el que por parte de México los haya ajustado.

5ª El pago de derechos que causan los buques al descargar en Veracruz, si el gobierno que represento determina su apertura, se verificará conforme á las prevenciones del arancel, entregándose la parte que deba pagarse en México, precisamente en la tesorería general de la nación existente en dicha ciudad, ó en letras giradas á favor de los ministros encargados de aquella oficina.

6ª Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía, desde el año de 1822, hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administración provisional, y quedará encargada de formar la constitución, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos.

V. S. comprenderá, señor capitán, las razones en que se fundan la equidad y la conveniencia de las proposiciones indicadas; V. S. comprenderá cuál es el espíritu que domina en el gobierno que represento.

Soy de V. S., señor capitán, con la mayor consideración, su más obediente servidor.—[Firmado].—*M. guel Miramon.*
—Medellín, Marzo 2 de 1860.—Sr. capitán W. Cornwallis Aldham, comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 3.

Buque de guerra de S. M. B. "Valorous," Veracruz
Marzo 5 de 1860.

Señor: Habiendo en 29 último recibido un despacho del gobierno de S. M. B., fecha 26 de Enero, incluyendo una nota del H. Lord John Russell, secretario de Estado de su magestad y de negocios extranjeros, con instrucciones para leerla al ministro de negocios extranjeros del gobierno del Sr. Juárez, dejándole copia de la misma: que dicha nota se refiere al desgraciado estado de este país, que S. E. siente profundamente, sugiere á los partidos contendientes un armisticio de seis ó doce meses de duración, con el fin de que se eligiese una asamblea nacional que proveyese al futuro gobierno del país. Habiéndoseme instruido para recibir algunas proposiciones que S. E. el Sr. Juárez y su gobierno pudiera hacer al gobierno del general Miramon, encaminadas á este buen fin: habiendo llevado esto mismo á efecto, como S. E. sabe, en la entrevista que se sirvió concederme en 29 último, y recibido su respuesta de que el Sr. Juárez no podía tomar la iniciativa haciendo proposiciones, porque ellas debían emanar primeramente del general Miramon lo cual estaría en perfecto acuerdo con la nota de Lord John Russell: en consecuencia de esta respuesta y estando sitiada la ciudad de Veracruz por las fuerzas del general Miramon, y toda comunicación cortada con el interior, por lo cual el ministro de S. M. B. en México no ha recibido sus instrucciones de semejante naturaleza, para presentarlas al gobierno del general Miramon, y que ha sido imposible remitirle, y aun con la esperanza también de impedir el asal-

fo de esta ciudad y la efusion de sangre, me he considerado en el imperioso deber de obrar en lugar de Mr. Mathews.

En consecuencia, el primero del corriente me dirigí al cuartel general del general Miramon en Medellin, y en la entrevista que con él tuve di lectura al despacho de Lord John Russell y le dejé una copia.

El general Miramon, tomando la iniciativa, consintió en hacer ciertas propuestas que él esperaba conducirían á una suspension de hostilidades, y que suponía serian benéficas al país, si se llevaban adelante.

Estas propuestas las he presentado personalmente á S. E. tomándose de ellas copia con la esperanza de que serian los medios para que los dos partidos contendientes llegasen á un término, con el arreglo de sus diferencias.

He sentido mucho que S. E. me haya anunciado que el Exmo. Sr. Juarez y su gobierno no pueden tomarlas en consideracion, por la sola razon de que no han sido directa y oficialmente presentadas por el general Miramon.

Al saber esto, solicité el permiso de tener una entrevista con S. E. el Sr. Juarez, el que ha tenido la bondad de concedérmela.

En esa entrevista, S. E. me aseguró que si yo presentaba oficialmente las propuestas á su gobierno, serian recibidas y tomadas en consideracion.

En tal virtud, tengo el honor de incluir una copia de las propuestas del general Miramon, y al hacerlo así, suplico se tenga presente que el general Miramon ha dicho en la carta que contiene sus proposiciones, que su opinion era, que la guerra civil no podía terminarse por la fuerza de las armas, y que era indispensable adoptar medios pacíficos para reconciliar á todos los partidos en México, apelando á la voluntad nacional para la forma de gobierno mas benéfica para el país.

En la carta del general Miramon manifiesta "su gran deseo de poner término al derramamiento de la sangre de sus conciudadanos, y por esta razon presentaria al gobierno del Sr. Juarez, si creyese que serian aceptadas, ciertas propuestas que le parecen las racionales para obtener un armisticio."

Espero se me permitirá decir que en la conversacion que tuvo conmigo, se manifestó vivamente deseoso de poner un feliz término á esta desoladora guerra, en obsequio de lo que recibiria gustoso y tomaria en consideracion cualesquiera propuestas de S. E. el Sr. Juarez, ó de su gobierno.

En conclusion, ruego á V. E. manifieste á S. E. el Sr. Juarez que tengo mucho placer en ofrecer mis servicios como mediador y tambien para ayudar al arreglo de un armisticio, que yo crec seria lo mas ventajoso para ambos partidos, y el medio mas eficaz de demostrar á toda la nacion, que los dos gobiernos están realmente deseosos de obrar con integridad y honor para la pacificacion y bienestar del país.

Yo espero se servirá V. E. solicitar de S. E. el Sr. Juarez el que me haga saber, por escrito, tan pronto como le sea posible, su decision respecto de las propuestas del general Miramon, ya que estas sean aceptadas, ó ya que la intencion de S. E. sea presentar otras por su parte, para que yo pueda aprovechar la primera oportunidad que se presente enviándolas al gobierno de S. M. B., el que estoy persuadido sentirá profundamente que por cualquiera de los dos partidos se presenten dificultades de una naturaleza seria, con el objeto de frustrar un resultado tan apreciable como es la pacificacion de México. Por el contrario, el gobierno de S. M. B. verá con la mas grande satisfaccion los esfuerzos del partido mas leal y sinceramente encaminado á procurar para su país un gobierno que asegure el restablecimiento de

la paz, y la difusion de los principios liberales é ilustrados, en cuyo caso yo tengo todo motivo para creer que mi gobierno estará favorablemente dispuesto para concederle toda su confianza.

Tengo el honor de ser, señor, su muy obediente y humilde servidor.—[Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*, capitán y primer oficial de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. Degollado, ministro de negocios extranjeros, &c., &c., &c.

NUMERO 4.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 8 de 1860.—Habiendo dado cuenta al E. S. D. Benito Juarez, presidente interino constitucional de la república mexicana, con la nota de vd. de 5 del corriente, S. E. se ha servido prevenirme diga á vd., como tengo la honra de hacerlo, que necesitándose de algun tiempo y de circunstancias ménos azarasas que las de una plaza en estado de sitio [á la cual se han roto ya por el enemigo las hostilidades] para dar la contestacion prolija que requieren las proposiciones que ha asegurado á vd. el general Miramon que presentaria al gobierno constitucional, si creyese que le habian de ser admitidas, S. E. reserva tomar en consideracion el asunto en momentos mas oportunos, con la circunspeccion y madurez que el caso exige, en bien de la nacion cuyos destinos rige por el voto popular.

Lo que acuerde el gobierno de S. E. el Sr. Juarez creo poderlo participar á vd. dentro de cinco ó seis dias á lo mas, y entónces podrá vd. transmitir la respuesta al H. Lord John Russell, quien llegará á persuadirse de que el gobierno de

E. S. Juarez es el que ha dado, en cuanto está de su parte, proteccion á los extranjeros y guardado las leyes y los tratados; y de que el partido constitucionalista es el partido “mas real y sinceramente encaminado á procurar para su país el pronto término de la guerra civil” y “la difusion de los principios liberales é ilustrados” contra los cuales ha combatido y combate en estos momentos el partido de la reaccion.

Tengo la honra, señor capitán, de suscribirme de vd. muy atento servidor.—[Firmado]. *S. Degollado*.—Sr. capitán *W. Cornwallis Aldham*, primer oficial de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 5.

Antes de romper los fuegos sobre la plaza de Veracruz, ántes de emprender un ataque que costará la sangre de tantos mexicanos y causará tantos desastres, debo apelar al patriotismo de los gefes del partido que sostienen la constitucion de 1857, para poner término á la guerra civil que asuela á la república con mengua del honor nacional. Tal es el objeto de esta nota, que me prometo se servirá V. S. presentar á los señores que á la cabeza del partido lo dirigen.

En estos momentos solemnes, y profundamente conmovido por las desgracias que pesan sobre mi patria, no dudo prescindir de los títulos mil por que el gobierno que tengo el honor de representar debe considerarse legítimo y verdaderamente nacional, y con gusto adoptaré un camino racional que se me presente para dar la paz á la república. La nacion bendecirá á quienes con actos de verdadera abnegacion la liberten de las calamidades de la guerra.

Hasta las seis de la mañana del día 14, esperaré la contestacion que V. S. se sirva darme, de acuerdo con la resolucion que adopten los otros gefes del partido que existe en Veracruz. Si en ese término no recibiere ninguna, si no se me presentase un medio admisible para resolver pacíficamente las grandes cuestiones que dividen á los mexicanos, y si en tal caso no abandonaren la plaza las fuerzas que la defienden, me verá en la triste necesidad de abrir las hostilidades de una manera decisiva, y tendré tranquila mi conciencia por haber empleado hasta el último recurso para evitar las desgracias consiguientes: la responsabilidad por toda la sangre que nuevamente se derrame, será exclusivamente de los defensores de la constitucion de 1857.

Con este motivo protesto á V. S. mi distinguida consideracion y aprecio.

Cuartel general frente á Veracruz, Marzo 13 de 1860.
—Miguel Miramon.—Señor general D. Ramon Iglesias, en jefe de las fuerzas que defienden la plaza de Veracruz.

NUMERO 6.

Luego que el que suscribe recibió el oficio del general en jefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza, en el que, manifestando un justo horror por los desastres de la guerra civil que desgraciadamente nos divide, pretende que dando cuenta á los gefes que sostienen la constitucion de 1857, se les propongan los medios racionales para concluir la presente lucha, lo hizo llegar al conocimiento del Exmo. Sr. presidente constitucional de la república por medio del ministerio respectivo, recibiendo en respuesta la comunicacion que á la letra dice:

“Dí cuenta al Exmo. Sr. presidente con el oficio de V. S. en que transcribe el que del campo enemigo ha recibido la tarde de hoy, que tiene por objeto el que se propongan los medios racionales convenientes para la pacificacion de la república; y S. E. abundando en los mismos sentimientos que manifiesta la expresada nota, me ordena decir á V. S. en contestacion, que el medio preparatorio que por ahora puede adoptarse es el de que por cada una de las partes beligerantes se nombren dos ó mas comisionados, los que reunidos en el lugar que de comun acuerdo se designe, procedan á discutir las grandes cuestiones que nos dividen, para procurar una resolucion pacífica.—Dígolo á V. S. en contestacion á su nota relativa, en el concepto de que si este medio fuere aceptado, dará V. S. inmediatamente cuenta al ministerio de mi cargo para que poniéndolo en conocimiento del Exmo. Sr. presidente, se proceda desde luego al nombramiento de las personas que deban representarlo.”

Lo que tengo el honor de transcribir al señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza; y como creo que los sentimientos que expresa en el oficio á que contesto, son los de todo buen mexicano, y como el medio que propone el gobierno conducirá indudablemente al fin deseado, me complazco en creer tambien que tendremos la satisfaccion, con un poco de abnegacion y patriotismo, de dar á la patria la paz de que tanto necesita.

Si desgraciadamente no fuese así, si la razon no fuere escuchada, cumpliré mi deber de soldado defendiendo á todo trance la plaza que se ha confiado á mi honor y lealtad, y la responsabilidad de los acontecimientos la harán pesar la historia y la opinion pública sobre los que con injusticia derramen la sangre de sus conciudadanos contrariando sus libertades.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer de nuevo al señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz las protestas de su particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Cuartel general en la Heroica Veracruz, Marzo 13 de 1830. A las once de la noche.—*Ramon Iglesias*.—Sr. general D. Miguel Miramon, en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz.

NUMERO 7.

En la casilla número 2 del guarda del ferrocarril, á catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta, reunidos los infrascritos, con poderes de los dos primeros por el gobierno emanado del plan de Tacubaya ¹ y los segundos por el gobierno constitucional, se procedió á discutir los términos en que pueda llegarse á un arreglo pacífico de las diferencias que dividan actualmente á los mexicanos, y al fin de la discusion tenida desde las ocho y cuarto de la mañana hasta la una de la tarde, se convino en formular como proyecto las siguientes proposiciones:

1ª Con objeto de proceder al arreglo de un armisticio general y á acordar el restablecimiento definitivo de la paz en la república, se suspenden desde luego las hostilidades entre el ejército que amaga á Veracruz y las fuerzas que ocupan la plaza, ó que dependientes de ella operan á sus alrededores dentro del territorio comprendido en la línea que pasa por los puntos siguientes: la Antigua, Actopam, Naolinco, Jalapa, Huatusco, Orizava, Zongolica y Alvarado.

¹ Por cortesía se mencionan en esta copia de preferencia, y firmaron primero con comisionados de Miramon; mas en la copia autógrafa que se sacó para este, se mencionaron primero y suscribieron los comisionados del gobierno legitimo por reciproca urbanidad.

2ª En el término de quince dias se reunirán en Tlalpam tres comisionados de cada parte, con poderes bastantes para arreglar los términos en que deba celebrarse un armisticio general en toda la república, á fin de convenir durante él la manera de restablecer la paz.

3ª Mediarán amistosamente en esta negociacion los representantes de las grandes potencias Inglaterra, Francia, España, Prusia y república de los Estados-Unidos de América, á quienes se les invitará al efecto por ambas partes.

4ª Los mismos comisionados y con la propia mediacion determinarán lo que haya de hacerse respecto de los tratados celebrados con potencias extranjeras por cada uno de los dos gobiernos, siempre que estos no se pongan de acuerdo para tenerlos por válidos y estables. Entretanto, dichos tratados permanecerán en el estado en que hoy se encuentran.

5ª Ambas partes contratantes en estos convenios declaran que debe servir de base para los comisionados que expresa el artículo segundo, el principio de que solo la nacion puede resolver sobre los puntos que actualmente dividen á los mexicanos.

6ª El gobierno de México permitirá la internacion de los efectos importados por los puertos donde ejercen mando las autoridades constitucionales, sin imponerles otros derechos que los establecidos por la ley. El pago de los de importacion y demas que por el arancel se causen en los puertos, y que el mismo arancel permite que se satisfagan en México, en parte, esta se cubrirá en numerario ó libramientos girados á favor de los ministros tesoreros de la capital de la república.

Concluido este proyecto, los infrascritos se separaron para presentarlo á sus respectivos comitentes, y para pensar en la redaccion que debiera sustituirse á la propuesta por los

comisionados del gobierno emanado del plan de Tacubaya para la cláusula en que se se determinase la manera de consultar el voto nacional sobre los medios de terminar la guerra civil actual, cuya redaccion, que es la de la cláusula sexta de las proposiciones que con fecha dos del corriente se remitiern al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México, en virtud de la oferta de mediacion que hizo en nombre de su gobierno, es la siguiente:

“Una asamblea compuesta de los funcionarios que hayan desempeñado en la república los puestos públicos de alta gerarquía desde el año de 1822 hasta el de 1853, elegirá presidente provisional de la república, fijará las bases que deba observar la administracion provisional, y quedará encargada de formar la constitucion, la cual no deberá regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los mexicanos.”

A las siete y media de la noche volvieron á reunirse en el mismo lugar los infrascritos, y habiendo manifestado los comisionados del gobierno constitucional que el Sr. Juarez está dispuesto á hacer en obsequio de la paz cuanto sea compatible con los compromisos y deberes que le impone la constitucion de 1857, y que les dió instrucciones amplias para aceptar un armisticio, siempre que un congreso, electo segun la misma constitucion, sea el que resuelva las cuestiones pendientes; en consecuencia no puede aceptar el proyecto formulado en la mañana, sino con las modificaciones que constan en las notas siguientes:

A la 1ª cláusula: “Admitida, con la modificacion de que los puntos referidos quedarán en poder de las fuerzas que hoy los ocupan, y por lo mismo Alvarado, Zongolica y la Antigua en el de las del gobierno constitucional.”

A la 2ª “Aceptada, con la modificacion de que la reunion se verifique en la hacienda del Encero.”

A la 3ª “Desechada.”

A la 4ª “Desechada, dejando á la representacion nacional la resolucion sobre estos asuntos, que no podrán tener mas variacion que la que permita el estado en que se hallen cuando la representacion nacional se ocupe de ellos.”

A la 5ª “Aceptada, con la condicion de que la manera en que ha de obtenerse la resolucion de la nacion, será la convocacion del congreso constitucional conforme á la carta de 1857.”

A la 6ª “Desechada, con calidad de que pueden ocuparse de ella otra vez los comisionados para arreglar el armisticio general.”

Los comisionados por el gobierno emanado del plan de Tacubaya expusieron que el Sr. general Miramon está dispuesto á aceptar el proyecto formado en la mañana, con modificaciones que no alteren su esencia, y á dejar que los comisionados para el armisticio general resolviesen la manera en que la nacion ha de ser llamada á decidir las cuestiones pendientes, y cómo se ha de proceder al pronto establecimiento de un gobierno provisional. Igualmente declararon que, segun las instrucciones del señor general su comitente, en manera alguna podian aceptar las modificaciones propuestas por parte del Sr. Juarez, porque no importan sino la celebracion de un armisticio transitorio, durante el cual se retire el ejército que opera sobre Veracruz, y el compromiso de la reunion de comisionados para arreglar un armisticio general durante el cual pueda reunirse el congreso constitucional, sin garantía alguna de que se llegue al fin deseado de la guerra civil. Con lo que terminó la conferencia á las diez y media de la noche, conviniendo los infrascritos en que, si á las seis de la mañana del dia quince ninguna de las dos partes ha mandado un nuevo parlamento, se entien-

de roto el que existe y abiertas las hostilidades, firmando para constancia.—*Isidro Diaz.—Manuel Robles Pezuela.—S. Degollado.—José de Empáran.*

Es copia que certifico. H. Veracruz, Marzo 15 de 1869.
—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 8.

República mexicana.—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Palacio nacional, H. Veracruz, Marzo 16 de 1860.—Conforme á la promesa que hice á vd. en mi comunicacion de 8 del corriente, y teniendo ya el acuerdo del Exmo. Sr. presidente constitucional acerca de la respuesta que vd. desea transmitir á Lord John Russell, ministro de negocios extranjeros de S. M. B, relativa á las propuestas que el Sr. Miramon remitió á vd. del pueblo de Medellin el 2 del presente mes, fijando seis puntos para llegar por un armisticio á la pacificacion de la república; paso á decir á vd. lo que el gobierno de S. E. el Sr. Juarez piensa sobre dichos puntos, la disposicion de su ánimo para facilitar la reconciliacion de todos los mexicanos, y el resultado que han tenido las conferencias abiertas el dia 14, entre dos comisionados de parte del Sr. Miramon, y otros dos nombrados por el gobierno constitucional.

En el preámbulo de su carta asegura á vd. el Sr. Miramon, que “ve con profundo sentimiento los acontecimientos desgraciados que se presentan en el país, á causa de la guerra civil, y de los trastornos consiguientes; y *mas* cuando ofenden á las personas ó á los intereses de los súbditos de las naciones amigas;” pero este sentimiento habrá nacido de

las dificultades que le crió la conducta observada por él, desde que se pronunció por el funesto plan de Tacubaya; pues si su corazon hubiera repugnado desde el principio los tristes efectos de la guerra civil, es muy seguro que no la habria iniciado, sino que se habria limitado á trabajar con los hombres de su partido, por medios legales y pacíficos, en que la representacion de la república hubiese hecho á la constitucion las reformas convenientes en el sentir de los reaccionarios.

El congreso constitucional de 1857 se preparaba á ocuparse de las reformas, y seguramente hubieran quedado concluidas en los peimeros meses del año de 1858, sin necesidad de tanta desolacion ni de tanta sangre vertida en los campos de batalla y en los patíbulos. Es, pues, de la exclusiva responsabilidad del Sr. Miramon y del partido clerical á quien sirve, haber encendido la guerra civil en todo el país; y es todavía mayor esa responsabilidad por el aspecto de religiosa que se ha dado á la guerra intestina, y por el carácter de crueldad con que se ha hecho, y con que han celebrado sus victorias los reaccionarios; de que son pruebas flagrantes, entre otros hechos, los frios asesinatos de Colima, de Tepic y de Tacubaya, que escandalizaron á todo el mundo civilizado.

Tampoco han dado pruebas el Sr. Miramon y su partido de haber tenido el propósito de acreditar al gobieono de S. M. B. su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional, y de ajustarse en todo caso á los principios de moralidad y justicia. Varios hechos notables pueden citarse en contra de este aserto; entre ellos la ocupacion violenta de la conducta de platas depositada en la casa del cónsul inglés en San Luis Potosí; la prision del mismo cónsul, la del Sr. Pitman y otros extranjeros residentes en San Luis, Guada-

de roto el que existe y abiertas las hostilidades, firmando para constancia.—*Isidro Diaz.—Manuel Robles Pezuela.—S. Degollado.—José de Empáran.*

Es copia que certifico. H. Veracruz, Marzo 15 de 1869.
—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

NUMERO 8.

República mexicana.—Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Palacio nacional, H. Veracruz, Marzo 16 de 1860.—Conforme á la promesa que hice á vd. en mi comunicacion de 8 del corriente, y teniendo ya el acuerdo del Exmo. Sr. presidente constitucional acerca de la respuesta que vd. desea transmitir á Lord John Russell, ministro de negocios extranjeros de S. M. B, relativa á las propuestas que el Sr. Miramon remitió á vd. del pueblo de Medellin el 2 del presente mes, fijando seis puntos para llegar por un armisticio á la pacificacion de la república; paso á decir á vd. lo que el gobierno de S. E. el Sr. Juarez piensa sobre dichos puntos, la disposicion de su ánimo para facilitar la reconciliacion de todos los mexicanos, y el resultado que han tenido las conferencias abiertas el dia 14, entre dos comisionados de parte del Sr. Miramon, y otros dos nombrados por el gobierno constitucional.

En el preámbulo de su carta asegura á vd. el Sr. Miramon, que “ve con profundo sentimiento los acontecimientos desgraciados que se presentan en el país, á causa de la guerra civil, y de los trastornos consiguientes; y *mas* cuando ofenden á las personas ó á los intereses de los súbditos de las naciones amigas;” pero este sentimiento habrá nacido de

las dificultades que le crió la conducta observada por él, desde que se pronunció por el funesto plan de Tacubaya; pues si su corazon hubiera repugnado desde el principio los tristes efectos de la guerra civil, es muy seguro que no la habria iniciado, sino que se habria limitado á trabajar con los hombres de su partido, por medios legales y pacíficos, en que la representacion de la república hubiese hecho á la constitucion las reformas convenientes en el sentir de los reaccionarios.

El congreso constitucional de 1857 se preparaba á ocuparse de las reformas, y seguramente hubieran quedado concluidas en los peimeros meses del año de 1858, sin necesidad de tanta desolacion ni de tanta sangre vertida en los campos de batalla y en los patíbulos. Es, pues, de la exclusiva responsabilidad del Sr. Miramon y del partido clerical á quien sirve, haber encendido la guerra civil en todo el país; y es todavía mayor esa responsabilidad por el aspecto de religiosa que se ha dado á la guerra intestina, y por el carácter de crueldad con que se ha hecho, y con que han celebrado sus victorias los reaccionarios; de que son pruebas flagrantes, entre otros hechos, los frios asesinatos de Colima, de Tepic y de Tacubaya, que escandalizaron á todo el mundo civilizado.

Tampoco han dado pruebas el Sr. Miramon y su partido de haber tenido el propósito de acreditar al gobieono de S. M. B. su ánimo firme de respetar los tratados y el derecho internacional, y de ajustarse en todo caso á los principios de moralidad y justicia. Varios hechos notables pueden citarse en contra de este aserto; entre ellos la ocupacion violenta de la conducta de platas depositada en la casa del cónsul inglés en San Luis Potosí; la prision del mismo cónsul, la del Sr. Pitman y otros extranjeros residentes en San Luis, Guada-

lajara, Guanajuato y México, á varios de los que el mismo Sr. Miramon obligó á caminar pié á tierra entre los soldados hasta que exhibieron los préstamos forzosos que les habia impuesto: los fusilamientos de extranjeros pacíficos como médicos, comerciantes y otros de diversas profesiones y ejercicios, que se habian mantenido en la esfera de la opinion sin tomar las armas; los destierros de los súbditos británicos que, escuchando el grito de la humanidad, y participando de la indignacion pública que excitó la carnicería de Tacubaya, elevaron una representacion á la legacion británica, deseosos de obtener reparacion de tantos bárbaros atentados, y poner un dique al desberdamiento que á ellos mismos los amenazaba en su seguridad y en sus intereses; el robo de la conducta de caudales que perpetró D. Leonardo Márquez en Guadalajara; el impuesto odioso que tanto perjudicó á nacionales y extranjeros, contenido en la ley de hacienda llamada de Peza y Peza, &c., &c.

De parte del gobierno constitucional no hay un solo hecho en que se pueda fundar una reclamacion apoyada en motivos justificados, puesto que él se ha respetado siempre, y en todo caso la ley de las naciones, y ha guardado estrictamente las estipulaciones de los tratados, aun respecto de aquellas potencias que han reconocido como gobierno de hecho al del Sr. Miramon, por la parcialidad lamentable de los principales ministros extranjeros. Verdad es que en Tepic y algun otro punto se han cometido violencias contra los extranjeros y cuyas violencias S. E. el Sr. Juarez deplora, ejecutadas por la iguorancia de algunos gefes constitucionistas; mas estos gefes y muchos otros invocan la constitucion y defienden con las armas los principios liberales en territorios distantes, fuera de la accion del gobierno legítimo.

Cuando los pueblos se levantan para sostener un gobierno que les garantiza el goce de sus derechos; por la naturaleza de las cosas y por la ley de la conservacion de la humanidad, el personal de ese gobierno durante la lucha se convierte en enseña y en principio de legalidad con auteridad limitada á la accion de sus recursos físicos. Uno solo de los caudillos, el infrascrito, ha representado y ejercido el mando militar supremo en nombre del gobierno constitucional; y respecto de él no ha habido queja de ningun extranjero; habiéndose por el contrario captado las simpatías de todos, en los diversos Estados donde ha operado y ejercido el poder del gobierno de S. E. el Sr. Juarez.

De aquí resulta que, cuando las potencias extranjeras han recibido agravios frecuentes por actos positivos del llamado gobierno del Sr. Miramon, solamente formulan cargos negativos contra el gobierno de S. E. el Sr. Juarez, que ha prometido y cumplirá su promesa de destruir y someter á la accion de la justicia á los gefes que hubieren violado el derecho de gentes y los tratados celebrados con las naciones amigas. Voluntad ha tenido de sobra; mas le ha faltado y le falta aún el poder de hacerlo. El Sr. Miramon ha contado con el apoyo y los recursos cuantiosos del clero y de los principales acomodados del país; ha contado con el reconocimiento y con la eficaz cooperacion de los representantes de las grandes potencias de Europa; ha contado con la accion expedita de una dictadura sin límites ni trabas legales; y ha contado para hacerse respetar y obedecer, con la buena organizacion y perfecta disciplina de un ejército identificado con la causa de los abusos y de las preocupaciones que destruye la constitucion.

El gobierno de S. E. el Sr. Juarez no cuenta mas que con sus títulos de legitimidad y con el buen derecho del su-

fragio de los pueblos, que por sí mismos y con sus propios y escasos recursos hacen la guerra en nombre de los Estados de la confederacion, defendiendo sus libertades. Existe por la fuerza de la opinion y como prenda de alianza interior; pero su existencia está subordinada á causas contingentes y voluntades arbitrarias, que no puede dominar por el torrente impetuoso de los acontecimientos. Si hoy, rompiendo los títulos de su autoridad legal, mandase á los Estados y á sus caudillos, que depusieran las armas, seria desobedecido, desde luego quedaria roto el pacto federal, y cada cual haria la guerra sin centro de unidad, y caeria toda la república en la insurreccion, y en la mas espantosa anarquía. ¿Y á un gobierno semejante se le quiere hacer responsable de actos que no puede evitar, ni por ahora corregir?

A un gobierno que cumple su mandato y que no abdica porque se lo prohíbe la ley; á un pueblo que sostiene su derecho de soberanía y que hace una guerra puramente defensiva, no se les debe culpar de que no pueden garantizar los derechos de los súbditos extranjeros. S. E. el Sr. Juarez, como ningun otro gobierno ántes que el suyo, ha pagado todas las convenciones diplomáticas en momentos en que la conciencia mas severa excusaria la suspension de todos los pagos por la necesidad de repeler la agresion del partido clerical, y aun en justa represalia, de la conducta de Mr. Otway, que en todo el tiempo que residió en la república como ministro plenipotenciario de S. M. la reina, no se limitó en cultivar las relaciones de amistad con el gobierno de hecho del Sr. Miramon, sino que lo favoreció con ahinco hasta el extremo de autorizar actos verdaderamente hostiles contra el gobierno de S. E. el Sr. Juarez, como fueron: desapercibir las especulaciones usurarias de varios súbditos británicos, hechas con la mala seguridad de que serian sostenidas por

el gobierno inglés; proteger el famoso contrabando de platas que se hubiera hecho por Mocambo en Junio del año próxima pasado, sin la noble conducta que desplegó entónces el almirante de la escurdra de S. M. en las aguas de Veracruz, y permitir el otro contrabando cuantioso, tambien de platas, que se exportó despues por un punto de las costas del Pacífico llamado "Santa Cruz," cuyo contrabando se llevó á bordo del buque de guerra inglés "Calipso." Estos hechos no solo ofendieron y perjudicaron gravemente los intereses del gobierno constitucional, sino que dañaron á los mismos acreedores de la deuda inglesa por la disminucion del fondo de las convenciones. Así es que, si se han cometido desafueros y violencias que condena la ley de las naciones, ha sido, no solo sin el consentimiento del gobierno constitucional, sino contra sus expresas y terminantes prohibiciones; mientras que el Sr. Miramon ha podido impedir los abusos de sus inferiores y los ha cometido muchas veces él mismo.

El H. Lord John Russell no podrá olvidar que cuando se titulaba presidente D. Félix Zuloaga, el representante en México del gobierno de S. M. B. pidió la destitucion y castigo del Sr. Miramon, por los atentados que cometió en San Luis contra el cónsul y otros súbditos ingleses. Y esta reclamacion no solo no ha sido todavía satisfecha; sino que, elevado el Sr. Miramon al título de presidente por consecuencia de otro pronunciamiento llamado de "Navidad," fué reconocido y admitido como gobierno por el mismo representante de Inglaterra, Mr. Otway, que habia pedido su destitucion.

Si en los últimos dias se ha mostrado obsecuente Miramon con las exigencias de Mr. Mathews, encargado de negocios de S. M. la reina de Inglaterra, es por el doble motivo de hacer olvidar la justa reclamacion relativa á su persona

y de obstruir toda ocasion de que llegue á ser reconocido por la Gran Bretaña el gobierno de S. E. el Sr. Juarez. Es un hecho de evidencia notoria que el gobierno constitucional posee los puertos todos del Golfo mexicano, varios del mar Pacífico y todas las aduanas de las fronteras, y sin embargo, esos puertos tan débiles para la defensa de su mar territorial y tan á la mano para ser bloqueados por las armas navales de naciones poderosas, no han sufrido ninguna agresion séria; y esto arguye con abundancia de razones, que han faltado motivos justificadas para entablar reclamaciones diplomáticas contra el gobierno constitucional. No hay quien no reconozca á este muy bien dispuesto á conceder cuantas reparaciones fueren justas y legales, tan luego como recobre todo el poder de su autoridad y que pueda mandar y ser obedecido.

Si el Sr. Miramon hubiese creido desde mucho tiempo atras que la guerra civil en México no puede concluirse por la fuerza de las armas, y que es necesario abrir un camino para la conciliacion de todos los mexicanos, se hubiera prestado á escuchar las apelaciones á la paz que se le han hecho por el gobierno y por el general en jefe del ejército federal. Con este carácter el infrascrito ofreció la paz á Miramon en las inmediateces de Guadalajara por conducto del titulado gobernador D. Francisco Casanova, cuya fuga protegió con tal fin el jefe victorioso: la ofreció al general Corona desde Tacubaya, ántes de atacar á México el 2 de Abril del año próximo pasado; y la ofreció por último al mismo Miramon en una conferencia que tuvo con él el día anterior á la batalla de la Estancia de las Vacas. Todo ha sido sin fruto, y á excepcion de esa última vez, siempre se ha respondido con un silencio desdeñoso y con el fusilamiento de todos nuestros oficiales prisioneros, dándoles los epítetos mas odiosos.

El Sr. Miramon dice ahora que quiere entender la voluntad nacional sobre la forma de gobierno ó el régimen que haya de adoptarse en el país; y se lisonjea de haber observado una política encaminada á este fin;.....mas sus hechos están en contra de sus palabras, y la verdad es que, por una culpable ambicion de gloria militar que ha costado á la república torrentes de lágrimas y de sangre, que ha arruinado las fortunas y cegado las fuentes de riqueza pública, y que ha comprometido el crédito de México y sus buenas relaciones con las naciones amigas, solo ha querido hacer triunfar los intereses y los privilegios del partido clerical.

Demasiado conocida es la voluntad nacional acerca de la forma de gobierno bajo la cual quiere ser regida. En 1833, en 1841, en 1846 y en 1855, los pueblos en masa se han levantado, luchado y quedado victoriosos contra la opresion teocrática y militar que el partido del Sr. Miramon les habia impuesto para impedir la difusion de los principios liberales é ilustrados que rigen mucho tiempo ha en las naciones civilizadas de Europa y América. Los hechos mas recientes en la revolucion triunfante de Ayutla suministran datos en abundancia para probar que la nacion mexicana tiene adoptado un régimen político de "república representativa, popular, federal," forma de gobierno que las mismas clases privilegiadas, el clero y el ejército, vencidas en los campos de batalla, se han visto forzadas á consentir, habiéndola jurado y prometido guardar los mismos que hoy la combaten, apelando hasta al medio reprobado y antinacional de armar una escuadrilla pirática en el puerto de la Habana, de lo cual debe estar ya bien informado el gobierno de S. M. B., así como sabrá el fin trágico de tal escuadrilla, por haber disparado sus armas contra las fuerzas navales de los Estados-Unidos de América.

El plan de Ayutla prometió la convocacion de un congreso que constituyese á la nacion: la convocatoria fué expedida, el congreso se reunió, y quedó decretada y sancionada la constitucion en Febrero de 1857, á pesar de los obstáculos que opusieron el Sr. Miramon y su partido, ya por medio de las armas, ya sublevando conciencias á pretexto de impiedad. Despues el ex-presidente Comonfort, queriendo prolongar su dictadura, ó quizá realmente amedrentado con la terrible oposicion del clero que esgrimia contra la nueva constitucion todas sus armas espirituales, que predicaba en los templos la guerra, y que empleaba en ella sus inagotables riquezas, traicionó á la constitucion, disolvió la representacion nacional, aprisionó á quien debia sustituirlo en el poder, á S. E. el Sr. Juarez, y puso en manos de los reaccionarios la capital de la república con los grandes elementos de guerra que habia en ella y en otras ciudades que aceptaron el golpe de Estado.

Pero Comonfort mismo fué traicionado á su vez por el partido del Sr. Miramon, y fué víctima del nuevo plan de Tacubaya reformado, que no fué mas que un cambio personal en la dictadura, y un desvío mayor de que la posibilidad de un congreso nacional constituya definitivamente al país; entónces los Estados de la federacion, que habian reasumido su soberanía y coligádose para defender la ley fundamental, levantaron un ejército; y entónces pudo descubrirse netamente la tendencia del partido vencido por la revolucion de Ayutla, que pretendia volver la república al órden. [¿Cuál?] y las cosas al estado que tenian bajo el yugo opresor de D. Antonio López de Santa-Anna. La lucha vigorosa y tenaz de los últimos 27 meses y los esfuerzos prodigiosos que han hecho sin descanso los pueblos para repeler la opresion y defender sus derechos, sus leyes y su

forma predilecta de gobierno, dan la prueba mas concluyente acerca de la voluntad nacional; porque, si ella no fuera tal, si no fuera esa la opinion de la mayoría de los mexicanos, entónces las masas informes, poco instruidas en la disciplina militar, mal provistas de armas, municiones y equipos, y cercadas ordinariamente de los grandes embarazos que produce la carencia de recursos pecuniarios, habrian sido vencidas siempre en los campos de batalla y estarian mucho tiempo ha sometidas á la voluntad del ejército clerical. Muy léjos de esto, esas milicias nacionales han tenido triunfos importantes y reconquistado plazas fuertes y capitales que habian caido bajo la dominacion del partido clerical. Es un hecho de pública notoriedad, que la reaccion impera solamente allí donde tiene tropas que subyuguen al pueblo; pues donde quiera que los ciudadanos no viven bajo la presion del cañon y de las bayonetas, espontáneamente reconocen á las autoridades constitucionales. Por esto es que el partido liberal es dueño de la mayor parte de los puertos y de cuatro quintas partes del territorio mexicano. ¿Y así no puede todavía conocer el Sr. Miramon la voluntad nacional? ¿Y así duda del régimen político que prefiere la mayoría de los mexicanos?

A ser ciertas esa ignorancia y esa duda que afecta el Sr. Miramon en su carta, no habria contribuido á la reforma del plan primitivo de Tacubaya; no habria contrariado el plan de Navidad, en que el Sr. Robles Pezuela llamaba á los hombres ilustrados de todos los partidos, poniendo en libertad á los presos políticos; no habria vuelto estos á las cárceles reprobando la tolerancia de Robles y su tendencia á la fusion; no habria mandado al cadalso á tantas víctimas y prisioneros de guerra que habian defendido un gobierno y una opinion sostenidos en la mayor parte de la república; no ha-

bria querido gobernar como contando con el asentimiento ó aquiescencia de todos los mexicanos, ni olvidado de propósito aquellas notables palabras de D. Félix Zuloaga, su antecesor en el mando, que dijo en un manifiesto solemne: "que no fundaba su existencia en leyes anteriores; que sería *lo que la nación quisiera*, y que gobernaría los pueblos *que le permitiesen regirlos*;" no habría Miramon tratado como rebeldes y como reos de muerte á cuantos resisten su dominación disputada, la cual ni un momento se ha llegado á establecer fuera de la capital y de unas cuantas plazas guarnecidas y subyugadas por sus tropas; y por último, no pretendería todavía ahora someter la cuestión de existencia política de México á una asamblea oligárquica y de origen bastardo, porque esto es lo mismo que no querer conocer y menos obsequiar la voluntad nacional.

El Sr. Miramon al hablar de armisticio en los tres primeros artículos de su carta de 2 del corriente, solo pretende eludir el consejo amistoso de Lord John Russell, porque agregando otras tres proposiciones que determinan las tendencias invariables y funestas del partido clerical, en nada cede de sus pretensiones y hace inútil el armisticio.

En la proposición cuarta, queriendo el absurdo de que haya simultáneamente dos gobiernos en la nación, y suponiendo practicable el imposible de que ambos gobiernos se pongan de acuerdo para ratificar el uno los tratados que el otro celebre con las potencias extranjeras, quiere que pase sin contradicción el tratado Mon-Almonte, á pesar de que en él se violaron los principios del derecho internacional, con gravísimo perjuicio de los intereses y del honor de la república, al mismo tiempo que pretende que quede sin efecto el tratado celebrado por el gobierno constitucional con el ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América Mr. Mac Lane.

En la proposición sexta el Sr. Miramon se aparta abiertamente de la senda que le aconseja el ministro de negocios extranjeros de S. M. B.; pues en vez de ocurrir á la convocación de un congreso imparcialmente electo, y en vez de ocurrir á la fuente de la soberanía nacional, quiere que se reúna la asamblea; pero compuesta de personas notables, sin poder ni misión de los pueblos, cuya asamblea ha de elegir presidente provisional de la república, fijar las bases que deba observar la administración provisional y formar la constitución, la cual no ha de regir hasta que sea aprobada por la mayoría de los ciudadanos mexicanos. ¿Y cuándo podría haber una mayoría de estos de acuerdo para aprobar el conjunto de ideas complejas y de pormenores de un código fundamental? Probablemente jamás, y entonces se haría perpetua la dictadura y se tendría el germen de revoluciones continuas que nos alejarían para siempre de la paz.

Esta utopía se ha ensayado ya en el país. El H. Lord John Russell, que conoce la historia de las revueltas políticas de México, puede recordar que, en 1843, una asamblea compuesta de personas notables, nombradas y convocadas por D. Antonio López de Santa-Anna, formó una constitución política bajo el título de "Bases orgánicas;" recordará que rigiendo esta constitución pacíficamente por la aquiescencia del pueblo mexicano, que en algo miraba asegurados sus derechos, fué elegido un congreso nacional que funcionó durante algunos meses; que en Noviembre de 1844 el mismo Santa-Anna quiso disolver ese congreso y destruir la constitución que podía llamarse obra suya; que el siempre memorable 5 de Diciembre del propio año de 1844, alumbró el triunfo popular que derribó á Santa-Anna y restableció en todo su vigor la observancia de las "Bases orgánicas,"

siendo este hecho una aprobacion explícita, una aclamacion de la inmensa mayoría de los mexicanos, y una sancion perfecta del código fundamental, formado por la asamblea de notables; y que sin embargo de una aprobacion casi unánime de los habitantes de la república, el partido del Sr. Miramon, á cuya cabeza se puso el general Paredes en Diciembre de 1845, derribó la constitucion de 843, emanada de la dictadura militar y ratificada por el pueblo.

En vista de esto ¿quién podrá dudar que el partido clerical que en tantas veces, como ahora, se ha opuesto á que la nacion se constituya, no destruirá la constitucion que llegara á formarse y á ratificarse segun la propuesta del Sr. Miramon? ¿Y qué se adelantaria tomando un camino andado ya, y que está visto que no conduce á la paz? Juzgando por los acontecimientos pasados y estando tan conocidas las pretensiones del partido clerical, es preciso confesar que no descansará ni permitirá que haya paz, mientras no tenga el dominio absoluto, la administracion de los negocios públicos, y el aseguramiento completo de sus privilegios é intereses temporales. Harto significativa es la omision voluntaria de Miramon acerca de la tolerancia civil y religiosa que propone Lord John Russell como medio indispensable para el avenimiento de los partidos contendientes.

Todas estas reflexiones obligan al gobierno de S. E. el Sr. Juárez á creer que no es sincero el deseo que manifiesta el Sr. Miramon de poner un pronto término á la guerra civil que devora al país. Y si bien es verdad que tratándose del partido de una minoría opresora, esta guerra no puede concluirse por la fuerza de las armas, como lo ha conocido el Sr. Miramon desde mucho tiempo atras, en manos de este se halla el remedio de tantas calamidades, porque él y su partido son los agresores y los que se oponen al estableci-

miento de la tolerancia civil y religiosa, á la difusion de los principios liberales é ilustrados, á las reformas que exigen la marcha del siglo y el ejemplo de las naciones civilizadas, y á la eleccion inmediata de un congreso nacional, que arreglara como árbitro y único juez competente, las diferencias de los partidos democrático y clerical, y que expresara la verdadera voluntad del país.

El gobierno constitucional tiene ademas límites legales que no puede traspasar sin traicionar á sus deberes ni burlar las esperanzas de los pueblos. Ceder al apremio de la fuerza y al temor de las consecuencias de una guerra que no ha provocado, seria hacerse indigno de la confianza de sus comitentes y caer en la vergonzosa debilidad que derribó al ex-presidente Comonfort.

El ilustrado gobierno de S. M. la reina de Inglaterra sabe que un congreso nacional, popular y libremente electo, decretó en 1857 que el general Comonfort habia sido nombrado presidente constitucional de la república mexicana, y que el mismo congreso en su diverso decreto del propio año declaró electo presidente de la suprema corte de justicia á S. E. el Sr. D. Benito Juárez, quien se instaló en la silla presidencial de la república, como consta de la circular de 19 de Enero de 1858, del ministerio universal, todo en conformidad con la constitucion vigente, la cual previene en su artículo 79, que en las faltas temporales del presidente de la república, y en la absoluta, mientras se presenta el nuevo electo, entrará á ejercer el poder el presidente de la suprema corte de justicia; de aquí es que, habiendo prestado S. E. el Sr. Juárez el juramento constitucional y hallándose en el ejercicio de su encargo á tiempo que ocurrió el motin militar del plan de Tacubaya, debió sustituir y ha sustituido en efecto la falta absoluta del presidente de la

república, ocasionada por el perjuicio y subsecuente ausencia del general Comonfort, que abandonó su país.

S. E. el Sr. Juárez se ha visto obligado á conservar en sus manos el depósito del poder supremo de la nación, no solo en cumplimiento de la ley, no solo porque el artículo 81 de la repetida constitucion ordena que "el cargo de presidente de la Union solo es renunciabile por causa grave calificada *por el congreso*, ante quien se presentará la renuncia," sino porque el patriotismo ha exigido á S. E. el sacrificio de su reposo, y la abnegacion de su persona para servir de centro de unidad legal, de fiel custodio del derecho, de órgano de la justicia para hacerla á nacionales y extranjeros tan cumplida como se lo han permitido las circunstancias, y de protesta viva contra todos los abusos consiguientes al desencadenamiento de las pasiones de los partidos. Sin él no habrian dejado los pueblos de apelar al recurso de las armas para defender sus libertades y derechos; pero se habrian cometido mayores violencias y desastres, que en gran parte ha tenido la fortuna de evitar. Su presencia ha sido una garantía de orden y de justicia para todos, y ni Dios ni los hombres le hubieran perdonado la desercion de su puesto, en el cual debe conservarse mientras tenga la conciencia de que tal es la voluntad de sus comitentes, mientras vea que la mayoría de los Estados lo reconocen y respetan, mientras no haya otro presidente legítimamente electo á quien entregar el poder, ó mientras no se reuna un congreso que le pueda admitir la renuncia que está deseoso de presentar. De estos principios y de tales antecedentes se sigue la necesidad que tiene de no aceptar convenios ni hacer estipulaciones que se funden en la infraccion de sus deberes y juramentos y que den por resultado el sacrificio de los intereses públicos que le están confiados.

Pero aun cuando por el deseo de alcanzar los goces de una vida pacífica y tranquila, cometiese la ingratitude de abandonar á los defensores de la constitucion, y aun cuando conviniese en un armisticio basado en la pérdida de las libertades civil y religiosa, y en la supresion del sistema representativo bajo el cual está constituida la república; la complacencia del Sr. Juárez no serviria para poner término á la guerra civil, sino para desnaturalizar las tendencias civilizadoras y humanitarias del partido liberal, para diseminar los elementos de regularidad que todavía existen, para romper el freno de todas las pasiones, dejándolas empeñadas en una lucha mas desastrosa y trascendental que la que hemos tenido hasta hoy, y para aumentar los elementos de discordia que subdividirian al partido liberal, perfectamente unido llasta ahora bajo la bandera constitucional.

Sin embargo de todos los inconvenientes, y deseoso S. E. el Sr. Juárez de allanar por su parte las dificultades para ensayar el amistoso consejo del H. Lord John Russell, acordó por el voto unánime de su gabinete aceptar un armisticio bajo las bases que desea el gobierno británico, de que se procediese durante la suspension de hostilidades á elegir presidente de la república, á nombrar los miembros de una asamblea nacional que se ocupase preferentemente de resolver la cuestion sobre los puntos constitucionales, y á establecer como punto convenido é invariable la tolerancia civil y religiosa.

Tengo la honra de acompañar á vd., señor capitán, copia auténtica de la acta en que consta el estéril resultado que tuvo la conferencia tenida ayer entre cuatro comisionados, dos de cada parte, que se congregaron en un punto intermedio entre esta ciudad y el campo enemigo. Por ella verá el gobierno de la Gran Bretaña que los comisionados del

Sr. Miramon solo quisieron obtener ventajas que no han alcanzado por la fuerza de las armas, como son la posesion de dos puertos en el Golfo, Alvarado y la Antigua; la participacion en los productos de las aduanas marítimas, que se hallan en poder del gobierno constitucional; la privacion para este de los recursos pecuniarios que pueda producirle su tratado con el gobierno de la república de los Estados- Unidos del Norte; la intervencion de los representantes de cinco potencias extranjeras, siendo cuatro de ellos jueces parciales que han externado su opinion y perdido su neutralidad; la reunion de los comisionados para el armisticio general en un punto inmediato á la capital de la república, cercado de tropas reaccionarias y muy distante de la proteccion del gobierno constitucional; y la privacion para los ciudadanos mexicanos de su derecho inalienable de sufragio para elegir presidente de la república y asamblea nacional, queriendo con insistencia los comisionados del Sr. Miramon que esta se componga de personas sin mision popular. Todo esto viene en confirmacion del juicio que tenia formado S. E. el Sr. Juarez, de que el Sr. Miramon en nada cede de las pretensiones que se formularon en el plan de Tacubaya, y de que no quiere que la nacion resuelva sobre las cuestiones políticas que causan la guerra civil.

Vd. ha visto la suspension de toda hostilidad por parte de esta plaza, desde que se tocó parlamento por parte del Sr. Miramon en la tarde del dia 13 hasta las seis de la mañana del dia 15, y tambien ha visto vd. que el enemigo aprovechó todo el tiempo que duró la suspension en reforzar sus parapetos, distribuir sus municiones y colocar convenientemente sus tropas. De modo que, violando las leyes de la guerra, se puso en aptitud de abrir las hostilidades en el momento mismo que espiró el término convenido, bom-

bardeando esta ciudad de un modo bárbaro y ejerciendo sus crueles venganzas sobre una poblacion inocente.

Esto y lo mas que vd. siga presenciando despues, se servirá ponerlo en conocimiento del ministerio de negocios extranjeros de S. M. B. para que vea de qué lado está la razon, el derecho, los sentimientos filantrópicos y los deseos sinceros de establecer en México un gobierno durable, ilustrado, tolerante y liberal, que consolide la paz.

Los enemigos de la constitucion han preferido que las armas decidan la cuestion de existencia política de la república; y al gobierno constitucional no le alcanza ninguna responsabilidad, porque es toda de sus adversarios. Mas si inculpable como lo es, la Gran Bretaña lo juzga digno de censura, y le hace cargos inmerecidos, S. E. el Sr. Juarez descansa en el juicio imparcial del mundo civilizado y sabrá mantener una actitud decorosa y firme, por difíciles y complicadas que sean las circunstancias en que lo coloque la suerte de las armas.

Soy de vd., señor capitán, atento y seguro servidor.—[Firmado]. *S. Degollado.*

Es copia que certifico. *Heróica Veracruz, Marzo 17 de 1860.—Juan de D. Arias, oficial mayor.*

CONTINUACION del expediente instruido en el ministerio de relaciones exteriores del gobierno constitucional, sobre medios de pacificación de la república.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Circular.—Exmo. Sr.: No habia intencion de publicar, al ménos por ahora, la correspondencia que siguió á la que el Exmo. Sr. general D. Santos Degollado dió á luz en el mes de Marzo, sobre pacificación de la república; pero el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido resolver que se imprima y circule, por haberlo suplicado varias personas respetables, á consecuencia de que el gobierno reaccionario ha publicado toda su correspondencia relativa al propio asunto. Se ha considerado justo tambien, que los defensores de los derechos de la nacion no ignoren, al saber que se promovió despues del bombardeo de la ciudad heroica un armisticio que, en las presentes circunstancias, solo convendria á D. Miguel Miramon, la conducta observada por el gobierno federal.

V. E. y los habitantes de ese Estado verán que no se ha separado de la senda del deber. Sin provocar disgustos para el país y agradeciendo á los gobiernos de Inglaterra y Francia su empeño por la paz del mismo, el gobierno de la Union procura que se respete la opinion de la mayoría del pueblo mexicano.

Al dirigirme á ese gobierno, por el antecedente de haberlo hecho ya ese ministerio en el asunto de que se trata, ten-

go la honra de protestar á V. E. mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Junio 14 de 1860.—*Empáran.*
—Exmo. Sr. gobernador del Estado de.....

NUMERO 1.

Al ministro de Francia y España.—Al ministro de Prusia.—Al ministro de Guatemala.—Al encargado de negocios de la Gran Bretaña.—Al agente confidencial de Venezuela.—Al encargado de negocios del Ecuador.—(Circular).—Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 22 de 1860.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la república mexicana, tiene la honra de dirigirse á S. E.....

..... para manifestarle que, sin embargo de no estar reconocido aún el gobierno constitucional por el de..... la conciencia de su legitimidad, la conviccion de su fuerza y los principios humanitarios y de civilizacion que sostiene le imponen el alto deber de llamar la atencion de los señores ministros extranjeros residentes en México sobre los graves acontecimientos que por espacio de veintisiete meses han conmovido á la república con incalculable perjuicio de su buen nombre y con irreparable menoscabo de las garantías é intereses de nacionales y extranjeros.

Por fortuna, el gobierno constitucional, atento y dispuesto siempre á obrar en justicia, no vaciló ni vacilará en acatar la ley de las naciones, y en dar mas que ningun otro

CONTINUACION del expediente instruido en el ministerio de relaciones exteriores del gobierno constitucional, sobre medios de pacificación de la república.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Circular.—Exmo. Sr.: No habia intencion de publicar, al ménos por ahora, la correspondencia que siguió á la que el Exmo. Sr. general D. Santos Degollado dió á luz en el mes de Marzo, sobre pacificación de la república; pero el Exmo. Sr. presidente interino se ha servido resolver que se imprima y circule, por haberlo suplicado varias personas respetables, á consecuencia de que el gobierno reaccionario ha publicado toda su correspondencia relativa al propio asunto. Se ha considerado justo tambien, que los defensores de los derechos de la nacion no ignoren, al saber que se promovió despues del bombardeo de la ciudad heroica un armisticio que, en las presentes circunstancias, solo convendria á D. Miguel Miramon, la conducta observada por el gobierno federal.

V. E. y los habitantes de ese Estado verán que no se ha separado de la senda del deber. Sin provocar disgustos para el país y agradeciendo á los gobiernos de Inglaterra y Francia su empeño por la paz del mismo, el gobierno de la Union procura que se respete la opinion de la mayoría del pueblo mexicano.

Al dirigirme á ese gobierno, por el antecedente de haberlo hecho ya ese ministerio en el asunto de que se trata, ten-

go la honra de protestar á V. E. mi aprecio y consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Junio 14 de 1860.—*Empáran.*
—Exmo. Sr. gobernador del Estado de.....

NUMERO 1.

Al ministro de Francia y España.—Al ministro de Prusia.—Al ministro de Guatemala.—Al encargado de negocios de la Gran Bretaña.—Al agente confidencial de Venezuela.—Al encargado de negocios del Ecuador.—(Circular).—Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 22 de 1860.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores de la república mexicana, tiene la honra de dirigirse á S. E.....

..... para manifestarle que, sin embargo de no estar reconocido aún el gobierno constitucional por el de..... la conciencia de su legitimidad, la conviccion de su fuerza y los principios humanitarios y de civilizacion que sostiene le imponen el alto deber de llamar la atencion de los señores ministros extranjeros residentes en México sobre los graves acontecimientos que por espacio de veintisiete meses han conmovido á la república con incalculable perjuicio de su buen nombre y con irreparable menoscabo de las garantías é intereses de nacionales y extranjeros.

Por fortuna, el gobierno constitucional, atento y dispuesto siempre á obrar en justicia, no vaciló ni vacilará en acatar la ley de las naciones, y en dar mas que ningun otro

cumplimiento á sus compromisos, observando, aun mas allá de lo que parecia posible las estipulaciones de los tratados que ligan á México con las potencias amigas, no obstante que ellas, en uso de su derecho, quisieron reconocer al poder revolucionario emanado del plan de Tacubaya que no ha podido radicarse mas que en algunas ciudades por la fuerza de las armas, y que no habiendo sometido ni á una tercera parte de la república, no pudo jamas tenerse siquiera como gobierno *de facto*.—El gobierno constitucional ha cumplido su deber, y firme en sus propósitos de dar paz y libertad á la nacion, habia ensayado inútilmente los medios de llegar á un avenimiento racional, hasta que una de las grandes potencias de Europa [la Inglaterra] cuyo gobierno se resistia á creer que en el carácter ó instituciones de los mexicanos existiese ese gérmen de discordia inaudita, propuso por vía de consejo los términos de una transaccion. El gobierno constitucional desde luego defirió á tan oficiosa y prudente manera de obrar, y el resultado de esa deferencia no solo fué un último desengaño para él, sino un insulto hecho al recto juicio del gobierno de la Gran Bretaña, cuyo consejo ha tenido, á mas del desprecio por parte del Sr. Miramon, el mas rudo sarcasmo. —El expediente impreso de estos sucesos, que el infrascrito remite á S. E. arroja demasiada luz sobre todo lo expuesto y releva de la prolija tarea de reseñarlos en la presente nota, que solo tiene por objeto dar un testimonio mas de la justificacion del gobierno constitucional, del pesar que le causa ver comprometido el buen nombre de las naciones amigas empeñadas en considerar como gobierno á un poder revolucionario que constantemente ha librado toda su existencia al azar de una batalla, y tan limitado en su esfera de accion, que aun cuando hubiese tenido la voluntad que jamas ha manifestado de cumplir los compromisos in-

ternacionales del país y los ocasionados por él mismo, no hubiera podido conseguirlo. Su impotencia en la campaña contra este puerto es una prueba concluyente de las verdades asentadas.—En consecuencia, el infrascrito no quiere dudar de que con presencia de todos los datos y razones que vierte el expediente adjunto, S. E. el Sr. verá con mayor claridad de parte de quién se hallan la justicia y el buen derecho, y se servirá trasmitirlo todo á su gobierno, si lo creyere conveniente, con el fin de evitar que ese poder revolucionario, abusando de la respetabilidad que han querido darle los representantes de las naciones amigas, comprometa mas y mas las fortunas de los súbditos extranjeros que han venido al país atendidos á la proteccion de las leyes y á las garantías civiles y religiosas, que solo han podido hallar bajo un sistema de gobierno liberal y filantrópico. Por lo demas, el gobierno constitucional, siguiendo la marcha circunspecta y digna que le imponen sus principios políticos, y seguro del cumplimiento de su deber, espera el momento cierto de que las naciones civilizadas le hagan justicia.—El infrascrito aprovecha esta oportunidad de ofrecer á S. E. el Sr. las seguridades de su muy distinguida consideracion. —*Santos Degollado.*

NUMERO 2.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 23 de 1860.—Tengo la honra de remitir á vd. impreso el expediente sobre las negociaciones que han tenido lugar en esta ciudad, á consecuencia del amago de sitio del Sr. Miramon, con quien el gobierno constitucional procuró llegar á un avenimiento pacífico, obsequiando así el buen consejo de S. E. el Sr.

DOCUMENTOS.—5.

John Russell: tambien acompaño en copia certificada la nota con que dicho expediente se remite al Sr. George B. Mathew, encargado de negocios de S. M. B. Vd., señor capitán, que ha presenciado los hechos y á quien el gobierno constitucional está muy reconocido por sus buenos oficios en este delicado asunto, habrá ya formado juicio y visto con bastante claridad que sin el apoyo dado por los representantes de las naciones amigas al Sr. Miramon, el país habria ya vuelto al orden legal y los súbditos extranjeros gozarian tiempo ha y tranquilamente los beneficios de su industria y de su comercio á la sombra de la paz.—Los ruinosos contratos que las casas extranjeras han hecho con el Sr. Miramon bajo la garantía de que su poder estaba reconocido por sus respectivos gobiernos, han sido casi el único sosten de ese poder revolucionario, que en sus apuros pecuniarios no ha respetado ni á los mismos que por esos contratos mas ó ménos escandalosos le han proporcionado recursos de toda clase.—No se pondrá en paralelo el gobierno legítimo con el llamado gobierno de Miramon, para formar el contraste que resulta entre la buena fé y la perfidia, entre la honrosa defensa y la guerra vandálica del partido clerical, porque afortunadamente vd., señor capitán, puede hacer con imparcialidad y calma las apreciaciones debidas de los hechos que probablemente han llegado desfigurados ó faltos de exactitud al gobierno de la Gran Bretaña. Vd., pues, hará aún mayor servicio á los súbditos ingleses si, como lo espero de su rectitud y justificacion, se sirve por su parte y como actor en los sucesos, ponerlo todo en el conocimiento del gobierno de S. M. la reina de la Gran Bretaña.—No puedo terminar esta nota sin manifestar á vd. á nombre del gobierno y del pueblo de Veracruz la viva simpatía que ha producido hácia su persona la conducta humanitaria y noble que

ha observado durante el conflicto de esta plaza, y puede vd. estar satisfecho de la estimacion que ha sabido conquistarse.

Con tal motivo, quedo de vd., señor capitán, su mas atento y obediente servidor.—*Santos Degollado*.—Sr. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 3.

Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, 24 de Marzo de 1860.—Exmo. Sr.—Aunque no puedo sino felicitar-me de que el ataque sobre Veracruz por el general Miramon haya tenido mal suceso, y de que sus habitantes estén exentos de padecimientos, no obstante, conozco bien que el gobierno de S. M. B. sentirá profundamente que el último esfuerzo para efectuar una reconciliacion, no haya tenido éxito, y que la carta de Lord John Russell, secretario principal de Estado y de negocios extranjeros de S. M. B., que tuve el honor de presentar ante el gobierno de S. E., no haya producido aquel bien que S. E. esperaba se realizase, á saber, el de la proclamacion de un armisticio, y la cesacion de las hostilidades, concediendo á la nacion una voluntad para la restauracion de la paz y la tranquilidad del país.—Confio, señor, en que se me permitirá tener la esperanza de que S. E. no habrá cesado en sus empeños para llegar á la terminacion de esta guerra civil y desastrosa.—Yo sé que el general Miramon va de vuelta al interior, pero no muy distante de oponerse á las proposiciones que todavia se le pueden hacer: el tiempo es precioso; si esta oportunidad se pierde ahora, otra ocasion puede no ocurrir y S. E. lamentará en lo futuro esa circunstancia.—Los principios liberales

que animan á S. E., su ardiente deseo de poner fin á la anarquía que ahora existe y curar las heridas de la nacion, que se han conservado abiertas por tanto tiempo por esta guerra civil, que cada uno debe deplorar profundamente, experimento la confianza de que inducirán á S. E. á continuar sus mas extremos esfuerzos para realizar un acontecimiento tan apreciable. Tengo mucha razon para creer que el general Miramon igualmente desea con ansia la restauracion de la paz.—¡Demasiada sangre se ha derramado ya! ¿Por qué se continuaria aún vertiéndola? Las propiedades pertenecientes á los extranjeros de todas las naciones han sido destruidas, ellos mismos encarcelados, ultrajados y aun quitádoles la vida; y á sus mercancías, introducidas para el beneficio del país, se han impuesto indebidamente exacciones para prolongar esta guerra fratricida.—Tal es la condicion de México en el siglo XIX, cuya historia recordará al fin del tiempo. ¿Es este país magnífico, tan perfectamente prodigado de los dones naturales mas escogidos, para estar siempre destinado á este estado triste y melancólico?—Seguramente esto no puede ser. Debe haber patriotas bastante ansiosos por la felicidad de su país que ayuden de buena voluntad á S. E. para conseguir las bendiciones de la paz.—Si se me permitiera expresar mi opinion, yo sugeriria el verdadero esfuerzo que se puede hacer aún para procurar un armisticio, sin añadir ahora ninguna condicion. Una cesacion de hostilidades es el gran objeto que se requiere y el punto principal de la carta de Lord John Russell.—Si esto puede efectuarse felizmente, y abrirse las comunicaciones al comercio, la nacion respirará otra vez libremente, y se unirá con una voz para declarar la forma de gobierno mejor adoptada á su conservacion y prosperidad.—Confío en que S. E. creará, que al dirigirme á V. E. de este modo, no ten-

go otro motivo que mi ansiedad para obrar de manera mas amplia, de acuerdo con los deseos de Lord John Russell, cuyo grande y único objeto es la pacificacion, la felicidad y la prosperidad de México.—Antes de concluir esta carta, desearia asegurar de nuevo á S. E. de mi buena disposicion para llegar á ser el mediador con el general Miramon si mis servicios se estimasen de algun valor.—Con la mayor consideracion y respeto tengo el honor de ser vuestro mas obediente y humilde servidor.—*W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. Benito Juarez, presidente del gobierno de Veracruz, &c.

NUMERO 4.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Marzo 27 de 1860.—El Exmo. Sr. presidente constitucional interino de la república recibió la atenta nota que, con fecha 24 del corriente, tuvo á bien dirigirle el Sr. capitán de la armada de Inglaterra D. W. Cornwallis Aldham. S. E. agradece al Sr. Aldham su felicitacion por el buen resultado del asedio de esta ciudad, y se ha servido acordar que conteste el que suscribe.

Digno es de aplauso el deseo de que se restablezca la paz en este país; pero no basta tener aquel para conseguir esta; es necesario encontrar los medios á propósito para ello. Por otra parte, la paz que México necesita, no es la que aplaza las cuestiones trascendentales, sino la paz estable. La primera ha sido efímera y nociva á los mexicanos: no es extraño, por tanto, que quieran adquirir la segunda. El gobierno constitucional entiende que la legalidad es el medio mas eficaz para conseguir una paz duradera, y que esta creencia no

puede ser escuchada con extrañeza en el gabinete de S. M. B. El respeto á la ley, la conservacion del órden constitucional, es una fuente de la paz y un título de gloria del pueblo inglés.

La consideracion de que lo mas conforme al deber es lo que mas aprovecha, porque los mexicanos contrajeron el de acatar la constitucion de 1857, conduce á la creencia expresada; y nuestra historia, con la lógica de los hechos, viene á fortalecerla. Todas las combinaciones políticas en que se ha violado el órden legal, han sido insubsistentes en México: no han servido mas que para conmover al pueblo, por la circunstancia de que en este ha tenido origen casi siempre, como lo tiene ahora, el código fundamental. Presa fué la república de la guerra civil desde que se desconoció la constitucion de 1824 hasta su restablecimiento: mas de dos años lleva el pueblo, acompañado de los veteranos leales, de estar sosteniendo con su sangre la de 1857, que es la misma de 1824 con las alteraciones exigidas por las luces del siglo, á pesar del poder pecuniario del clero y del apoyo que el reconocimiento del cuerpo diplomático extranjero está prestando á la administracion intrusa.

Desde que se habla de transacciones entre el derecho y la fuerza, no cesan de llegar al gobierno del Sr. Juarez, de todas partes, manifestaciones, en diversas formas, dirigidas á precaver que se sacrifique la legalidad. El apreciable Sr. Aldham ha podido observar por sí mismo, en momentos solemnes, lo dominante de esta opinion en la importante plaza de Veracruz. Los defensores de ella, como la prensa, no querian que se pusiesen en peligro, cuando aun no se habia visto la impotencia de la reaccion, demostrada despues, para hacerse de Veracruz, los frutos de moralidad y de pro-

greso que en compensacion de los males consiguientes á toda guerra, va produciendo la primera de principios que se ha visto en México. Deseaban, como desean hoy, que se salven la constitucion y las leyes de reforma. Todo lo expresado hace temer que, si el gobierno del Sr. Juarez se desentendiera del porvenir del país y prescindiera de su calidad de constitucional, sus esfuerzos y los del gobierno establecido en la ciudad de México no bastarian para afirmar la paz. Probablemente los gefes liberales de carácter no se sujetarian á convenio alguno en que la constitucion quedase nulificada; los Estados no se conformarian con él, en razon de que, como esa constitucion es el pacto federal, ella importa su existencia política; y la guerra civil continuaria, aumentándose los ejemplos de inmoralidad y acrecentándose los elementos de discordia. La paz, pues, seria mas segura si los pronunciados se uniesen al gobierno creado por la ley, que si este rompiera sus títulos. La variacion del personal de él se haria en ambos casos; pero en el primero se haria recibiendo la república el beneficio de la paz. Es preciso no olvidar, para poder apreciar este pensamiento, que la subsistencia de la legalidad, subsistencia que no se opone á la reforma de la constitucion por los medios que ella establece al efecto, es uno de los fines por que lucha la mayoría de los mexicanos, como la destruccion del dominio del clero es el otro.

Ya sabe el Sr. capitán Aldham los esfuerzos del gobierno constitucional por facilitar la union indicada. El del Sr. Juarez está dispuesto á otorgar todo lo que la paz y la moral exijan, á excepcion de cualquiera otra base que no sea la constitucion para la reconciliacion de los mexicanos. ¿Será posible un deseo mayor de pronta paz en el gobierno que tiene mas probabilidades de triunfo y compromisos mas sagrados? La indignacion causada por el bombardeo que aca-

ba de sufrir este recomendable vecindario; el quebranto de consideracion que ha tenido el mas esforzado y de mayor fortuna entre los defensores de las ideas de tiempos que pasaron; el contraste que su conducta forma con la del gobierno de la mayoría, que se ocupa de remediar los daños causados en esta ciudad por los proyectiles, á nacionales y extranjeros, todo permite esperar que se abreviará el término de nuestra guerra con las condiciones que la Gran Bretaña debe deseárselo, esto es, conquistándose una paz que no dé aliento al espíritu de sedicion, y la libertad religiosa, recomendada por el H. Lord John Russell, que el gobierno constitucional decretó y defiende. Reconocer á este gobierno las naciones que aun no lo han hecho, lo cual no sería pretejer á un partido sino á todos, porque el gobierno constitucional tiene el deber y el deseo de convocarlos para que elijan representantes y presidente, parece que sería oportuno para apresurar el día de esa paz provechosa. ¿No serían á la vez, en ese paso, consecuentes con sus principios las naciones que no profesan los que la administracion reaccionaria de México sostiene? Hasta hace veintisiete meses, como la generalidad del pueblo no tomaba parte en nuestras contiendas civiles, una vez iniciada la cuestion ó apoyada en la capital, todo quedaba concluido. De aquí provino la costumbre de que el cuerpo diplomático reconociera desde luego el poder que se instalaba en la ciudad de México. Pero llegó la vez en que ella no habia de decidir de la suerte de toda la república, en que aislado el centro tuvieron las fuerzas sublevadas en él que invadir, sin éxito, á todos los Estados que no quisieron ya dejarse arrebatadas las instituciones, y por primera vez ha fallado la costumbre de los señores ministros extranjeros. ¿Qué tendria de irregular que los gobiernos de las naciones amigas de México se acomodasen, tratándose

de los negocios interiores de esta nacion, á las variaciones de circunstancias y á la voluntad de ella? ¿Seria ménos digno de aquellos imitar la conducta del gobierno de los Estados-Unidos de América, cuyo representante en México habia reconocido tambien al gobierno revolucionario, que continuar reconociendo al que no tiene las simpatías de sus nacionales, al que no posee los puertos, al que ménos garantías presta á los extranjeros, al que confesó al instalarse que carecia de títulos y está sirviendo de obstáculo para que la república establezca libremente su administracion?

El Exmo. Sr. presidente ofrece al Sr. capitán Aldham, por una nueva deferencia, ocuparse de los puntos contenidos en su nota citada, contando con que el Sr. Aldham tendrá la caballerosidad de hacer conocer á su gobierno la presente. Los intereses bien entendidos de la humanidad exigen que los gobiernos de Europa no sigan ignorando la verdadera naturaleza de la lucha de que se trata. La desgraciada sociedad mexicana se ha resuelto á hacer cesar en ella los motines y demas abusos que tanto perjudican, en las repúblicas hispanoamericanas, á nacionales y extranjeros.

El infrascrito, encargado provisionalmente del ministerio de relaciones exteriores, tiene el honor de ofrecer al Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham su muy atenta consideracion.—*José de Empáran.*—Al Sr. D. W. Cornwallis Aldham, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 5.

Legacion de Francia en México.—México, 29 de Marzo de 1860.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el emperador de los franceses, ha recibido la nota que S. E. D. Santos Degollado le hizo el honor de escribirle con fecha 22 de Marzo; y encarga al cónsul de S. M. I. en Veracruz, que al hacerle llegar este acuse de recibo, le ofrezca los buenos oficios de la legacion del emperador, en los términos que le han sido indicados por su gobierno, á efecto de contener el curso de la deplorable guerra que ensangrienta este desgraciado país.—El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. las seguridades de su consideracion muy distinguida.—[Firmado].
Alexis de Gabriac.

NUMERO 6.

Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, 3 de Abril de 1860.—Señor: Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 27 último, que no ha llegado á mi poder sino hasta el 1º de Abril.—El estado detallado adjunto, que me ha comunicado V. E. por orden de S. E. el Sr. Juarez, es á mi juicio un testimonio puro de los principios que han sido la guía de S. E. para el gobierno de este país, y como tal tendré el gusto de remitir una copia al gobierno de S. M. B. Al mismo tiempo, tengo que suplicar á V. E. se sirva informar á S. E. el Sr. Juarez, que no es respuesta a designio de mi carta, y que será por tanto sentido por el go-

bierno de S. M.—No puedo sino esperar que S. E. esté aún deseoso de poner fin á esta contienda desoladora, y que no habrá cerrado todas las vías que puedan conducir á una reconciliacion de las partes beligerantes.—Manteniendo esta esperanza, confío se me permita otra vez ser el medio de trasmitir á S. E. el general Miramon aquellas proposiciones que, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, S. E. estime mas adaptadas para la pacificacion del país, tan ardentemente deseada por la nacion.—Tengo el honor de ser, señor, vuestro mas obediente y humilde servidor.—[Firmado].
W. Cornwallis Aldham, capitan y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, ministro de negocios extranjeros.—&c., &c., &c.—Veracruz.

NUMERO 7.

Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Abril 16 de 1860.—Señor: Tengo el sentimiento de que haya transcurrido tanto tiempo sin haber recibido alguna respuesta de V. E. á mi comunicacion del 3 del corriente, en la cual expresé la esperanza de que el gobierno del Sr. Juarez no habria cesado en sus empeños para poner fin á esta guerra civil desoladora, y mi disposicion para dirigir algunas proposiciones ulteriores, de acuerdo con la carta de Lord John Russell, porque el objeto que mas deseo es que puedan considerarse convenientes al proponerlas.—En consecuencia me he dilatado en dar al ministro de S. M. B. en México una relacion clara y directa de la opinion final é intenciones del gobierno de S. E. como se desea en aquella carta. Mr. Mathew se ha dirigido á mí sobre el asunto con fecha 12 del corriente, y me ha suplicado comuniqué á V. E. su gran de-

seo de recibir de manos de S. E. el Sr. Juarez y su gobierno una aceptacion distinta ó una negativa de las proposiciones del gobierno de S. M. B. en los términos expresados por Lord John Russell.—Tengo, por tanto, el honor de incluir una copia del despacho de Mr. Mathew, que ruego á V. E. se sirva presentar al Sr. Juarez y su gobierno, con la súplica de que se sirva, en union de sus ministros, darme por escrito una respuesta distinta y decidida sobre la aceptacion ó negativa de las proposiciones del gobierno de S. M. detalladas en el despacho de Lord John Russell, que son como siguen:—“El gobierno de S. M. B. veria con satisfaccion un armisticio que durase seis meses ó un año, con la mira de proceder á la formacion de una asamblea nacional imparcialmente electa, que proveeria al gobierno futuro del país.—El gobierno de S. M. de ninguna manera desea prescribir cuál sea ese gobierno; pero seria uno que diese calidad de permanencia y orden. Con este motivo el gobierno ejecutivo tendria un carácter de permanencia.—Deberia proclamarse una amnistia general, y declararse la tolerancia civil y religiosa, pues sin alguna merced mostrada por los partidos que se oponen no puede haber esperanza de paz interna. Si este consejo, intentado para el bien de México, no es aceptado, el gobierno de S. M. no tendrá otro recurso que demandar á ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.—Tengo tambien que suplicar á V. E. que la decision del gobierno me sea remitida para el 20 del corriente, ó ántes.—Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y humilde servidor.—*W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Emparán, ministro de negocios extranjeros.

NUMERO 8.

Copia.—Legacion Británica en México.—México, Abril 12 de 1860.—Señor: Acuso á vd. recibo de su nota de 6 del corriente, en que trasmite, para mi conocimiento, copia de la comunicacion dirigida á vd. con fecha 27 del último por el Sr. D. José de Emparán, recientemente nombrado ministro de negocios extranjeros en Veracruz.—He leído este documento con gran sorpresa, y estoy perplejo sobre si se quiere que sea una retractacion del despacho del general Degollado, su predecesor en el ministerio, de fecha 16 del último, ó si es únicamente una inoportuna, innecesaria y extensa exposicion de las miras de su autor sobre la legalidad y preeminencia de la constitucion de 1857. El general Degollado expuso que el Sr. Juarez, presidente del gobierno constitucional, habia decidido, con aprobacion unánime de su gabinete, aceptar las proposiciones del despacho de Lord John Russell. En consecuencia, yo hice saber esa formal aceptacion al gobierno de S. M., así como tambien á las partes á quienes correspondia en esta ciudad. Cierto es que observé algunos errores y aun interpolaciones en la cita subsecuente de las palabras de Lord John Russell; pero yo he creído que esto emanaba de alguna equivocacion, y que solo necesitaba advertirla para que fuera rectificada. Si no fuera así y si las proposiciones de Lord John Russell hubieran sido intencionalmente mal citadas, estoy convencido de que el gobierno de S. M. se negaria á tener mas comunicaciones con autoridades que de esa manera habian manifestado su falta de aptitud para su posicion oficial y sus relaciones internacionales.

les.—Yo no puedo ménos de creer, por la carta del Sr. Empáran, que no ha comprendido bien las proposiciones hechas y la posición tomada por el gobierno de S. M. El gobierno de S. M. no ha ignorado que existen en México dos partidos prominentes; el uno en favor de la constitución de 1857 y de la tolerancia religiosa; el otro contrario á esa constitución y al ejercicio de cualquiera otra religión en la república, que no sea la católica. La contienda entre estos dos partidos ha continuado por un período de mas de dos años: cuantos intereses hay en el país han sido orillados á su ruina; las peores pasiones de los hombres han sido provocadas: los mas sagrados derechos de las naciones y de los extranje-ros han sido hollados miéntras que millares de vidas han sido sacrificadas, sin que ni uno ni otro de ambos partidos hayan obtenido el triunfo. En estas circunstancias, me parece que, como observa Lord John Russell, el gobierno de S. M. ha juzgado con exactitud cuando dice que ninguna esperanza de paz duradera puede alimentarse por el triunfo de cualquiera de los dos partidos, ó de sus programas, y que ella debia procurarse por concesiones mutuas y arreglos conciliatorios. El Lord John Russell propuso, por lo mismo, que se convocara una asamblea nacional para adoptar una constitución sobre la base ya declarada de libertad civil y religiosa, teniéndose cuidado de que el poder ejecutivo obtuviera el grado de permanencia que los intereses públicos exigen evidentemente. El modo de convocar esta asamblea me parece que puede fácilmente arreglarse por comisionados de ambas partes, quienes primeramente debian elegir uno ó mas árbitros, comprometiéndose á estar á su fallo. La asamblea decretaria primeramente la forma de gobierno y la constitución, y luego elegiria un presidente por no ménos de siete ú ocho años, segun yo esperaba. No puedo ménos de conside-

rar que el mejor modo de que el Sr. Empáran pruebe que es un hombre recto y patriota, será empleando sus esfuerzos para desarrollar tan equitativo plan para la pacificación del país, contrariando cualesquiera impedimentos que la preocupación, la ambición personal y la traición intentaran suscitar. Sin embargo, el carácter del despacho del Sr. Empáran me obliga á solicitar de vd. tenga la bondad de exigir, dentro de un tiempo dado, del gobierno constitucional de Veracruz, una aceptación clara, ó una repulsa, sobre los proposiciones del gobierno de S. M. en los términos usados por Lord John Russell, sin adición ni alteración. Con profundo sentimiento veria yo que el gobierno de Veracruz se retractaba de la decisión que el general Degollado declaró haberse adoptado unánimemente; pero en este caso entiendo que será un deber para mí, aunque penoso, dar los pasos necesarios para informar desde luego al gobierno de S. M. y llevar á efecto sus ulteriores intenciones ya declaradas.

Tengo el honor de ser su mas obediente servidor.—[Firmado].—George B. Mathew.—Capitan Aldham, &c.

NUMERO 9.

Veracruz, 19 Abril de 1860.—Señor ministro: Tuve el honor de comunicar verbalmente á V. E., el 2 de este mes, el contenido de un despacho del señor ministro de Francia en México que, en cumplimiento de las instrucciones de S. E. el Sr. Thouvenel, me encarga ofrecer al gobierno constitucional de Veracruz sus buenos oficios para atraer, de concierto con la legación de S. M. B., la pacificación del país. Los medios propuestos que expuse á V. E., consisten en la conclusión de un armisticio durante el cual se elegiria una asamblea nacional teniendo el mandato de decidir de la

forma de gobierno que ha de imponerse definitivamente al país, así como la organizacion que ha de darle. Despues que hebe formulado el objeto de mi imision, V. E. se comprometió á llevar mi comunicacion á conocimiento de S. E. el señor presidente constitucional, prometiéndome hacerme saber sin pérdida de tiempo la decision tomada por este alto dignatario. Hasta hoy no he recibido esa respuesta que la legacion me reclama, y no pudiendo evitar interpretaciones que estarian en poca armonía con los sentimientos que V. E. me ha manifestado, en vista del interes evidente que S. E. el señor ministro de negocios extranjeros de S. M. el emperador toma en vuestro país, vengo en solicitar la respuesta categórica que V. E. está comprometido á trasmitirme; de otra manera, suplico se me informe de los motivos que se oponen al encargo que se me ha hecho.—Aprovecho esta ocasion de renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.—El cónsul de Francia.—[Firmado].—Julio Doasan.—A S. E. el Sr. Emparán, encargado del ministerio de relaciones exteriores del gobierno constitucional en Veracruz.

NUMERO 10.

Veracruz, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, ministro interino de relaciones exteriores, dió cuenta al gabinete constitucional con las atentas comunicaciones del señor capitán de la armada de S. M. B. D. W. Cornwallis Aldham, de 24 del mes pasado y de 3 y 16 del actual, así como con la copia, que acompaña á la última, de la que el dia 12 dirigió el señor encargado de negocios de S. M., D. George B. Mathew, al propio Sr. Aldham, sobre pacificacion de la república.

Ya iba á tener verificativo aquel acto, respecto de la primera y de la segunda de dichas comunicaciones, cuando llegó la tercera á poder del que suscribe. La demora que él sufrió fué involuntaria. Ella provino de la calidad de algunos dias transcurridos y de ocupaciones muy ejecutivas, como el que suscribe manifestó verbalmente al Sr. Aldham.

No hay contradiccion entre la nota del señor general Degollado de 16 de Marzo y la del infrascrito de 27 del mismo mes. El acuerdo para celebrar armisticio á que el Sr. Mathew se refiere, se contrajo á las conferencias que hubo el dia 14 en las inmediaciones de esta plaza, con dos comisionados de D. Miguel Miramon. Aquellos señores no presentaron en su totalidad las ideas de Lord John Russell: tampoco hubo mas resultado que el bombardeo de esta ciudad, y en ningun compromiso quedó el gobierno constitucional con sus contrarios, ni con la Gran Bretaña. Así lo comprendió el señor capitán Aldham, que sabe bien cuanto pasó sobre la materia en esta plaza, al expresar en sus notas al que suscribe que "confía en que se le permita tener esperanza de que S. E. [habla del presidente constitucional interino] no habrá cesado en sus empeños por llegar á la terminacion de una guerra civil y desastrosa, que no habrá cerrado todas las vías que puedan conducir á una reconciliacion de las partes contendientes, y que confía en que se le permita otra vez ser el medio para trasmitir á S. E. el general Miramon aquellas proposiciones que, de acuerdo con la nota de Lord John Russell, estime mas adaptables para la pacificacion del país, &c." La nota del que suscribe de 27 de Marzo no es resolutiva. Es un acuse de recibo en que se ofrece, por nueva deferencia, que se ocuparia el gobierno constitucional, como se ha ocupado ya, del contenido de la del capitán Aldham del dia 24, y que el infrascrito creyó poder aprovechar para

presentar la cuestion actual de esta república á los ojos del gobierno de S. M. como la ven los Estados que la componen, aunque no se vea de una manera igual desde la ciudad de México.

El gobierno constitucional desea considerar al de S. M. B., y ya dió una prueba de ello; pero no sabe que los que le combaten hayan adoptado los principios recomendados por el Lord John Russell. El H. Lord no encargó á los señores sus agentes que fuesen exigentes con él, sino que le trasmitiesen las proposiciones que la administracion central quisiera hacerle. El gobierno constitucional no tiene por qué exponerse á aumentar las dificultades para la paz, como podria aumentarlas, mayormente cuando aparece alguna diferencia entre la nota de Lord John Russell y la del Sr. Mathew del 12, formando proyectos de pacificacion. Si los disidentes llegaran á hacer algunas proposiciones, no se rehusaria á examinarlas, porque siempre ha estado dispuesto á escuchar á todos, como lo tiene acreditado.

No ha podido ser indiferente al mismo gobierno, por la representacion que el pueblo mexicano le ha dado y porque ha atendido, en cuanto ha estado en su posibilidad, á los funcionarios y á los súbditos de la Gran Bretaña, la manera impropia con que el señor encargado de negocios de S. M. se ha producido en algunas partes de su nota mencionada.

El gobierno constitucional se promete de la rectitud del Sr. capitán Aldham, que sabrá considerar todas las razones expuestas, y que seguirá informando á su gobierno de cuanto le tiene manifestado. El infrascrito, al dirigir la presente nota al Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham por disposicion del Exmo. Sr. presidente constitucional interino de la república, oída la opinion del gabinete, le reitera las segu-

drades de su distinguida consideracion.—José de Empáran.—Al Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 11.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Abril 21 de 1860.—El supremo gobierno constitucional ha tomado en consideracion, sin embargo de no estar vd. reconocido por él en su carácter consular, la nota que, con fecha de antes de ayer, dirigió á este ministerio.

El propio gobierno agradece sinceramente el ofrecimiento del de S. M. el emperador de los franceses, así como sus deseos de que la república mexicana disfrute pronto de paz; pero ya él hizo un ensayo sobre armisticio que no produjo otro resultado que el bombardeo de esta ciudad, y no cree prudente exponerse á aumentar los elementos de discordia entre los mexicanos con la adopcion ó formacion de nuevos planes para pacificar al país. Además, el gobierno federal se veria embarazado, sin embargo de sus simpatías por la nacion francesa, para convenir en que el Exmo. Sr. vizconde de Gabriac fuese mediador entre los defensores del orden constitucional de México y el partido que domina en la capital, porque S. E., aunque se halle animado de las mas nobles intenciones, podria ser una dificultad por el juicio que generalmente se tiene formado de sus relaciones en ella.

No ha sido voluntaria la demora que ha sufrido esta contestacion. Ella ha nacido de ocupaciones muy ejecutivas del gobierno y de haber tenido él también que ocuparse de dis-

cutir otras invitaciones que tienen analogía con el objeto de la comunicacion de vd.

Al trasmitir á vd. todo lo que precede para que se sirva ponerlo en concimiento de la legacion de S. M., me es grato reiterarle las protestas de mi consideracion y de mi aprecio particular.—*José de Empáran.*—Sr. D. Julio Doasan.

NUMERO 12.

Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Abril 23 de 1860.—Señor: Tengo el honor de acusar recibo del despacho de S. E. de 20 del actual, en respuesta á mi nota del 16 y á la de Mr. Mathew, encargado de negocios de S. M. B., de fecha 12, que la acompañaba, en que pedia que el gobierno constitucional se digne darnos una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones del gobierno de S. M. B. detalladas en la nota de Lord John Russell, principal secretario de Estado y de negocios extranjeros, una correcta insercion de la cual fué trascrita en mi nota.—Sin embargo, con mucho placer percibo del tenor del despacho de S. E., que el gobierno constitucional queriendo aceptar en principios (como máxima) las proposiciones, descansando en la buena fé del gobierno de S. M., no apresura un avanzado reconocimiento de sus términos hasta que el gobierno central de México haya declarado su decision: yo siento aún profundamente la vaga y confusa manera en que aquella aceptacion está concebida, mezclada como lo está con un comentario sobre la comunicacion de Mr. Mathew, y de ningun modo de acuerdo con la súplica presentada en mi nota.—Ruego tambien se me permita notar que el

gobierno de S. M. B. tiene derecho á una clara y mas directa respuesta á sus proposiciones, y siento seguridad de que deplorará igualmente la dilacion de este modo causada para poner fin á esta sangrienta guerra. Esperando de S. E. presente este despacho ante su gobierno, estoy obligado otra vez á reiterar con súplica mi ansioso deseo de recibir de él una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las proposiciones de Lord John Russell, que me sea fácil dirigirla prontamente al gobierno de S. M. B. por el próximo paquete.—Tengo el honor de ser su mas obediente y humilde servidor. [Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Al Exmo. Sr. ministro de relaciones, &c.

NUMERO 13.

Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Abril 24 de 1860.—Señor: Tengo el honor de informar á V. E. que mientras adelantaba mi nota fecha de ayer, he recibido un despacho de Mr. Mathew, encargado de negocios de S. M. B. en México, incluyendo la decision del gobierno central en México con respecto á las proposiciones de Lord John Russell, una copia de la cual he tomado breve y oportunamente, pasándola á vuestras manos, con la súplica de que sea presentada ante S. E. el Sr. Juarez, quien confío estará favorablemente dispuesto á acceder á los ofrecimientos del gobierno de S. M. B., que han sido hechos para la sola felicidad y bien de México.—Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente humilde servidor.—[Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*.

NUMERO 14.

Copia.—Al Sr. George B. Mathew, encargado de negocios de S. M. B.—Palacio nacional. México, Abril 20 de 1860.—El infrascrito, ministro *ad interim* de relaciones exteriores de la república, tiene la honra de acusar recibo al Sr. D. George B. Mathew, encargado de negocios de S. M. B., de la nota fecha 10 del presente que se sirvió dirigirlle, contraída á saber la resolucíon que S. E. el presidente sustituto haya adoptado, sobre los oficios benévolos y amistosos que ofrece el gobierno de S. M. la reina de la Gran Bretaña, para hacer cesar la guerra civil que asuela á la república, y para procurar el establecimiento de un gobierno permanente que rija la nacion bajo la forma política que determine una asamblea imparcialmente elegida.—El Sr. D. George B. Mathew está suficiente y plenamente instruido de la franca, leal y espontánea acogida que hallaron en el ánimo de S. E. el señor presidente las indicaciones amistosas del gobierno de S. M. B. contenidas en el despacho del H. Lord John Russell, su primer secretario de Estado y de negocios extranjeros de S. M. Consecuente con los sentimientos benévolos y generosos de S. M. la reina, inició las proposiciones que consideró propias para facilitar la celebracion inmediata de un armisticio general, proponiendo además, al mismo efecto, la mediacion amistosa de las cinco grandes potencias Inglaterra, Francia, Prusia, España y la república de los Estados- Unidos. El partido de Veracruz no tomó en consideracion aquellas proposiciones; y si bien nombró y autorizó despues comisionados para discutir los

medios de llegar á una solucíon pacífica, desaprobó luego el proyecto de avenimiento que dichos comisionados habian convenido con los que concurrieron por parte del Exmo. Sr. presidente; siendo de notar que uno de aquellos, D. Santos Degollado, es el caudillo que ha ejercido y representado el mando militar supremo en nombre del gobierno constitucional, cuya opinion por consiguiente, no deberia haber sido desairada si el partido de Veracruz tuviera el deseo sincero de procurar la reconciliacion de los mexicanos.—La historia de esta negociacion aparece en el "Diario oficial" de 25 del próximo pasado Marzo, que el infrascrito tuvo la honra de acompañar á su nota de 28 del mismo, para el debido conocimiento de la legacion de S. M.—Desde que por la primera vez llegó á conocimiento del Exmo. Sr. presidente por medio del capitán Aldham el ofrecimiento amistoso de S. M. de interponer entre los partidos beligerantes sus buenos oficios, para poner término á la guerra civil, y para establecer un gobierno daradero en el país, los adoptó con lealtad y confianza, é inmediatamente inició una negociacion pacífica por conducto del mismo señor capitán Aldham, negociacion que, como sabe el Sr. D. George B. Mathew, se malogró por el espíritu de malevolencia con que el partido de Veracruz mira todo arreglo pacífico, en que tenga que ceder algo de sus desmedidas pretensiones. Sin embargo de este desengaño y no obstante la obstinacion con que aquel partido procura el triunfo exclusivo de sus principios y opiniones, S. E. el presidente no rehusa ni excluye medio alguno razonable que pueda producir la conciliacion sincera de todos sus compatriotas, contener la efusion de sangre y acelerar el restablecimiento de la paz general, que es sin duda la primera y mas urgente necesidad del país.—El infrascrito tiene la satisfaccion de asegurar al Sr. D.

George B. Mathew, que el gobierno de S. E. el general presidente contempla con la mayor amargura las calamidades y desastres que la guerra civil ha causado á la nacion; considera como el primero y mas esencial de sus altos deberes procurar por cuantos medios sugiera la humanidad y el patriotismo poner término á la lucha fratricida en que están empeñados los partidos, y está resuelto á sacrificar en las aras de la patria todos los intereses, todas las pretensiones que puedan estorbar el restablecimiento de la paz, basada en las tres garantías que inició el libertador de México en el pabellon de Iguala. Nada, pues, mas conforme al espíritu de conciliacion que dirige la política de de S. E. el presidente, ni medio mas eficaz y poderoso para terminar la guerra civil, que la mediacion amistosa de S. M. B. de acuerdo con la de S. M. el emperador de los franceses, atendido el vivo interes que debe inspirar á ambos gobiernos el infortunio de una nacion que, aunque dividida por la discordia y destrozada por el furor de las pasiones revolucionarias, hace esfuerzos inauditos y sacrificios heróicos por salvar su raza, su independencia y religion.

El infrascrito se permitirá reproducir aquí, aunque parezca innecesario, los medios propuestos á los partidos beligerantes por S. E. Lord John Russell, transcribiendo á la letra el párrafo de su despacho fecha 26 de Enero que los contiene. Dice así: "El gobierno de S. M. veria con satisfaccion que tuviese lugar un armisticio de seis meses ó un año con la mira de reunir una asamblea nacional, imparcialmente elegida, que pueda proveer al futuro gobierno del país.

El gobierno de S. M. no desea prescribir de ningun modo cuál deba ser ese gobierno, pero deberia ser tal, que prometiera estabilidad y orden. Para este fin el ejecutivo deberia tener un carácter de permanencia.—Deberia proclamar-

se un armisticio general y declararse la tolerancia civil y religiosa, porque solo cediendo en algo los partidos contendientes, puede esperarse el establecimiento de la paz."—El gobierno de la república comprende muy bien la necesidad de hacer callar el estruendo de las armas, para poder escuchar la voz de la razon, y reconoce que solo la nacion, legítimamente representada, tiene el derecho de prescribir la forma de gobierno que ha de regir al país; por consiguiente, está dispuesto á que se emprenda una nueva negociacion, para acordar el armisticio por el tiempo que se considere necesario, y para escogitar los medios de reunir una asamblea nacional imparcialmente elegida, con la mision de constituir al país sólida y convenientemente, y de darle tal organizacion interior, que prometa estabilidad y orden.—La proclamacion de una amnistia general será sin duda el efecto inmediato del avenimiento que llegue á celebrarse mediante los buenos oficios de S. M. B., supuesto que esta medida política debe ser la base en que se ha de apoyar la concordia de los mexicanos y la paz de la república.—La nacion representada legítimamente por medio de una asamblea elegida con imparcialidad, le dará la ley fundamental que crea mas adecuada á su carácter, á sus hábitos y al espíritu del siglo en que vivimos; organizará el poder ejecutivo de modo que su accion é influencia en la administracion pública sea eficaz y saludable, y consignará en la nueva constitucion los principios y declaraciones que juzgue conformes al voto público sobre los puntos que dividen ahora á los mexicanos. Pero para que pueda llenar libremente su mision y corresponder á las esperanzas y confianza general, se requiere que tenga expedito y desembarazado el ejercicio de sus facultades soberanas; que los partidos no le impongan bases ó preceptos que limiten el poder que la nacion confiere á sus representantes,

y sobre todo, que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea, sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un gobierno nacional y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios el H. Lord John Russell, secretario de relaciones exteriores de S. M. la reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al país, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convenido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional, y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que "el gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos."—Hechas estas explicaciones, el infrascrito tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el gobierno de S. E. el general presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al país, determinando la forma de gobierno que ha de regirlo en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tan importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una

asamblea imparcialmente elegida que represente á la nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew, que S. E. el general presidente agradece sinceramente al gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la república, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México; ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto ántes las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la república.—El infrascrito confia en que el Sr. D. George B. Mathew participará al gobierno de S. M. la reina los sentimientos de gratitud con que el de la república acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer, de acuerdo con la legacion de S. M. imperial, los buenos oficios que se propone emplear el gobierno de S. M. B. en obsequio del bienestar de la república mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el encargo de negocios de S. M. B., las seguridades de su distinguida consideracion.—[Firmado].—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito, ministro interino de relaciones, dió cuenta al gobierno constitucional con las notas del capitán D. W. Cornwallis Aldham, de 23 y 24 del corriente, así como con la copia adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. encargado de negocios de S. M. B.

y sobre todo, que se sometan dócilmente á las decisiones que pronuncie la asamblea, sean cuales fueren, persuadidos de que únicamente por este medio puede lograrse con seguridad la reconciliacion de un gobierno nacional y la terminacion definitiva de la guerra civil.—Consecuente con estos principios el H. Lord John Russell, secretario de relaciones exteriores de S. M. la reina de la Gran Bretaña, despues de aconsejar una suspension de armas por determinado tiempo con la mira de reunir una asamblea elegida imparcialmente para que constituya al país, propone que el poder ejecutivo tenga un carácter de permanencia, que se proclame una amnistia y que se declare la tolerancia civil y religiosa, convenido sin duda S. E. de que todas estas materias solo pueden ser válidamente tratadas por la representacion nacional, y en este sentido ha dicho una verdad, cuando asienta que "el gobierno de S. M. B. no tiene esperanza alguna de ver establecida la concordia con el triunfo, por la fuerza, de cualquiera de los dos partidos."—Hechas estas explicaciones, el infrascrito tiene la muy grata satisfaccion de decir al Sr. D. George B. Mathew, que el gobierno de S. E. el general presidente acepta los buenos oficios que le ofrece el de S. M. B. para poner término á la guerra civil, y que adopta el medio que propone de ajustar una suspension de armas por seis meses ó un año, con la mira de reunir una asamblea imparcialmente elegida, á fin de que se ocupe de constituir al país, determinando la forma de gobierno que ha de regirlo en adelante, y resolviendo las otras cuestiones que ha suscitado la lucha de los partidos. Con tan importante objeto, está dispuesto á nombrar dos ó tres comisionados, que reunidos con los que nombre el partido de Veracruz en el lugar que se designe previamente, se ocupen de ajustar la suspension de armas y de proponer los medios que acuerden para reunir una

asamblea imparcialmente elegida que represente á la nacion, á cuya voluntad soberana queden sometidas definitivamente todas las cuestiones que dividen ahora á los mexicanos.—El infrascrito cumple con el deber de manifestar al Sr. D. George B. Mathew, que S. E. el general presidente agradece sinceramente al gobierno de S. M. B. el empeño amistoso con que procura el restablecimiento de la paz en la república, y los sentimientos de benevolencia que muestra en favor de México; ofreciéndole sus buenos y amistosos oficios para hacer cesar cuanto ántes las calamidades y desastres que le ha traído la lucha sangrienta en que se han empeñado los partidos que dividen á la república.—El infrascrito confia en que el Sr. D. George B. Mathew participará al gobierno de S. M. la reina los sentimientos de gratitud con que el de la república acoge la mediacion amistosa de la Inglaterra; y de que aprovechará la primera oportunidad que se le presente para ejercer, de acuerdo con la legacion de S. M. imperial, los buenos oficios que se propone emplear el gobierno de S. M. B. en obsequio del bienestar de la república mexicana.—El infrascrito reitera á su señoría el encargo de negocios de S. M. B., las seguridades de su distinguida consideracion.—[Firmado].—*O. Muñoz Ledo.*

NUMERO 15.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Abril 29 de 1860.—El infrascrito, ministro interino de relaciones, dió cuenta al gobierno constitucional con las notas del capitán D. W. Cornwallis Aldham, de 23 y 24 del corriente, así como con la copia adjunta á la segunda, de la que D. Octaviano Muñoz Ledo dirigió el dia 20 al Sr. encargado de negocios de S. M. B.

Antes de contestarse á la primera y segunda de las notas referidas, es conveniente desvanecer errores que hay en la tercera. Ningun desaire infringió el Exmo. Sr. presidente constitucional al Exmo Sr. general D. Santos Degollado, al proponer las modificaciones que juzgó necesarias para aceptar el armisticio de que trataba el proyecto formado el 14 de Marzo, á inmediaciones de esta ciudad. El Sr. Degollado y el que suscribe, que no estaban conformes con todo el proyecto, se abstuvieron de suscribirlo y se limitaron á presentarlo por si podia conducir al objeto de su comision. El gobierno constitucional no tiene espíritu de malevolencia, ni pretensiones desmedidas: se halla dispuesto, por apresurar la paz y facilitar la concordia de los mexicanos, como lo tiene manifestado, á hacer las mayores concesiones que la moral permita; pero como no es simplemente un partido, sino un gobierno establecido por la ley, tiene deberes que cumplir: no puede romper el pacto federal celebrado en 1857, y que la mayoría de los mexicanos está defendiendo mas de dos años ha. Si el Sr. Juarez lo rompiera, los Estados y las fuerzas constitucionales, triunfantes ahora en diferentes partes, desconocerian á S. E. como desconocieron al Sr. Comonfort, sobrevendria una completa anarquía en lugar de la paz que el gobierno de S. M. B. desea. El constitucional de México quiere por su parte complacer á aquel gobierno, y cree que podrá lograrlo sin faltar á sus deberes. Los consejos de Lord John Russell entran sustancialmente en su programa. El primero procura que triunfe la constitucion, no por intereses particulares, sino para que pueda procederse sin demora ni exclusion de color político alguno á las elecciones de presidente y congreso, y para que, no teniendo el espíritu de sediccion el aliento que recibe cuando los motines se superponen á las leyes ó cuando estas no prevalecen sobre aquellos,

pueda haber en lo sucesivo gobierno estable en la república. El constitucional, por dar toda clase de garantías á nacionales y extranjeros, tiene decretadas desde 12 de Julio de 1859 la libertad religiosa y la independencia recíproca de la Iglesia y el poder temporal. D. Miguel Miramon no ha aceptado como base necesaria la tolerancia religiosa. Es difícil conseguir la paz no apoyando la opinion: es difícil que un pueblo deje derechos ya adquiridos, por otros menores y dudosos.

El gobierno constitucional manifiesta al de S. M. B., por conducto del Sr. capitán Aldham, que obsequiará sus amistosos consejos en lo que sean compatibles, en su aplicacion práctica, con el orden establecido por los legítimos representantes de la nacion en 1857, y con el decreto de reforma expedido en este puerto el 12 de Julio de 1859.

El infrascrito, al dirigir por acuerdo del Exmo. Sr. presidente interino, la presente contestacion al Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham, tiene el gusto de reiterarle su atenta consideracion.—*José de Empúran.*—Al Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham, gefe de las fuerzas navales de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 16.

Baque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Mayo 19 de 1860.—Señor: Tengo el honor de acusar recibo de la nota de S. E. fecha de ayer en contestacion á las mias de 23 y 24 de Abril, en las que pido poder recibir del gobierno del Sr. Juarez una distinta y categórica aceptacion ó repulsa de las "proposiciones para la paz" tan recomendadas por

el gobierno de S. M. B. en la nota de S. E. el H. Lord John Russell, fecha 16 de Enero último.—He recorrido la nota de S. E. con gran cuidado y atencion, y siento no poder percibir por el tenor de ella algun deseo por parte de S. E. el Sr. Juarez y su gobierno de efectuar el amistoso consejo del gobierno de S. M. B., quien, tengo seguridad, lamentará la repulsa de sus esfuerzos, hechos con buena fé, para la pacificacion de este país, y los cuales, adoptados en el espíritu y candor con que eran dictados, no dudará habrian conducido á la terminacion de la guerra civil.—Tengo únicamente que apresurarme á hacer saber á S. E. que transmitiré una copia de su nota por este correo al gobierno de S. M. B., quien decidirá en su juicio qué medidas es necesario tomar para la proteccion de los intereses británicos.—Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente humilde servidor.—[Firmado].—*W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.

NUMERO 17.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Mayo 7 de 1860.—El Exmo. Sr. presidente interino quedó impuesto por la nota que el señor capitán D. W. Cornwallis Aldham dirigió en 1º del corriente al que suscribe, de que tenia la bondad de enviar copia de la última contestacion de esta secretaría al gobierno de S. M. B., de cuya rectitud espera S. E. que, cuando vea que el deber, así como el interes bien entendido de la república mexicana es lo que le ha impedido atender completamente los consejos del H. Lord John Russell, no dudará de los deseos, manifestados con repeticion, que el go-

bierno constitucional tiene de complacer al de S. M. en cuanto esté en su posibilidad.

Grato es al que suscribe reiterar al Sr. D. W. Cornwallis Aldham su atenta consideración.—*José de Empáran*.—Al señor capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales inglesas en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 18.

Traduccion.—Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Mayo 12 de 1860.—Señor: Tengo el honor de incluir para informe del gobierno de V. E., copia de un despacho del Sr. Mathew, encargado de negocios de S. M. en México, fechado el 2 del corriente, con copia de su respuesta al gobierno central en México, relativo á la recepcion de las proposiciones del gobierno de S. M.

Remito á V. E. tambien copia de la carta que me dirigió el Sr. Mathew con fecha 8 del corriente, solicitando la decision del gobierno de S. E. con respecto á las mismas proposiciones.—Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y humilde servidor.—[Firmado].—*W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A. S. E. el Sr. D. José de Empáran, ministro de negocios extranjeros.

NUMERO 19.

Copia.—México, Mayo 2 de 1860.—Señor: Con esta trasmito á vd, copia de la respuesta que dirigí á este gobier-

no, con respecto á la recepcion de las condiciones de paz que le fueron propuestas por órden del gobierno de S. M.

Estas condiciones fueron llanas y sencillas: la base de tolerancia religiosa y de igualdad civil sobre que estaban sabiamente fundadas, era una parte y un constitutivo esencial de ella.

Las otras partes componentes consistian en un armisticio, una asamblea nacional para el establecimiento y adopcion de una forma de gobierno y una condicion tal, que el poder ejecutivo tuviese un carácter de permanencia.

La repulsa de alguna de estas condiciones, claramente envuelve la negativa del todo; por lo mismo y necesariamente he informado al Sr. Muñoz Ledo y al gobierno de S. E., que considero rehusadas las condiciones de paz que tuve instruccion para presentarles.

Entretanto no dudaré que si el secretario de Estado de S. M. aprueba los pasos que yo he dado en este negocio, el gobierno de S. M. adoptará los medios necesarios para compeler á que se haga cumplida justicia por los ultrajes que por este partido se han hecho á los súbditos de S. M., con el castigo personal de los ofensores y el pago de la debida compensacion á los agraviados.

Tengo vehemente esperanza de que el gobierno de Veracruz adoptará una conducta mas sabia y mas patriótica.

Le agradeceré á vd. se sirva leer, cuando lo tenga por conveniente, mi respuesta con esta nota al ministro de negocios extranjeros del gobierno constitucional ó suministrarle una copia. Como la correspondencia anterior ha sido publicada por este gobierno, no hay razon para que mi respuesta no tenga la misma publicidad.

Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y humilde servidor.—[Firmado].—*George B. Mathew.*

NUMERO 20.

Traduccion.—Legacion británica en México.—México, Abril 27 de 1860.—El infrascrito tiene el honor de acusar recibo de la nota de S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo, fecha 20 del actual, en respuesta á las proposiciones de su gobierno para la restauracion de la paz en la república, que tuvo el gusto de poner en manos de S. E. con fecha 17 de Marzo.

Ha creido el infrascrito de su deber aprovecharse desde aquella fecha de cualquiera oportunidad para fijar en el ánimo de S. E. y el gobierno mexicano que el éxito de todos los empeños para efectuar arreglos reconciliadores entre los partidos contendientes, así como para la prosperidad del país, y el mejor prospecto de la continuacion de relaciones amistosas con las potencias extranjeras, pareció depender principalmente de la aceptacion franca de ambos de una declaracion de tolerancia religiosa é igualdad civil [tan sabiamente sentadas par Lord John Russell] como la base de alguna constitucion futura.

Con alguna sorpresa y profundo sentimiento encuentra en la nota de S. E., que las esperanzas que él mismo creyó justificadas en la conversacion, han sido enteramente frustradas y que sus esfuerzos para este fin no han tenido fruto alguno.

El infrascrito, procediendo á contestar la nota de S. E., que es un deber penoso, se siente compelido á notar el empeño aparente de su gobierno en considerar las proposiciones que se sometieron como meras sugerencias amistosas (indicaciones) omitiendo dar la debida consideracion á la

grave alternativa de los repetidos ultrajes y exacciones sufridas por los súbditos de S. M. que hasta aquí, sienta añadir, se han dejado impunes y sin reparación por el gobierno de S. E., sin embargo de tener conocimiento de ellos.

El infrascrito debe sentir también que S. E. el Sr. Muñoz Ledo haya pensado que era propio aludir á las condiciones propuestas delante de Veraeruz por S. E. el presidente sustituto para un armisticio; pues estas condiciones le parecen no tener relación directa con la cuestión de la repulsa ó aceptación por su gobierno de las proposiciones y bases para la paz expresadas por el infrascrito: asimismo se ve obligado, por temor de una mala inteligencia, á manifestar que no puede ver los términos entonces ofrecidos por S. E. el general Miramon, como fundamentos equitativos para un armisticio, ó de una naturaleza tal que inspirasen confianza en el deseo de S. E. por la paz.

S. E. el Sr. Muñoz Ledo procede á informar al infrascrito que su gobierno, deseoso de poner fin á la guerra civil, está dispuesto á sacrificar todos los intereses y pretensiones que puedan oponerse al establecimiento de una paz basada sobre las tres garantías establecidas por el libertador de México en la bandera del plan de Iguala.

S. E. se ha servido entonces proponer, después de citar exactamente el despacho de Lord John Russell, que su gobierno conviene en entrar en negociaciones para un armisticio y para establecer el modo de convocar una asamblea nacional imparcialmente electa, con la misión de constituir el gobierno del país con solidez y de acuerdo con sus exigencias, &c., de darle tal organización interior que pueda promover estabilidad y orden.

Insiste no obstante en dejar enteramente á la voluntad y decisión de esta propuesta asamblea todas las cuestiones de

leyes fundamentales, y que ningunas bases ó principios se presenten que puedan entorpecer su acción.

Este plan dejaría así en duda los importantes puntos de tolerancia religiosa y de igualdad civil, y la aceptación de las proposiciones del gobierno de S. M. B. reducida á su menor expresión, es edificar sin cimientos.

Pero el único objeto del gobierno inglés en la integridad de su bien pensado consejo, ha sido el de una reconciliación entre los partidos contendientes, y la restauración de la paz interna y externa sobre fundamentos que justifiquen las esperanzas de su permanencia; y la cuestión de una vez se eleva ya así á una aceptación limitada de una parte de las proposiciones del gobierno de S. M. B., y ya á ofertas de negociaciones conciliadoras que así restringidas y circunscritas puedan conducir al resultado deseado.

El infrascrito teme que la contestación á esta pregunta no pueda ser dudosa, y se permite decir que S. E. el Sr. Muñoz Ledo no puede y no funda sobre esta base ninguna esperanza de paz, á excepcion del uso de la fuerza y por el consiguiente triunfo de un partido sobre el otro.

La referencia hecha por el Sr. Muñoz Ledo á las garantías y plan de Iguala vaciando las miras concebidas por su gobierno para la restauración de la paz, claramente manifiesta su decisión y su objeto.

El infrascrito está con mas razón obligado á concluir que el gobierno de México, por la nota de S. E., desecha las bases propuestas de paz, que un sincero deseo por la prosperidad de México y una exacta apreciación de sus exigencias y de su posición con respecto á las otras naciones, indujo al gobierno de S. M. B. á ofrecerle.

En consecuencia, sin embargo de su convicción de que su gobierno está deseoso de promover todo paso posible que

conduzca á la cesacion, aun temporalmente, de la guerra civil por la cual la república está desolada, el infrascrito ha creído propio de su deber haacer conocer al gobierno constitucional en Veracruz, por medio del oficial que manda las fuerzas navales de S. M., las proposiciones contenidas en la nota de S. E. el Sr. Muñoz Ledo, y ha encargado ademas al capitán Aldham solicitar su aceptacion en interes de la humanidad.

No dejará de comunicar á S. E. el Sr. Muñoz Ledo alguna respuesta que reciba, y se aprovecha, &c.—[Firmado].—*George B. Mathew.*—A S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo.

NUMERO 21.

Traduccion.—Copia.—Legacion Británica en México.—México, Mayo 8 de 1860.—Señor: He recibido con alguna sorpresa y con verdadero sentimiento, vuestro despacho del 2 del corriente, incluyéndome una copia de la respuesta final á las proposiciones para la paz, sometidas á su consideracion por encargo de Lord John Russell.

Es casi un requisito para mí referirme otra vez á aquellas proposiciones, que consistian:

- 1º En un armisticio.
- 2º En una asamblea nacional imparcialmente electa para proveer al gobierno futuro del país.
- 3º Una amnistía general y
- 4º Una base declarada de tolerancia religiosa é igualdad civil.

Lord John Russell se abstiene de ningun otro consejo.—Para la naturaleza del gobierno propone que se establezca

una asamblea nacional imparcialmente electa, con la condicion de que el gobierno ejecutivo tuviera un carácter de permanencia.

S. E. tampoco expresa una opinion en favor de la constitucion de 1857, ni contra ella, á ménos que el punto de arriba sea tomado así. Una aceptacion por tanto de las proposiciones, de ninguna manera militaba contra la adopcion de la constitucion de 1857, si se preferia por la mayoría de la asamblea. La excepcion referida entiendo significa, como aplicable á las instituciones republicanas, que la asamblea nacional decidiria sobre la forma de gobierno de la república, que el ejecutivo seria electo segun los artículos de la constitucion por un período suficiente, para obviar el daño que debe arruinar todos los intereses públicos, por la agitacion continua de la inmediata eleccion del primer magistrado.

Lord John Russell explica muy claramente su intencion general y su objeto, por la razon de que el gobierno de S. M. no puede abrigar esperanza alguna de una concordia duradera por el triunfo de la fuerza de uno de los dos partidos.

La alternativa del gobierno de S. M. lo obliga por la posicion de los negocios en México á anunciar que, si su consejo no es aceptado, debe exigir de ambos partidos una reparacion suficiente por los perjuicios que han sufrido los súbditos ingleses.

Ningun error ó equivocacion de estas llanas proposiciones puede existir segun pienso.

La respuesta dirigida á vd. por el general Degollado declaró la aceptacion por el Sr. Juarez de las proposiciones de Lord John Russell, por el voto unánime de su gabinete.

Por tanto, como constaba en mi primer despacho, concebí que la subsecuente relacion errónea á aquellas proposiciones era una equivocacion.

El general Degollado, por otra parte, habria escrito, como hombre de honor, que su gobierno no estaba enteramente conforme con los términos, sino con ciertas alteraciones.

Estaba tan plenamente apoyado en mi suposición, que no puedo concebir por qué maquinaria se elegiría un presidente ántes que la asamblea nacional hubiera decidido no solo sobre sus atribuciones, sino sobre la eleccion de un gobierno republicano y un presidente á su cabeza.

En la comunicacion que me ha trasmitido vd. ahora del Sr. Empáran siento hallar que el gobierno constitucional, miéntras expresa un acuerdo de mucha importancia con las miras del gobierno de S. M., ha creído cómodo desechar las proposiciones de Lord John Russell y declarar la constitucion de 1857 y las reformas que establece el decreto de 12 de Julio de 1859, las únicas bases bajo las cuales está dispuesto á hacer la paz.

Será una tarea desagradable para mí trasmitir esta decision al inmediato conocimiento del gobierno de S. M.

Suplico á vd. tenga la bondad de comunicar este despacho al Sr. Empáran é informarle que haré conocer al Sr. Muñoz Ledo los términos presentados en su nota.

Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y seguro servidor.—[Firmado].—*George B. Mathew*.—Señor capitan W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales de S. M. en el Golgo de México.

NUMERO 22.

Palacio nacional.—H. Veracruz, Mayo 18 de 1860.—Recibí la atenta nota de vd. de 12 del corriente, con copias de las que el señor encargado de negocios de S. M. B. dirigió

á vd. en los dias 2 y 8, y al Sr. Muñoz Ledo en 27 de Abril. Sin demora dí cuenta con todo al Exmo. Sr. presidente constitucional interino.

S. E. queda enterado de cuanto el caballero Mathew expresa á vd. y contestó á la administracion emanada del plan de Tacubaya: siente no poder corresponder á la esperanza que el propio señor encargado de negocios se sirve manifestar en su nota del 2, y por no causar fastidio, se ha abstenido de hacer repetir todas las razones que impiden al gobierno creado por la ley emplear la manera que el gobierno de S. M. ha juzgado á propósito para que México disfrute de paz.

La libertad en que el congreso propuesto por el H. Lord John Russell quedaria para adoptar, si lo tuviera á bien, la constitucion de 1857, no es razon bastante para que el gobierno que existe por esta, pueda hallarla, siguiendo así el ejemplo de sus contrarios.

Otra sencilla reflexion, la de que la nacion no está inconstituida porque una minoría se halla pronunciada contra el pacto federal, disipará toda duda sobre cómo puede elegirse presidente ántes de que se formen nuevas bases de organizacion política. Los ciudadanos mexicanos tienen hoy el derecho legal de elegir á su primer magistrado y por consecuencia no es necesario que el poder legislativo lo nombre por ellos.

No hay motivo para variar la resolucion del gobierno constitucional que comuniqué á vd. en 29 de Abril. Hija del deber y dirigida á salvar el porvenir de México, ella no puede disgustar á un gobierno circunspecto y filantrópico, como es el de la Gran Bretaña. Cuando él vea los fundamentos de la conducta del primero, sabrá apreciar su lealtad. Temer lo contrario, seria olvidar el interes que siempre ha tenido la

Inglaterra por la libertad de los pueblos, por el progreso de la humanidad.

Pido á vd. que se sirva transmitir esta contestacion al señor encargado de negocios de S. M. D. George B. Mathew, y tengo el gusto de reiterarle mi atenta consideracion.—*José de Empáran*.—Señor capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 23.

Traduccion.—Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Mayo 25 de 1860.—Señor: Tengo la honra de incluir á vd. para informacion del gobierno de S. E., copia de dos despachos recibidos del Sr. Mathew, encargado de negocios de S. M. B. en México, con referencia á la decision del gobierno constitucional respecto de "las proposiciones de paz" y la respuesta de S. E. á mi demanda para la destitucion del coronel Rojas.

Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y humilde servidor.—[Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, ministro de negocios extranjeros.

NUMERO 24.

Traduccion.—Copia.—Legacion Británica en México.—México, Mayo 19 de 1860.—Señor: Tengo la honra de acusar recibo de vuestro despacho número 16, de 14 del corriente, con los inclusos en él.

Las proposiciones de Lord John Russell fueron escritas con un espíritu tan obvio de honradez y justicia, y sobre bases tan juiciosas para el gobierno futuro de esta república, como son el establecimiento de la libertad civil y religiosa, que el gobierno de S. M. no puede esperar se adapten á las miras del Sr. Empáran, pues que, al contrario, la creencia, ya transmitida por la prensa pública, de que los ocupantes de los puestos civiles y militares en ambos lados no desean la restauracion de la paz, la confirman ahora grandemente en su esencia.

Aparece que, en contradiccion directa de la aceptacion de nuestras proposiciones de paz declarada por el general Degollado, el Sr. Juarez, bajo los auspicios de su actual ministro, declina en algun modo de aquel objeto, excepto en convenir en la convocacion de una asamblea conforme á la constitucion de 1857, que haga aquellas reformas en esa constitucion, sobre la base de la libertad civil y religiosa, que juzgue convenientes.

Siendo la constitucion de 1857 la causa de la guerra civil, y habiendo el Sr. Juarez decretado ya la libertad religiosa, el gobierno constitucional no hace concesiones por la causa de la paz, ni por deferencia á su mas antigua aliada, con objeto de procurar obtener por medio de negociaciones el triunfo del partido, el cual, sin embargo de estar sos-

Inglaterra por la libertad de los pueblos, por el progreso de la humanidad.

Pido á vd. que se sirva transmitir esta contestacion al señor encargado de negocios de S. M. D. George B. Mathew, y tengo el gusto de reiterarle mi atenta consideracion.—*José de Empáran*.—Señor capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—Sacrificios.

NUMERO 23.

Traduccion.—Buque de S. M. B. "Valorous."—Sacrificios, Mayo 25 de 1860.—Señor: Tengo la honra de incluir á vd. para informacion del gobierno de S. E., copia de dos despachos recibidos del Sr. Mathew, encargado de negocios de S. M. B. en México, con referencia á la decision del gobierno constitucional respecto de "las proposiciones de paz" y la respuesta de S. E. á mi demanda para la destitucion del coronel Rojas.

Tengo el honor de ser, señor, su mas obediente y humilde servidor.—[Firmado]. *W. Cornwallis Aldham*, capitán y oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en el Golfo de México.—A S. E. el Sr. D. José de Empáran, ministro de negocios extranjeros.

NUMERO 24.

Traduccion.—Copia.—Legacion Británica en México.—México, Mayo 19 de 1860.—Señor: Tengo la honra de acusar recibo de vuestro despacho número 16, de 14 del corriente, con los inclusos en él.

Las proposiciones de Lord John Russell fueron escritas con un espíritu tan obvio de honradez y justicia, y sobre bases tan juiciosas para el gobierno futuro de esta república, como son el establecimiento de la libertad civil y religiosa, que el gobierno de S. M. no puede esperar se adapten á las miras del Sr. Empáran, pues que, al contrario, la creencia, ya transmitida por la prensa pública, de que los ocupantes de los puestos civiles y militares en ambos lados no desean la restauracion de la paz, la confirman ahora grandemente en su esencia.

Aparece que, en contradiccion directa de la aceptacion de nuestras proposiciones de paz declarada por el general Degollado, el Sr. Juarez, bajo los auspicios de su actual ministro, declina en algun modo de aquel objeto, excepto en convenir en la convocacion de una asamblea conforme á la constitucion de 1857, que haga aquellas reformas en esa constitucion, sobre la base de la libertad civil y religiosa, que juzgue convenientes.

Siendo la constitucion de 1857 la causa de la guerra civil, y habiendo el Sr. Juarez decretado ya la libertad religiosa, el gobierno constitucional no hace concesiones por la causa de la paz, ni por deferencia á su mas antigua aliada, con objeto de procurar obtener por medio de negociaciones el triunfo del partido, el cual, sin embargo de estar sos-

tenido por la grande influencia moral de los decretos liberales, no ha podido por notoria desgracia y efectiva impotencia, así como por falta de energía, obtener ese triunfo por la fuerza de las armas.

El gobierno de S. M. debe, lo temo, percibir que ninguna otra entrada queda abierta que obtener reparacion, por la fuerza de las armas, de todas las exacciones y ultrajes inferidos á los súbditos de S. M., haciendo á los perpetradores y á los ministros ó autoridades que se empeñan en escudarlos, personalmente responsables, é insistir en su castigo.

Tengo el honor de ser vuestro obediente servidor.—[Firmado]. *George B. Mathew*.—Sr. capitán Aldham, &c. &c.

NUMERO 25.

Palacio nacional.—H. Veracruz, 10 de Junio de 1860.—El Exmo. Sr. presidente interino constitucional se impuso de la atenta nota de vd. de 25 del próximo pasado, y de la que el señor encargado de negocios de S. M. B. D. *George B. Mathew* le dirigió, sobre pacificación del país, en 19 del propio mes.

El gobierno constitucional, por no causar fastidio, como se dijo ya en mi comunicacion anterior, se abstiene de repetir las razones por las cuales, á pesar de sus simpatías hácia una nacion antigua y buena amiga de México, no de él, aunque es la continuacion legal del gobierno que tenia reconocido, celebró el acuerdo que transmití á vd. con fecha de 29 de Abril.

Respecto á la cita que, por manifestar una contradiccion que realmente no ha habido, se hace sobre armisticio y con

referencia al Exmo. Sr. general Degollado, el propio gobierno tiene hechas explicaciones suficientes desde 20 del citado mes de Abril.

Suponiendo que este gobierno solamente tenga fuerza moral ¿no seria mas lógico ayudarlo, por apoyar en ella la paz, que buscar esta en la division que resultaria si contrariara la opinion de los pueblos? El resultado de los esfuerzos del Sr. *Mathew* con los que S. S. llama ambos lados ó partidos, confirma la creencia de que son muy difíciles las transacciones de principios. Despues que la administracion de la capital no aceptó la tolerancia religiosa, es imposible esperar fundadamente que nuevas negociaciones den el triunfo á los conocidos por liberales.

La constitucion de 1857 no es la causa única de la actual guerra civil de México. ¿Y una lucha sobre constitucion es, acaso, una novedad en la república? Cuantas esta ha tenido han sido hostilizadas: todas han sido abolidas de un modo mas ó ménos irregular; y si el remedio que los encargados de defender la ley fundamental debieran emplear contra los alzamientos dirigidos á destruirla fuese abandonarla, usurpando en cierta manera las atribuciones de los facultados para hacer variaciones en ella, el orden público seria imposible de toda imposibilidad.

Sorprende, Sr. capitán, que no se tenga en cuenta esta verdad. No hay razon para trabajar por que un pueblo desgraciado avance poco en mejoras morales, cuando no se necesita inquietarlo para que las adquiera, cuando se ha lanzado á conquistarlas. No harán los riesgos personales que el gobierno de la Union falte en este punto á sus deberes. El entiende, no obstante, que á otros pueden disculparlos el horror que inspira el derramamiento de sangre y la posicion en que se encuentran colocados. Quizá el gobierno de S. M.

sabrará en breve la situación de la república, y el caballero Mathew se elevará á la altura de sus necesidades.

La paz es un bien inestimable. Los individuos del gobierno constitucional, enemigos de venganzas, afectos á sus compatriotas, dispuestos á hacer concesiones que no produzcan anarquía, suspiran, en provecho de todos, por ese hermoso don del cielo; pero la humanidad, para que lo aprecie debidamente, ó por desgracia, no mejora de condicion sin privarse, por algun tiempo, de sus ventajas. ¿Estaria México en el catálogo de las naciones si hubiera temblado ante una guerra costosa y que tambien tuvo lugar entre hermanos? ¿La Gran Bretaña y la Francia serian todo lo que son si hubieran desmayado en sus épocas de sacrificios, por reflexiones semejantes á las de sus diplomáticos en esta tierra?

La paz, la bienhechora paz no es fácil que se aclimate en México, en este país magnífico por la naturaleza, pero pobre y en peligro por la escasez de poblacion y por la abundancia de abusos, sin la trasformacion que el programa del gobierno federal puede producir.

Si cesaran de combatirlo, los representantes de las naciones que nos han precedido en el camino de la civilizacion, quedarian airosamente en la historia del Nuevo Mundo.

Reitero á vd. con voluntad mi distinguida consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales de Inglaterra en el Golfo de México.—Sacrificios.

Son copias que certifico. H. Veracruz, Junio 14 de 1860.

• *Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

CUESTIONES

CON LOS CÓNSULES EXTRANJEROS EN VERA CRUZ.

El gobierno de aquel Estado dirigió á los cónsules extranjeros residentes en el puerto la siguiente comunicacion:

“Secretaría del gobierno del Estado de Veracruz.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Circular.—Este gobierno acompaña al señor cónsul ejemplares del decreto que, á consecuencia de la invasion que el Estado sufre por las fuerzas reaccionarias que han venido de Puebla á las órdenes de Echeagaray, ha tenido á bien expedir, declarando esta capital y todo su municipio en estado de sitio.—El propio gobierno queda con su consejo funcionando como ántes en esta plaza, tanto para seguir atendiendo á la administracion y defensa del resto del Estado, cuanto para que el general en jefe de esta brigada pueda obrar de acuerdo con el mismo gobierno.

“Renuevo al señor cónsul mis consideraciones y aprecio.

“Dios y libertad. Veracruz, Marzo 15 de 1858.—*Manuel G. Zamora.*”—Se circuló á todos los señores cónsules extranjeros residentes en este puerto.

Los cónsules contestaron en los términos siguientes:

“Consulado de España en Veracruz.—Acabo de recibir la atenta circular de V. E. con los ejemplares del decreto que ha tenido á bien expedir á consecuencia de la invasion que el Estado de su digno mando, hasta hace poco tan pa-

sabrará en breve la situación de la república, y el caballero Mathew se elevará á la altura de sus necesidades.

La paz es un bien inestimable. Los individuos del gobierno constitucional, enemigos de venganzas, afectos á sus compatriotas, dispuestos á hacer concesiones que no produzcan anarquía, suspiran, en provecho de todos, por ese hermoso don del cielo; pero la humanidad, para que lo aprecie debidamente, ó por desgracia, no mejora de condicion sin privarse, por algun tiempo, de sus ventajas. ¿Estaria México en el catálogo de las naciones si hubiera temblado ante una guerra costosa y que tambien tuvo lugar entre hermanos? ¿La Gran Bretaña y la Francia serian todo lo que son si hubieran desmayado en sus épocas de sacrificios, por reflexiones semejantes á las de sus diplomáticos en esta tierra?

La paz, la bienhechora paz no es fácil que se aclimate en México, en este país magnífico por la naturaleza, pero pobre y en peligro por la escasez de poblacion y por la abundancia de abusos, sin la trasformacion que el programa del gobierno federal puede producir.

Si cesaran de combatirlo, los representantes de las naciones que nos han precedido en el camino de la civilizacion, quedarian airosamente en la historia del Nuevo Mundo.

Reitero á vd. con voluntad mi distinguida consideracion.—*José de Empáran.*—Sr. capitán D. W. Cornwallis Aldham, oficial mas antiguo de las fuerzas navales de Inglaterra en el Golfo de México.—Sacrificios.

Son copias que certifico. H. Veracruz, Junio 14 de 1860.

• *Juan de Dios Arias*, oficial mayor.

CUESTIONES

CON LOS CÓNSULES EXTRANJEROS EN VERA CRUZ.

El gobierno de aquel Estado dirigió á los cónsules extranjeros residentes en el puerto la siguiente comunicacion:

“Secretaría del gobierno del Estado de Veracruz.—Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Circular.—Este gobierno acompaña al señor cónsul ejemplares del decreto que, á consecuencia de la invasion que el Estado sufre por las fuerzas reaccionarias que han venido de Puebla á las órdenes de Echeagaray, ha tenido á bien expedir, declarando esta capital y todo su municipio en estado de sitio.—El propio gobierno queda con su consejo funcionando como ántes en esta plaza, tanto para seguir atendiendo á la administracion y defensa del resto del Estado, cuanto para que el general en jefe de esta brigada pueda obrar de acuerdo con el mismo gobierno.

“Renuevo al señor cónsul mis consideraciones y aprecio.

“Dios y libertad. Veracruz, Marzo 15 de 1858.—*Manuel G. Zamora.*”—Se circuló á todos los señores cónsules extranjeros residentes en este puerto.

Los cónsules contestaron en los términos siguientes:

“Consulado de España en Veracruz.—Acabo de recibir la atenta circular de V. E. con los ejemplares del decreto que ha tenido á bien expedir á consecuencia de la invasion que el Estado de su digno mando, hasta hace poco tan pa-

éfico y tranquilo, sufre desgraciadamente por las fuerzas reaccionarias procedentes de Puebla.

"Agradezco mucho la atencion de V. E., y con la sinceridad de mi liberalismo, aunque postrado en el lecho del dolor, tengo la honra de reiterarle las seguridades de mi profunda consideracion y aprecio.

"Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz, Marzo 16 de 1858.—*Vicente Alvarez Miranda*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz."

"Consulado de Francia en Veracruz.—Veracruz, Marzo 17 de 1858.—Exmo. Sr.—Con el atento oficio que V. E. se ha servido dirigirme, fecha 15 del corriente, he recibido cuatro ejemplares del decreto que declara esta capital y todo su municipio en estado de sitio.

"Al acusar á V. E. el recibo de dichas piezas, disfruto la honra de renovarle las seguridades de mi mayor aprecio y muy distinguida consideracion.—*James Le Monier*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz."

Consulado de las ciudades libres y anseáticas Bremen y Lubeck.—Exmo. Sr.—He recibido la atenta comunicacion fecha 15 del actual que V. E. se ha dignado dirigirme con motivo de haber sido declarada en estado de sitio esta capi-

tal y su municipio; así como la copia del decreto correspondiente; é impuesto de su contenido, me ha sido muy satisfactorio de observar que á la vez el propio gobierno con su consejo quedaba funcionando como ántes en esta plaza, tanto para seguir atendiendo á la administracion y defensa de la parte del Estado que no se halla ocupada por las fuerzas reaccionarias, cuanto para que el general en jefe de esta brigada pueda obrar de acuerdo con el mismo gobierno.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las seguridades de mi mayor consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, 16 de Marzo de 1858.—*C. G. A. Martens*, cónsul.—Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz, D. Manuel G. Zamora.

Número 41.—Consulado de los Estados-Unidos de América en Veracruz, Marzo 16 de 1868.—El infrascrito ha tenido el honor de recibir la nota de S. E. el gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz, fecha de ayer, de cuyo contenido se ha impuesto con el mayor respeto.—Sin que su intencion sea mezclarse con la política del país, el infrascrito se apresura á expresar una esperanza de que el buen éxito coronará las armas del Estado de Veracruz y de hecho el partido liberal por toda la república.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para asegurar á S. E. el gobernador su profundo respeto y estimacion.—*J. J. Pickett*.—Exmo. Sr. D. Manuel G. Zamora, gobernador del Estado de Veracruz.

Consulado británico.—Veracruz, Marzo 16 de 1858.—
Señor: Tengo el honor de acusar el recibo de la comunicacion de V. E. de 15 del actual con los documentos inclusos; y de manifestar en respuesta que merecerá toda mi atencion.

Tengo el honor, señor, de quedar de V. E. muy obediente y humilde servidor.—*F. Giffard*, cónsul de S. M.—Al Exmo. Sr. D. Manuel G. Zamora, gobernador del Estado de Veracruz.

Consulado de Venezuela en Veracruz.—Exmo. Sr.—He recibido la circular de V. E. acompañándome copias del decreto expedido, declarando esta ciudad y su municipio en estado de sitio.—Tambien me he impuesto por dicha circular, que sigue V. E. funcionando con su consejo para atender á la administracion y defensa del Estado, así como para que el gefe de la brigada de la plaza obre de acuerdo con V. E.

Aprovecho esta ocasion para ofrecer á V. E. mis respetos. Veracruz, Marzo 17 de 1858.—*Juan J. Pasquel*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz.

Consulado de la ciudad libre y anseática de Hamburgo en Veracruz.—Exmo. Sr.—Tuve el honor de recibir la atenta comunicacion que V. E. se ha servido dirigirme con fecha 15 del corriente, como asimismo los ejemplares del decreto que en ella se menciona, y quedo enterado por estos documentos de que el supremo gobierno del Estado ha tenido á bien declarar esta capital y todo su municipio en estado de sitio, y que el mismo gobierno queda con el honorable consejo funcionando como ántes en esta plaza.

Deploro sinceramente las circunstancias que han dado lugar al referido decreto, y deseo que pronto desaparezcan, con el triunfo de la causa del orden y de la legalidad, que V. E. tan dignamente representa en este Estado.

Con este motivo tengo la satisfaccion de reiterar á V. E. las seguridades de mi particular aprecio y consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Marzo 17 de 1858.—*A. Heymel*, cónsul de Hamburgo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz.

Consulado de Suiza en Veracruz.—Exmo. Sr. gobernador del departamento de Veracruz.—He tenido el honor de recibir la comunicacion de V. E. fecha 15 del corriente, en la cual se sirve incluirme el decreto por el cual queda declarada esta capital y su municipio en estado de sitio, de cuya providencia quedo enterado.

Al mismo tiempo he tomado nota que ese gobierno continúa funcionando con su consejo sin variacion alguna.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. mi distinguida consideracion y aprecio.—*V. E.*
Veracruz, Marzo 17 de 1858.—El cónsul de Suiza, *J. Seigler*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz.

Consulado de los Países-Bajos en Veracruz y Alvarado.—
Veracruz, Marzo 17 de 1858.—He recibido la atenta nota de V. E. fechada ayer, acompañando algunos ejemplares del decreto que se ha sevido expedir, declarando esta ciudad y su municipio en estado de sitio, á virtud de haber invadido el Estado las fuerzas que manda el Sr. general Echeagaray; imponiéndome su referida atenta nota de que, asistido de su H. consejo, sigue ocupándose de la administracion y defensa del Estado.

Tengo el honor de renovar á V. E. las las protestas de mi consideracion y distinguido aprecio.—*A. G. de Lascu-rain*, vicecónsul.—Exmo. Sr. D. Manuel Gutierrez Zamora, gobernador dal Estado libre y soberano de Veracruz.

Viceconsulado de Guatemala en Veracruz.—Veracruz,
17 de Marzo de 1858.—Tengo el honor de acusar recibo de la atenta comunicacion que V. E. se ha servido dirigirme

con feha de ayer, incluyendo varios ejemplares del decreto que ha tenido á bien expedir por consecuencia de haber invadido el Estado las tropas del Sr. Echeagaray, declarando á esta ciudad y su municipio en estado de sitio.

La citada atenta comunicacion de V. E. me impone tambien de que continúa, con su honorable consejo, atendiendo á los graves asuntos que indica.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi particular consideracion y aprecio.—*A. D. Miron*, vicecónsul de Guatemala.—Al Exmo. Sr. D. Manuel Gutierrez Zamora, gobernador del Estado libre y soberano de Veracruz.

Consulado de Dinamarca.—Veracruz, Marzo 17 de 1858.—El que suscribe, vicecónsul de Dinamarca, cónsul interino de Bélgica, tiene el honor de acusar recibo del oficio que le ha dirigido S. E. el gobernador del Estado, participándole que esta ciudad ha sido declarada en estado de sitio y que el propio gobierno con su consejo queda funcionando como ántes en esta plaza.

El que suscribe ha tomado nota de dicha comunicacion, y tiene el honor de protestar á S. E. el señor gobernador las seguridades de su respeto y consideracion.—*J. L. Schmidt*.—A S. E. el señor gobernador del Estado de Veracruz.

Son copias. H. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Juan Lolina*, secretario interino.

A S. E. el Sr. Juan Forsyth, enviado extraordinario de los Estados-Unidos de América.—Palacio nacional. México, Marzo 24 de 1858.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, tiene la honra de manifestar á S. E. el Sr. Juan Forsyth, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, que el Exmo. Sr. presidente de la república ha visto con la mayor sorpresa la nota que el cónsul de los mismos Estados-Unidos en Veracruz ha dirigido á aquel gobernador, con motivo de la declaracion que hizo sobre hallarse aquella plaza en estado de sitio. El presidente no puede permitir nunca que los agentes consulares se mezclen en la política interior del país, y mucho ménos cuando se trata de desconocer la suprema autoridad que ejerce. S. E. ha dispuesto, pues, en vista de aquella comunicacion, tanto mas impropia é irregular, cuanto es opuesta á la de S. E. el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, que ha reconocido al supremo gobierno de la nacion, se retire el exequatur que autorizaba las funciones consulares del Sr. J. J. Pickett.

El infrascrito, al suplicar á S. E. el Sr. Forsyth se sirva dar á esta comunicacion el curso correspondiente, tiene el honor de ofrecerle su muy distinguida consideracion.—[Firmado].—*Luis G. Cuevas.*

Es copia. México, Marzo 25 de 1858.—*J. Miguel Arroyo.*

A. S. E. el Sr. vizconde de Gabriac, enviado extaaordinario de S. M. el emperador de los franceses, y encargado de la proteccion de los súbditos españoles.—Palacio nacional. México, Marzo 24 de 1858.—El infrascrito, ministro de relaciones exteriores, tiene el honor de manifestar á S. E. el Sr. vizconde de Gabriac, que el Exmo. Sr. presidente de la república ha visto con la mayor sorpresa la nota que ha dirigido el cónsul de España en Veracruz á aquel gobernador, con motivo de la declaracion que hizo sobre hallarse aquella plaza en estado de sitio. El Exmo. Sr. presidente no puede permitir nunca que los agentes consulares se mezclen en la política interior del país, y mucho ménos cuando se trata de desconocer la suprema autoridad que ejerce. S. E. ha dispuesto, pues, en vista de aquella comunicacion, tan impropia é irregular, se retire el exequatur que autorizaba las funciones consulares de D. Vicente Alvarez Miranda, siéndole muy satisfactorio, por otra parte, que el cónsul general de España haya visto con desagrado una conducta semejante.

El infrascrito, al suplicar á S. E. el Sr. vizconde de Gabriac se sirva dar á esta comunicacion el curso correspondiente, tiene el honor de ofrecerle las seguridades de su muy distinguida consideracion.—[Firmado.] *Luis G. Cuevas.*

Es copia. México, Marzo 25 de 1858.—*J. Miguel Arroyo.*

Palacio nacional. México, Marzo 24 de 1858.—El Exmo. Sr. presidente ha visto con la mayor sorpresa la nota que el cónsul de Hamburgo en Veracruz ha dirigido á aquel gobernador con motivo de la declaracion que hizo sobre hallarse aquella plaza en estado de sitio. El presidente no puede permitir nunca que los agentes consulares se mezclen en la política interior del país, y mucho ménos cuando se trata de desconocer la suprema autoridad que ejerce. S. E. ha dispuesto, pues, en vista de aquella comunicacion, tan impropia ó irregular, se retire el exequatur que autorizaba las funciones consulares del Sr. A. Heymel, cónsul de Hamburgo en Veracruz.

Sírvase V. S. dar el curso correspondiente á esta comunicacion, aceptando las seguridades de mi especial consideracion.—(Firmado.) *Luis G. Cuevas*.—Señor cónsul de Hamburgo en esta capital.

Es copia. México, Marzo 25 de 1858.—*J. Miguel Arroyo*.

Secretaría del gobierno del Estado de Veracruz.—Consulado de España en Veracruz.—El mozo encargado de llevar el agua á bordo ha venido á decirme que no le permiten ir á Sacrificios á desempeñar tan indispensable servicio. Suponiendo que será una mala inteligencia de los comisionados de la puerta del muelle, no puedo ménos de acudir á V. E., sintiendo mucho distraerle de sus infinitas ocupaciones, porque no me es posible dejar sin agua á la fragata de S. M. C.

“Berenguela” que espera de un momento á otro, la llegada del contingente ordinario y no puede pasarse sin tan imprescindible elemento.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Vicente Alvarez Miranda*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz.

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Seccion 1.^a—Bien conocido debe ser de V. S., señor cónsul, el acto hostil que el capitan del vapor mercante español “México” llevó al cabo en su último viaje á este puerto, faltando á su palabra y á la neutralidad que deben guardar los extranjeros en nuestras cuestiones políticas, al pasar á su salida de esta bahía al fondeadero de Sacrificios y trasbordar allí á los generales Corona, Callejo, Zires y demas desterrados que trajo de la Habana. Faltó á su palabra, porque al darle entrada el capitan de este puerto y pretender que pasasen los desterrados al vapor de S. M. C. que les ofrecia asilo, ó á uno de la república en que pudiera impedirse su desembarco, dicho capitan contestó que eran pasajeros que venian de paseo, y que él los volveria á llevar á la Habana; y faltó á la neutralidad porque, cuando era público que iba á sufrir alteracion la tranquilidad de esta plaza y que los desterrados tendrian mas ó ménos parte en ello, los dejó á la inmediacion de la misma plaza, causando las fatigas de esta guarnicion y las alarmas que no han podido dejar de llegar á oídos de V. S.

Sin embargo, V. S. habrá notado que ningun reclamo ha hecho, que ninguna queja ha dado este gobierno. El deja este punto á la discrecion del gobierno de esta república para su oportunidad: por lo mismo lo que va expresado en esta nota, lo digo puramente por incidente para que V. S. no extrañe lo que paso á significarle.

Las críticas circunstancias en que esta plaza se encuentra, y la seguridad que tengo de que el bote de que V. S. se sirve hablarme en su atenta comunicacion de esta fecha, es el conducto por el cual se comunican los desterrados con esta plaza, me obligaron á dictar la prohibicion á que V. S. alude.

Para conciliar, pues, el cumplimiento de mi deber de impedir el trastorno de la tranquilidad pública con el objeto que V. S. me encarece, si V. S. tuviere á bien ofrecerme que prevendrá al patron y tripulacion del bote de que se trata que no lleven comunicaciones ni recados á los desterrados que se hallen en los buques de S. M. C. ni traigan los de ellos [puesto que el bote está para esos viajes en servicio de V. S. ó de los mismos buques de S. M.] yo haré gustoso levantar la prohibicion indicada. De otra manera, será preciso que los buques de S. M. envíen sus botes propios por el agua que necesiten.

Estas medidas de precaucion, señor cónsul, son necesarias, porque los desterrados intentan desembarcar por efecto de las combinaciones que forman con esta plaza, tanto que por no haberlo conseguido el Sr. Corona en el bergantin de guerra frances "Lapeyrouse," se separó de este buque en union del Sr. Gagern y se trasladó con este á la fragata de guerra española "Berenguela."

Yo me prometo conseguir lo que he propuesto, de la justificacion de V. S. y de los sentimientos liberales que

sabia le adornan, aun ántes de que V. S. se hubiese dignado manifestármelo con motivo de la lucha que el Estado de Veracruz sostiene con militares sublevados y con conspiradores que, por sobra de ambicion y falta de humanidad quieren envolverlo en los horrores de la guerra civil, y tiranizarlo con desprecio de las leyes y de las luces del siglo.

Deseo sinceramente el restablecimiento de la salud de V. S., y le reitero las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. Vicente Alvarez Miranda, cónsul de S. M. C. en este puerto.

Consulado de España en Veracruz.—Puedo asegurar á V. E. que la neutralidad mas absoluta ha sido, es y será siempre la divisa de todos los comandantes de buques de guerra estacionados en Sacrificios.—Lo mismo la de los cónsules. Pero si unos reos políticos imploran la proteccion de la bandera española, solo para salvar sus personas, bien conoce V. E. que es imposible negársela; seria preciso renunciar á todo sentimiento de caballerosidad, de pundonor y de delicadeza. Díguese V. E. en quien reconozco un ciudadano ilustre como los de la Grecia de Milciades, pronto á sacrificarse por la libertad de su patria en esa lucha contra el fanatismo teocrático, que nos costó en España ocho años de sangre, inmensos tesoros ó indescriptibles horrores; dignese V. E., repito, colocarse por un momento en la angustiosa situacion de un refugiado político. ¿No le seria gratisimo que le recibiesen á nuestro bordo, como indudablemente le recibirian, con los brazos abiertos? Pues esto ha sucedido con

102

los imprudentes santanistas arribados á este puerto, donde V. E. está desplegando talentos de general, gobernador y soldado, que le preparan otros tantos dias de gloria para su porvenir.

Yo no amo la reaccion ni puedo quererla; pero, aunque así fuese, estaria obligado á observar una neutralidad inviolable. Lo mismo hacen mis compatriotas, quienes, á pesar de tan difíciles circunstancias, viven tranquilos y seguros bajo la salvaguardia de las autoridades del Estado, tan dignamente dirigidas por V. E.

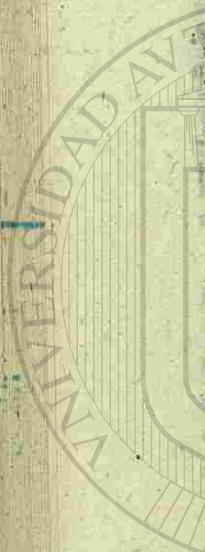
Estoy pronto no solamente á prevenir al patron y tripulacion del bote de que se trata que no lleven comunicaciones ni recados [nada de esto ha llegado á mi noticia] á los desterrados que se hallan en el buque de S. M. C. ni traigan los de ellos, sino tambien á oficiar al señor comandante de la "Berenguela," que es un cumplido caballero, recomendándole que, si le es posible, mande un bote á cierta distancia cada segundo ó tercer dia á recojer el agua, que le tendrán embarricada. Sin embargo, de esto último no puedo responder.

El patron contra quien han impuesto á V. E., porque tiene un enemigo que le disputa el negocio del agua, es un hombre honrado, sin doblez, y se llama Lorenzo Perez.

Concluyo agradeciendo á V. E. muy sinceramente el deseo que me manifiesta del restablecimiento de mi salud; el Sr. Mendizábal me ha salvado de una crisis que me tenia á punto de muerte por los atroces dolores que sufría.

Reitero á V. E. las seguridades de mi profunda consideracion y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—Vicente Alvarez Miranda.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Veracruz.



103

Gobierno del Estado libre y soberano de Veracruz.—Seccion 1ª

Me apresuro á contestar á V. S. su muy atenta comunicacion de esta fecha, avisándole que voy á dar orden para que no se ponga impedimento alguno al patron Lorenzo Perez que V. S. me recomienda, en el ejercicio á que está dedicado respecto de los buques de S. M. C. surtos en el fondeadero de Sacrificios; y asegurando á V. S. que lo que le dije por incidente en mi comunicacion de esta mañana respecto de falta de neutralidad no se refirió á los buques de S. M. C. sino al vapor mercante "México."

Estoy enteramente conforme con los filantrópicos sentimientos de V. S. Prueba es de ello que ninguna violencia se ejerció con los desterrados que están en Sacrificios mientras permanecieron en esta bahía, pues se dejó que se comunicaran hasta con las personas mas marcadas como correspondientes á su partido, limitándose este gobierno entonces y ahora al cumplimiento de su estricto deber de impedir que aumenten, como lo pretenden, los efectos de la guerra civil que está ensangrentando á la desgraciada nacion mexicana por el tan insensato como criminal empeño de sobreponerse á las leyes y de contrariar así la voluntad general como las tendencias de la época.

En cuanto al asilo ofrecido por los buques de S. M. C., puede ver V. S. en mi comunicacion de esta mañana, que se respetó, manifestando el capitan del puerto en el vapor español "México" á los desterrados, que podian pasar si gustaban al vapor de guerra "Francisco de Asís."

Agradezco á V. S. sinceramente los elogios, muy superiores á mi corto merecimiento, con que se sirve honrarme: celebros mucho las ventajas adquiridas en la salud de V. S., y



le reitero las seguridades de mi distinguido aprecio y muy atenta consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. Vicente Alvarez y Miranda, cónsul de S. M. C. en este puerto.

Son copias. Veracruz Abril 7 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

Ha llegado á noticia de este gobierno que D. Félix Zuloaga, que pretende estar investido con el carácter de primer magistrdo de la república, ha determinado retirar á V. S. el exequatur que el gobierno legítimo le concedió como agente consular de los Estados-Unidos de América en este puerto.

Para evitar cualquier trastorno que pudiera originar la relacionada disposicion, este gobierno, de cuya legalidad nadie puede dudar, se anticipa á manifestar á V. S. que por su parte no puede acatar orden alguna emanada del llamado gobierno de Zuloaga; y en consecuencia, seguirá reconociendo á V. S. como hasta aquí, en su honroso encargo de cónsul de los Estados-Unidos.

Reitero, &c.

Dios y libertad. Veracruz, Abril 5 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. J. J. Picket, cónsul de los Estados-Unidos en este puerto.

Es copia. Veracruz, Abril 8 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

CUESTIONES SOBRE PRESTAMOS FORZOSOS.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Exmo. Sr.: Desde Guadalajara y con ocasion de que el Exmo. Sr. gobernador del Estado de Jalisco impuso un préstamo, mandó el Exmo. Sr. presidente de la república, que los extranjeros quedasen exceptuados de los préstamos, cuando sean forzosos. En consecuencia, se dignará V. E. hacer de modo que se les devuelva á aquellos extranjeros, á quienes V. E. les hubiere exigido alguna cantidad con tal carácter, ó dispondrá que se les pague con alguna compensacion, para evitar que estos números nacientes, crezcan con la rapidez que otras veces, en perjuicio del tesoro público.

Renuevo á V. E. las protestas de mi distinguido aprecio. Dios y libertad. H. Veracruz, Octubre 15 de 1858.—*[Firmado.] Ocampo*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas.—Tampico.

Es copia. H. Veracruz, Noviembre 27 de 1858.—*Francisco de P. Cendejas*, oficial mayor de gobernacion.

Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Exmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. copias de las comunicaciones

le reitero las seguridades de mi distinguido aprecio y muy atenta consideracion.

Dios y libertad. Veracruz, Marzo 18 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. Vicente Alvarez y Miranda, cónsul de S. M. C. en este puerto.

Son copias. Veracruz Abril 7 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

Ha llegado á noticia de este gobierno que D. Félix Zuloaga, que pretende estar investido con el carácter de primer magistrdo de la república, ha determinado retirar á V. S. el exequatur que el gobierno legítimo le concedió como agente consular de los Estados-Unidos de América en este puerto.

Para evitar cualquier trastorno que pudiera originar la relacionada disposicion, este gobierno, de cuya legalidad nadie puede dudar, se anticipa á manifestar á V. S. que por su parte no puede acatar orden alguna emanada del llamado gobierno de Zuloaga; y en consecuencia, seguirá reconociendo á V. S. como hasta aquí, en su honroso encargo de cónsul de los Estados-Unidos.

Reitero, &c.

Dios y libertad. Veracruz, Abril 5 de 1858.—*Manuel G. Zamora*.—Sr. D. J. J. Picket, cónsul de los Estados-Unidos en este puerto.

Es copia. Veracruz, Abril 8 de 1858.—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

CUESTIONES SOBRE PRESTAMOS FORZOSOS.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—Exmo. Sr.: Desde Guadalajara y con ocasion de que el Exmo. Sr. gobernador del Estado de Jalisco impuso un préstamo, mandó el Exmo. Sr. presidente de la república, que los extranjeros quedasen exceptuados de los préstamos, cuando sean forzosos. En consecuencia, se dignará V. E. hacer de modo que se les devuelva á aquellos extranjeros, á quienes V. E. les hubiere exigido alguna cantidad con tal carácter, ó dispondrá que se les pague con alguna compensacion, para evitar que estos números nacientes, crezcan con la rapidez que otras veces, en perjuicio del tesoro público.

Renuevo á V. E. las protestas de mi distinguido aprecio. Dios y libertad. H. Veracruz, Octubre 15 de 1858.—*[Firmado.] Ocampo*.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Tamaulipas.—Tampico.

Es copia. H. Veracruz, Noviembre 27 de 1858.—*Francisco de P. Cendejas*, oficial mayor de gobernacion.

Secretaría de Estado y del despacho de guerra y marina.—Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Exmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. copias de las comunicaciones

cambiadas últimamente entre el comandante de las fuerzas de mar de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico y el gobierno de mi cargo.

Reitero á V. E. mi alta consideracion.

Dios y libertad. Tampico Noviembre, 17 de 1858.—
[Firmados.] *Juan J. de la Garza.*—*Modesto Ortiz*, secretario.—Exmo. Sr. ministro de guerra y marina.—H. Veracruz.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—El Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba, en oficio que he recibido por la fragata "Berenguela," me ordena que pida á V. E. reparacion por el préstamo forzoso exigido á los españoles residentes en esta ciudad, así como por el atropello que sufrieron los que no pudieron satisfacer en el momento las cuotas que se les señalaron.

Previéneme igualmente dicha superioridad que por reparacion de esta ofensa, pida á V. E. la pronta devolucion de las sumas entregadas; así como la debida indemnizacion, que se fijará entre V. E., el vicecónsul y yo.

Al cumplir este deber, creo llenarlo, Exmo. Sr., recordando á V. E. los tratados existentes entre España y México, que han sido hollados en menoscabo de la primera y puesto á la superior autoridad de la Isla de Cuba [con arreglo á las órdenes del gobierno de S. M. para estos casos] en esta dura, pero imprescindible necesidad.

Réstame manifestar á V. E. que aguardo veinticuatro ho-

ras su contestacion, confiado en que no tendré que hacer uso de las facultades que se me han conferido para una inesperada negativa.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del buque expresado, 14 de Noviembre de 1858.—*Juan Bautista Topete.*—Exmo. señor comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El inscrito tiene la honra de contestar la atenta nota del señor comandante de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, asegurándole que el supremo gobierno constitucional de la república, residente en la plaza de Veracruz, le ha dado órdenes terminantes para pagar é indemnizar cuanto ántes las cantidades exhibidas por los extranjeros de este puerto en clase de préstamo forzoso, cuyas órdenes se apresuró á cumplir, no solo por obediencia, sino porque nada considera mas justo que reparar el mal que se ha causado para evitar otros mayores, mas trascendentales é indefinibles.

Sin esta prevencion, desde el momento en que por las circunstancias tan excepcionales en que se encontraba, impuso ese préstamo forzoso por cantidad de cien mil pesos, tuvo tambien el cuidado de disponer que por esta aduana marítima se pagara esa suma con el producto de todos los derechos de importacion, y con el descuento de un treinta por

ciento, sobre las cuotas que fija la ordenanza general de aduanas, dándole con esto el carácter mas bien de un negocio forzoso, que el de un préstamo, supuesto que sobre garantizar su importe, se le asignaba una buena utilidad.

En aquellos momentos, la influencia y persuasión de varios comerciantes de esta plaza, hizo que las cuotas detalladas se redujeran á una mitad en unos, á la tercera parte en otros y en nada á muchos de ellos, resultando que las exhibiciones en último análisis, puede asegurarse que fueron ya voluntarias, mas que proporcionadas á los capitales de los prestamistas y con la ventaja de un interes de un treinta por ciento.

Bajo estos diversos aspectos que tomó el negocio á que se contrae esta nota, se dió cuenta con toda oportunidad al supremo gobierno constitucional de quien dependo, y esperaba con impaciencia la entrada de los buques mercantes que hace dias se encuentran al frente de esta barra, para que sin demora alguna se cubrieran las pequeñas sumas que facilitó el comercio extranjero.

Cuál haya sido aquella resolucion, queda ya indicado al principio de esta nota, siendo de advertir, que como al disponer el pago de los prestamistas, se resolvió que las mercancías importadas á este puerto y las internadas durante el tiempo que ocupó esta plaza la reaccion y fueron detenidas en Tantoyuquita, se entregaran al comercio mediante una multa de diez por ciento sobre el valor de los efectos, dispuso el infrascrito que de ese producido que consideró mas próximo, se cubriera el préstamo de que se trata, con el interes de un treinta por ciento.

Mas como los comerciantes ni han ocurrido á verificar este pago, ni entran todavía los buques mercantes que se encuentran á la vista, se ha vuelto á dar cuenta de todo al su-

premo gobierno para que resuelva lo conveniente, puesto que de pronto solo existen esos recursos para satisfacer el adeudo mencionado y que vivamente desea el infrascrito que se verifique cuanto ántes.

Esta ligera reseña hará comprender al señor comandante de la estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, cuál ha sido el verdadero carácter del negocio, impropiamente denominado préstamo forzoso, atendido el certificado genuino de esta frase en las medidas hacendarias, así como que previniendo los deseos del Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba, existe por parte de las autoridades legítimas de México la mejor disposicion en satisfacer ese adeudo.

Mas si á pesar de estas francas explicaciones y sin considerar los grandes intereses que se versan entre ambos países, el Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba desea llevar la cuestion mas adelante, el infrascrito ha de merecer al Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico, se sirva manifestar á S. E., que estando cometido tratar estos importantes asuntos únicamente al supremo gobierno legítimo de la república, se digne dirigirse al Exmo. Sr. presidente D. Benito Juárez, á cuya autoridad está sometido el infrascrito, quien, por lo mismo no puede entender en un reclamo que se hace de nacion á nacion.

Las consideraciones que merece al infrascrito el Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, y los deseos que lo animan de que no se interpreten desfavorablemente sus providencias, ni menos se le atribuya falta de consideracion á los extranjeros residentes en esta plaza, es lo único que lo ha movido á dar esta contestacion en un negocio que solo incumbe á las autoridades supremas de la república, únicas que podrán fijar la

indemnizacion del préstamo indicado, en el caso de que el interes acordado no se considerase bastante.

El infrascrito protesta repeler con la fuerza cualquier acto de hostilidad contra México, que advierta de parte de esa estacion, al mismo tiempo que se complace en asegurar su particular aprecio al Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Señor comandante de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en las aguas de Tampico—A bordo del vapor de S. M. "Leon."

Es copia. Tampico, Noviembre 17 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Ofreciéndoseme una duda en la nota de V. E. suplico se sirva decirme, si los derechos de importacion á que V. E. se refiere se destinan en totalidad al pago del empréstito forzoso, ó bien qué parte de ellos. Con este objeto acompaña al oficial portador de esta el vicecónsul de S. M. C. á fin de tener conocimiento de la contestacion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del vapor expresado. Puerto de Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan B. Topete*.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito tiene el honor de contestar al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de Tampico, diciéndole, que para el pago del préstamo forzoso, se ha destinado por este gobierno la mitad de los productos del derecho de importacion con el interes señalado en la nota que anteriormente se pasó á esa comandancia, de un treinta por ciento.

Con esta providencia se dará cuenta oportunamente al supremo gobierno constitucional de la república, para que si lo tiene á bien, se sirva aprobarla, ó destinar mayores fondos al mas pronto pago de los prestamistas.

El infrascrito reitera al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. estacionadas en las aguas de este puerto, las protestas de su atenta consideracion.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 15 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C., estacionadas en las aguas de Tampico.—A bordo del vapor "Leon."

Es copia. Tampico, Noviembre 16 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. en el puerto de Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Para poder avisar á las autoridades superiores de la isla de Cuba del resultado de mi

comision, necesito molestar de nuevo la atencion de V. E. con esta contestacion á su atenta nota del 15 del corriente.

Aceptadas por el comercio español las garantías que V. E. propone como únicas posibles para el reintegro del préstamo forzoso, me conformo igualmente, á reserva de lo que se sirva disponer el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba: hasta recibir nuevas instrucciones me consideraré comprometido con V. E. al cumplimiento de lo estipulado, y solo me creeré libre en el inesperado caso de no llenarse todos los requisitos que marca la atenta nota de V. E., así como tambien si á causa de reclamaciones de las demas naciones, se arbitrare algun medio para hacer efectivo ántes el pago, con perjuicio de los intereses españoles.

Permítame V. E. que no convenga en la calificacion de negocio forzoso, al préstamo, pues este es su verdadero nombre cuando no ha habido convenio mutuo por ambas partes.

Tampoco puedo pasar desapercibido el que solo las consideraciones personales que tengo el honor de merecerle y el deseo de que no se interpreten desfavorablemente sus providencias y se atribuya á falta de consideracion á los extranjeros residentes en esta plaza, hayan sido los únicos móviles para dar la contestacion que, segun V. E., solo incumbió á las autoridades supremas de la república; yo creo, Exmo. Sr., que V. E. se hallaba comprometido moralmente á darsela, siendo lógico que, así como V. E. tuvo el poder para hacer el daño, natural era que V. E. mismo lo remediara: una negativa por parte de V. E. hubiera causado irremediablemente la rotura de las hostilidades.

Deseando corresponder á las consideraciones que tengo el honor de merecerle, quiero con toda lealtad manifestar á V. E. que mis instrucciones me previenen terminantemente que no me mezcle absolutamente en la política interior del

país; pero que rechace hasta donde me sea posible, con la fuerza, cualquier atropello ó violacion del derecho de gentes, no tan solo contra mis ciudadanos, sino contra cualquier extranjero que reclame la proteccion de la bandera española.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado. Puerto de Tampico, Noviembre 17 de 1858.—Juan B. Topete.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito queda enterado por la nota de esta fecha del señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, de haber aceptado, de acuerdo con el comercio español de esta plaza, la garantía ofrecida á los prestamistas para el pago de lo que se les adeuda, á reserva de lo que determine el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba.

Por lo mismo, y terminado el asunto principal, el infrascrito no insistirá sobre la exactitud ó propiedad de las palabras *negocio ó préstamo forzoso*, ni por su parte y salvas las disposiciones del supremo gobierno constitucional de la república, á las instrucciones que tan leal y caballerosamente le manifiesta haber recibido de las autoridades superiores de la Isla de Cuba.

Mas como las reclamaciones entre dos países se resuelven segun las prescripciones del derecho público internacional, considera siempre exacto el infrascrito los principios asentados en su primera nota sobre que la autoridad suprema de

la república es la única competente para tratar y resolver esa clase de cuestiones, y por lo mismo espera se le dispensará renovar la protesta hecha de repeler con la fuerza cualquiera acto de hostilidad que por parte de esa estacion se cometa con menosprecio de estos principios.

El infrascrito reitera las consideraciones de su particular aprecio al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en estas aguas.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 17 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Modesto Ortiz*, secretario.—Señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, á bordo del vapor "Leon."

Comandancia de la estacion naval de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—Desaprobada por el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba la espera de la recaudacion de los derechos de importacion, cincuenta por ciento de los cuales proponia V. E. para el pago del empréstito forzoso exigido á los españoles, me ordena en oficio que he recibido por el paquete inglés, diga á V. E. que el honor del pabellon español no puede quedar bien puesto, sino con el pronto pago de las cantidades exigidas á sus súbditos ante la vista de dos buques de guerra imposibilitados de rechazar con la fuerza tamaño atentado, á causa de las enfermedades que aquejaban á sus tripulaciones. Previéneme igualmente dicha superior autoridad, procure inculcar á V. E. que no se trata de la reclamacion por interes pecuniario, sino de una reparacion al ultraje inferido á España en las tropelías

cometidas con sus nacionales á presencia, como tengo dicho, de su pabellon, sin que pueda minorarlo las razones expuestas por V. E., pues ante todo está el respeto que se debe á una nacion amiga y á los tratados que con ella existen. Tambien se me ordena manifieste á V. E., que así como se abrogó las facultades para imponer el empréstito, deber de V. E. es hacerse cargo de la reclamacion y satisfacerla, máxime, si como tengo entendido, es cierta la entrevista de V. E. con el Sr. Juarez, la suprema autoridad que V. E. reconoce.

Réstame añadir á V. E., despues de asegurarle mi distinguida consideracion, que se me ordena pida á V. E. pronta contestacion, á fin de que pueda remitirla por el paquete inglés, ordenándoseme igualmente me declare en hostilidad con V. E., en el caso de que no satisfaga V. E. al pabellon español, ofendido en la exaccion y atropello de sus súbditos.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del buque expresado. Puerto de Tampico, 29 de Noviembre de 1858.

—*Juan B. Topete*.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 30 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—El infrascrito tiene el honor de contestar al señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de Tampico, su nota de 29 del que acaba, manifestándole que el supremo gobierno constitucional de la república, á quien está some-

tido, se ha servido aprobar sus disposiciones en cuanto al pago é indemnizacion del préstamo exigido al comercio de esta plaza, y con las cuales se manifestaron conformes los mismos interesados, segun se sirvió esa comandancia de estacion comunicarlo á este gobierno en su nota de 27 del corriente.

Como consecuencia de estas disposiciones aceptadas por esa comandancia, de acuerdo con los prestamistas, los créditos de estos se encuentran hoy en vía de pago, siendo de notar que varios de ellos han sido indemnizados con anterioridad á toda reclamacion.

Si el señor comandante de esa estacion anula hoy en su nota citada lo aceptado y convenido, porque no ha sido de la aprobacion del Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba, mientras que al infrascrito se le ha aprobado su conducta en este negocio por el supremo gobierno constitucional de la república, no puede hacer ya el infrascrito sobre el particular otra cosa que dar cuenta con esta nueva exigencia á aquella autoridad suprema.

Esta circunstancia y la muy posible tambien de que el gobierno de S. M. C. no esté conforme con lo determinado por el Exmo. Sr. capitan general de la Isla de Cuba, corroboran lo que tiene indicado el infrascrito en sus notas anteriores, sobre que las reclamaciones de nacion á nacion solo están cometidas á las autoridades supremas.

De otro modo, los asesinatos cometidos en la hacienda de San Vicente, solo se habrian reclamado á la entidad política inferior de aquella localidad.

Por esto es que el infrascrito, en cuestion tan delicada como la presente, que puede turbar la paz y buena armonía entre dos naciones amigas, añadiendo este grave mal á la guerra civil que nos envuelve, ha manifestado, como ahora repite,

que no es el Estado de Tamaulipas ni su gobierno. particular quien debe tratar este asunto, sino el gobierno que tiene el carácter legal de la república, que es la reconocida por el mundo civilizado como nacion independiente.

Si se está al principio de neutralidad que induce á reconocer á las autoridades de hecho, entiéndase ese reconocimiento con la autoridad que de hecho aparece como la suprema constitucional de la república, pues de otro modo se notaria cierta parcialidad por parte de España solo contra el Estado de Tamaulipas, ó de la autoridad que lo representa.

El supremo gobierno constitucional de la república reside en Veracruz, y á él estoy sujeto como lo están todos los defensores de la legitimidad constitucional que forman la mayoría de la nacion.

En aquel puerto existen tambien fuerzas navales de S. M. C. y se encuentra á la misma distancia de la de Hamburgo que Tampico, y el infrascrito no comprende por qué razon allá ante la suprema autoridad de hecho, si es que no se le considera como la legítima, no aparezca ninguna reclamacion en este particular, ni un agente con poderes bastantes para arreglar definitivamente la cuestion y evitar comunicaciones desagradables é inútiles, toda la vez que puedan ser desaprobadas por las autoridades superiores á quienes respectivamente están sujetos el señor comandante de esa estacion y el que suscribe.

El infrascrito se complace en protestar que al imponer el préstamo al comercio de esta plaza, no tuvo por objeto ultrajar al pabellon español, supuesto que aquel se compone de súbditos de diferentes naciones y mexicanos, y ni por un momento habia de pretender que esta interpretacion se diera respecto de todos los pabellones del mundo civilizado.

La circunstancia de encontrarse en estas aguas dos buques

de guerra S. M. C. no impone mas al Estado de Tamaulipas y á la república toda [fuera del aprecio y consideracion particular que merecen sus tripulaciones] que el mismo respeto y atencion debidos á la España como una de las naciones amigas.

Esta explicacion pretende el infrascrito que se tenga como una franca manifestacion de los deseos que lo animan por la buena inteligencia con la nacion española, y por bastante para alejar de sus actos cualquiera interpretacion desfavorable al decoro y dignidad de su bandera.

Con lo expuesto considera el infrascrito dejar contestados los dos primeros puntos que contiene la nota á que se refiere, permitiéndose respecto del último, manifestar al señor comandante de esa estacion, que si no estuviere conforme con estas explicaciones, ni se sirviese dar cuenta con ellas á la autoridad superior de quien depende, ó esperar á que el infrascrito reciba nuevas instrucciones de su gobierno, sino que á pesar de los intereses que se versan, se declare en un estado de hostilidad, se digne manifestárselo sin demora, para tomar las providencias convenientes, añadiendo por último que la deferencia con que siempre ha tratado esta cuestion el infrascrito, lo han hecho desatenderse de la urgencia con que se exigen sus contestaciones mientras que por parte de esa comandancia se ha tomado para las suyas todo el tiempo que le ha parecido conveniente, lo que podría dar á entender que se pretende hacer aparecer como alcanzado por intimidacion lo que de buena voluntad y con anterioridad á toda reclamacion estaba conseguido, al mismo tiempo que susceptibilidades ofendidas sacasen la cuestion de su terreno para tratarla sin la circunspeccion y cordura que por su naturaleza requiere.

El infrascrito reproduce al señor comandante de las fuer-

zas navales de S. M. C. en estas aguas, las consideraciones de su particular aprecio.

Dios y libertad. Tampico, Noviembre 30 de 1858.—*Juan José de la Garza*.—*Dario Balandrano*, secretario.—Señor comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de este puerto.

Es copia. Tampico, Noviembre 30 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Comandancia de la estacion naval de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. C. "Leon."—Al leer, Exmo. Sr., la comunicacion de V. E., creo que por el deseo de guardar á V. E. toda la consideracion y respeto á que su alta categoría y distinguidas prendas personales le hacen acreedor, no he sido lo suficiente explícito que debia: á ser cierto, sentiria no haber sido bastante feliz para llenar ambos objetos, aunque no me arrepiento, y ántes al contrario, me hago un deber como español, como caballero y como militar, de seguir, sean cualesquiera las circunstancias, guardando y manifestando á V. E. las mismas muestras de respeto y consideracion. Pero mi deber, Exmo. Sr., me impone tambien la obligacion de llenar campidamente mi mision, y en tal concepto, dispéñeme V. E. si, sin ambages ni rodeos le manifiesto que mis instrucciones son tan terminantes, que le ruego me conteste categóricamente si está V. E. dispuesto, en un plazo dado y corto, á satisfacer al pabellon español, y á reembolsar á los españoles de las cantidades que forzosamente

entregaron. Al rogar encarecidamente á V. E. la pronta contestacion, aprovecho la oportunidad de deshacer un cargo injusto por parte de V. E.: si he pretendido prontas contestaciones á mis notas, ha sido siempre con el objeto de aprovechar el buen estado de la barra, para poder remitirlas á las autoridades de la Isla de Cuba. Jamas ha sido mi ánimo tratar de intimidar; pues por conciencia propia sé que eso no se consigue de un militar pundonoroso. Yo, Exmo. Sr., cumplo con mi deber, y dejo á V. E. en libertad de que llene el que crea suyo.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado. Puerto de Tampico, 30 de Noviembre de 1858.—*Juan B. Topete*.—Exmo. Sr. general la Garza, comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Noviembre 30 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.—En contestacion á la nota fecha 30 del próximo pasado, el infrascrito tiene el honor de asegurar al señor comandante de la estacion de las fuerzas navales de S. M. C., que en su concepto ha contestado categóricamente á los dos puntos de reclamacion que se le han hecho presentes: estos eran la indemnizacion inmediata de las cantidades exigidas á los prestamistas españoles, y la satisfaccion que se pide por el supuesto ultraje á su bandera. En cuanto á lo primero, el infrascrito se refiere á lo que dijo en su comunicacion de ayer, y lo mismo en cuanto á lo segundo, aunque nuevamente se complace en asegurar á esa comandancia que ha estado muy distante de ultra

jar con sus actos á la bandera de España, y rechaza cualquiera interpretacion desfavorable que haya podido abrigarse como depresiva á la dignidad de una nacion amiga.

Aquí debiera terminar esta nota, si un incidente de que mutuamente hemos tenido anticipado conocimiento privado, no hubiera venido á facilitarnos los medios de concluir este asunto de una manera pacífica y honrosa, sin traspasar las instrucciones que tenemos de nuestros respectivos gobiernos.

Varios españoles de este puerto, interesados en la conservacion de la paz pública no ménos que nosotros, han celebrado una transaccion que se ha comunicado á este gobierno y al encargado del viceconsulado español, en virtud de la cual quedan pagados por este gobierno los españoles interesados en la reclamacion, cuyo hecho tengo la satisfaccion de participar á esa comandancia, como la mejor solucion de un negocio que pudo haber comprometido los intereses de ambas naciones.

Terminado ya el asunto de este modo, el infrascrito ha ordenado en esta plaza que á las dos en punto de la tarde de hoy se salute á las banderas española y mexicana, en testimonio de las buenas relaciones que unen á ambos pueblos y que el que suscribe desea ardientemente conservar.

El infrascrito reitera al Sr. comandante de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. las seguridades de su profunda consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Tampico, Diciembre, 1º de 1858.—*Juan J. de la Garza*.—*Dario Balandrano*, secretario.—Sr. comandante de las fuerzas navales de S. M. C. en estacion en las aguas de este puerto.

Es copia. Tampico, Diciembre 1º de 1858.—*Modesto Ortiz*, secretario.

Comandancia de estacion de las fuerzas navales de S. M. C. en Tampico.—Vapor de S. M. "Leon."—La premura del tiempo para aprovechar el remitir á la Habana por el paquete inglés las comunicaciones que han mediado entre V. E. y yo, unida á mi falta de salud, han sido causa que no me dirija de nuevo á V. E. tan pronto como deseaba, acusándole el recibo de su última, fecha 30 del próximo pasado.

Me congratulo y felicito á V. E. por la garantía que su sola persona ha merecido á varios españoles de este comercio para facilitar á V. E. lo necesario, á fin de verificar el pago del empréstito; con ello y con el saludo por uno de los fuertes de esta plaza, al pabellon español, ejecutado por orden de V. E., creo terminada completamente la cuestion.

La devolucion del expresado saludo, convencerá á V. E. que al cumplir las órdenes del Exmo. Sr. capitán general de la Isla de Cuba, el objeto de dicha superior autoridad solo ha sido dar á los súbditos de S. M. C. la proteccion debida y dejar bien puesto el honor de su pabellon, pero nunca con parcialidad por parte de España contra el Estado de Tamaulipas ó de la autoridad que lo representa.

Al dar por terminado este asunto, no llenaria mi deber si no manifestase á V. E. que me considero muy honrado y feliz con haber tenido la suerte de tratar con una autoridad de las dotes que adornan á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado. Puerto de Tampico, 4 de Diciembre de 1858.—*Juan Bautista Topete*.—Exmo. Sr. comandante general del Estado de Tamaulipas.

Es copia. Tampico, Diciembre 4 de 1858.—*M. Ortiz*, secretario.

EL PRESIDENTE *interino constitucional de la república,*
á los mexicanos:

Ha llegado á mi noticia que en España se hacen serios preparativos de guerra para declararla á México. Tales noticias, por mas que las repitan serios conductos, no parece que debieran ser fundadas, si solo se atendiese á la razon y á la justicia. Posible es que esos preparativos no tengan el objeto que la opinion les asigna, por mas que la prensa y la correspondencia de las personas interiorizadas de ciertos secretos afirmen que va á declarársenos tal guerra. Posible es que España como nacion cuerda y prudente no quiera comprometer los intereses de dos pueblos y mas directamente los de sus propios hijos, en una guerra á todas luces injusta é impolítica; pero hay una circunstancia inexplicable racionalmente, si no es el espíritu de guerra lo que ha dictado tal medida. En vez de que se sepa que de España viene algun agente diplomático para reclamar del gobierno un exceso de alguna de las autoridades nacionales, en cuyo caso se le oiria y atenderia debidamente, se asegura que pendiente la mediacion de dos grandes y respetables potencias, amigas comunes entre México y España, cuando ante ese tribunal, representante de la razon pública, deberia decidirse la justicia con que México resiste ser obligado á pagos injustos, la España dejándose llevar del impetuoso ardimiento de tribunos irreflexivos, mas que de la calma y circunspeccion propia de hombres de Estado, se lanza á agredirnos, sin respeto por sus árbitros ni por la conciencia del mundo.

Tres buques de guerra españoles *con tropas de desembarco* han salido de la Habana el día 8 del presente Octubre, para hostilizar á Tampico, ó á esta plaza. Parece que aprovechan para hacerlo, como pretexto, el haberse exigido un préstamo forzoso á los comerciantes de aquel puerto sin excluir á los extranjeros, á lo que el gobierno constitucional habia puesto ya remedio; y como ocasion, la de vernos desunidos y en fratricida lucha. La estacion y los inciertos preparativos de la España habian aplazado de parte del capitán general de la Isla de Cuba, una agresion con que se están paleadando hace tantos meses todos los hijos espúrios de México, en cuyo corazon el sentimiento de la nacionalidad es nada, porque todo lo posponen á sus medros personales, mas parece que ya, y conforme á anteriores instrucciones se da un paso hostil. Conviene, pues, que la república sepa en qué punto se hallan los negocios, y que no espere engañada con una falsa paz, á que la guerra se le haga, para que se prepare á rechazarla, si por desgracia, y como todo lo indica, á ello se le obliga. ¿Qué negociacion puede esperarse ni aun establecerse con tropas de desembarco, como se asegura son las dirigidas á Tampico? ¿Qué arreglo puede iniciarse en aquel puerto donde no reside autoridad alguna competente para satisfacer demandas internacionales? ¿Qué satisfaccion puede darse cuando se exige en actitud hostil? Entonces á los amagos de la fuerza debe contestarse con la fuerza, porque no queda otro arbitrio que salve el decoro nacional. Así, pues, y aunque la guerra no esté declarada en las formas convenientes que todas las naciones respetan, México debe prepararse para rechazar toda agresion, para castigar todo ultraje.

La república conoce los vergonzosos antecedentes que han precedido á la situacion en que se encuentra respecto de

España. Algunos hijos de esta, que ya no dominadores, se creen explotadores natos de sus rentas y riquezas, han alumbrado las malas pasiones de mexicanos degradados, que insensiblemente han dado cuerpo, regimentado y fortificado las preocupaciones religiosas de muchos, las simpatías de algunos por la antigua metrópoli, los recuerdos de no pocos que aun suspiran por *un rey* y el desaliento de los pacatos que creen que México no puede regirse por sí mismo.

¿Pero es esto cierto? ¿No es verdad, por el contrario, que en el medio siglo que llevamos de luchar contra la antigua abyeccion, hemos adelantado hasta el punto de poner hoy clara y neta la cuestion de nuestra existencia, cifrada toda en la resolucion del modo de continuarla? ¿No es verdad que ya hoy nadie cree que los derechos de la corona de España á la posesion de las Américas sean de derecho divino? ¿Que los anatemas abusivamente lanzados por algunos ministros de la Iglesia contra los que promovian la independencia, no pueden excluir de la misericordia de Dios á tan esforzados varones? ¿Que el establecimiento de una monarquía indígena ó exótica sobre el suelo de México, no es mas que el extraviado deseo de algunos por el fuego mismo de su repercutido odio contra los pueblos? ¿Que se han distinguido ya por varias dolorosas experiencias los mayores males de un sistema de centralizacion, por el que un gobierno que no tiene ni caminos, ni correos expeditos, tiene la pretension de arreglar aun los pequeños gastos de todos y cada uno de sus municipios? ¿Que han muerto por fin las banderías, y que ya los hombres somos nada en contraposición de las ideas, y por último, que la idea comienza á enseñorearse de todos los espíritus y á formar por lo mismo, opinion, conciencia pública?

Pues, ¿cómo un pueblo que en medio siglo ha sabido casi

completar su revolucion civil y que tan adelantado va en la social, no ha de ser capaz de gobernarse por sí mismo, cuando ya hay mayoría que conozca la luz, y decision en ella para entrar en el camino de la justicia? ¿Nacen perfectos por ventura los pueblos ó los individuos? ¿Y aun los que mas han adelantado en la civilizacion y se han procurado un cierto bienestar para determinadas clases, han llegado, por viejos que sean, á la perfeccion social? La Inglaterra, tan justamente celebrada por la sabia libertad que ha sabido dar á la mayor parte de sus hijos, ¿no está minada hoy todavía despues de tantos siglos de civilizacion y creciente prosperidad, por sus millones de pobres, por sus dificultades en Irlanda y por sus insurrecciones en la India?

La mayor parte de los males de México son de fácil remedio. Su falta de industria cesará con la paz; su falta de rentas con la moralidad en la recaudacion y la economía en distribuir las: su falta de costumbres, con unos cuantos años de un gobierno probo, enérgico y justiciero. Todos los hombres de buena fé convienen en la facilidad con que nuestra situacion puede cambiarse, con solo que alguna vez se entre en el camino de la justicia. La opinion está ya preparada, la senda descubierta: no hay, pues, mas que entrar y marchar firmes en ella. El modo de ser es accesorio y aun accidental al ser, y como de que sucumbamos en la guerra con España dejarémos de ser, y no porque esta vuelva á dominarnos, sino porque nos destruirémos y dividiremos nosotros mismos, el único deber de todo mexicano que se sienta tal, es combatir al enemigo comun. Rechazado, nos ocuparémos de arreglar por vías pacíficas y legales nuestras cuestiones domésticas.

Por el deseo de salvar la dignidad de la república y por el de poner de nuestro lado la Providencia, haciendo lo que

es nuestro natural deber en defensa de nuestro país, el gobierno constitucional de México da la alarma á toda la república: le avisa que una fuerza extranjera la amaga, y lo que es mas doloroso y humillante, que es invocado sin auxilio por la parte de mexicanos que han renunciado, con la creencia en la patria, á todo pudor de ciudadanos, y que posponen todo sentimiento patrio, toda aspiracion, á la felicidad de sus hijos, al insensato orgullo de hacer triunfar sus extravíos parricidas.

¡Alerta, pues, hijos generosos del antiguo Anáhuac! La ocasion es propicia para borrar del todo, para extinguir radicalmente el elemento de retroceso que ha paralizado todos nuestros esfuerzos, esterilizado todos nuestros sacrificios, nulificado todas nuestras combinaciones de bienestar social. ¡Alerta! Dios que no nos desampara, nos brinda con la mejor de las oportunidades para asegurar por siempre nuestra independencia y justificar que no era una aspiracion vana el pretender el título de nacion, sino que sabeis formarla y sostenerla. Suspendamos siquiera nuestro insensato descarrío de perseguirnos, y en la fraternidad de la lucha contra verdaderos y comunes enemigos, y en la expansion de victorias honrosas que no van manchadas con las lágrimas de los hermanos, ahoguemos nuestras discordias y que un mismo interes nos una, la independencia de México; una misma bandera nos guíe, la de la república mexicana!

Para causa tan sagrada, el gobierno constitucional no hace excepciones de opinion, ni de antecedentes de partido. Llama para la defensa de la nacionalidad á todos los hijos de México; y seguro de que son pocos los desgraciados en quienes no vive ya el sentimiento de la patria, á todos convoca para la defensa comun, asegurándoles que á todos atenderá con la misma solicitud y esmero, porque se halla fir-

memente decidido á sucumbir en la lucha, primero que á transigir en lo mas leve con lo que afecte la dignidad de la nacion.

¡A las armas, pues, mexicanos! Se nos cree degenerados é indignos de formar una nacion: levantaos, y desmentirémos calificacion tan humillante, y harémos ver al mundo que no obstante nuestros errores y extravíos, la antigua cadena que nos sujetaba á la metrópoli quedó rota para siempre.

¡Dios salve á la república de México, y haga que los corazones todos de sus hijos, vueltos á templar por la presencia del peligro, conjuren unidos la amenaza de una nueva dependencial

Dado en el palacio nacional de Veracruz, á 31 de Octubre de 1858.—*Benito Juárez.*

QUEJAS DE EXTRANJEROS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Circular.—Exmo. Sr.: Es de sumo interes en las actuales circunstancias, que el gobierno supremo tenga conocimiento de todas las quejas que pueden formular los extranjeros residentes en la república, y á fin de tener un documento oficial que ministre este conocimiento, dispone el Exmo. Sr. presidente, que V. E. informe con justificacion, si en el presente año se ha inferido alguna ofensa en las personas, ó causado algun perjuicio en los intereses, á los súbditos de naciones amigas, en el Estado que V. E. gobierna; conteniendo ademas este informe, en el caso de que se hayan cometi-

do algunos excesos, la expresion clara de estos, las providencias que se hayan dictado para remediarlos, y el estado que actualmente tengan estos mismos negocios.

Reproduzco á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Diciembre 24 de 1858.—

Ocampo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas,

Gobierno del Estado de Zacatecas.—Seccion de gobernacion.—Exmo. Sr.: En cumplimiento de la orden circular de V. E. de 24 de Diciembre último, en la que de acuerdo con el Exmo. Sr. presidente de la república, me previene informe con justificacion, si en el año próximo pasado han recibido alguna ofensa, ó sufrido en sus intereses perjuicios los súbditos de naciones amigas en el Estado de mi mando, indicándome especifique al mismo tiempo las providencias que en tal caso se hayan dictado para hacer las reparaciones necesarias, manifestaré á V. E. que los extranjeros residentes en él, no han experimentado hasta ahora ninguna clase de vejacion, y aunque es verdad, que los gefes de fuerzas constitucionalistas, algunas veces apremiados por las urgencias actuales de la guerra, imponen á varios de aquellos uno que otro préstamo, estos son por lo comun tan de corta cantidad, que tan luego como los interesados ocurren al gobierno haciendo las reclamaciones, estas se atienden previos los informes respectivos, ordenándose inmediatamente el pago de los préstamos arriba dichos; pues deseoso este gobierno de conservar inalterables la paz y la armonía que deben existir entre México y las demas naciones, ha procurado por me-

memente decidido á sucumbir en la lucha, primero que á transigir en lo mas leve con lo que afecte la dignidad de la nacion.

¡A las armas, pues, mexicanos! Se nos cree degenerados é indignos de formar una nacion: levantaos, y desmentirémos calificacion tan humillante, y harémos ver al mundo que no obstante nuestros errores y extravíos, la antigua cadena que nos sujetaba á la metrópoli quedó rota para siempre.

¡Dios salve á la república de México, y haga que los corazones todos de sus hijos, vueltos á templar por la presencia del peligro, conjuren unidos la amenaza de una nueva dependencial

Dado en el palacio nacional de Veracruz, á 31 de Octubre de 1858.—*Benito Juarez.*

QUEJAS DE EXTRANJEROS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Circular.—Exmo. Sr.: Es de sumo interes en las actuales circunstancias, que el gobierno supremo tenga conocimiento de todas las quejas que pueden formular los extranjeros residentes en la república, y á fin de tener un documento oficial que ministre este conocimiento, dispone el Exmo. Sr. presidente, que V. E. informe con justificacion, si en el presente año se ha inferido alguna ofensa en las personas, ó causado algun perjuicio en los intereses, á los súbditos de naciones amigas, en el Estado que V. E. gobierna; conteniendo ademas este informe, en el caso de que se hayan cometi-

do algunos excesos, la expresion clara de estos, las providencias que se hayan dictado para remediarlos, y el estado que actualmente tengan estos mismos negocios.

Reproduzco á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Diciembre 24 de 1858.—

Ocampo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de Zacatecas,

Gobierno del Estado de Zacatecas.—Seccion de gobernacion.—Exmo. Sr.: En cumplimiento de la orden circular de V. E. de 24 de Diciembre último, en la que de acuerdo con el Exmo. Sr. presidente de la república, me previene informe con justificacion, si en el año próximo pasado han recibido alguna ofensa, ó sufrido en sus intereses perjuicios los súbditos de naciones amigas en el Estado de mi mando, indicándome especifique al mismo tiempo las providencias que en tal caso se hayan dictado para hacer las reparaciones necesarias, manifestaré á V. E. que los extranjeros residentes en él, no han experimentado hasta ahora ninguna clase de vejacion, y aunque es verdad, que los gefes de fuerzas constitucionalistas, algunas veces apremiados por las urgencias actuales de la guerra, imponen á varios de aquellos uno que otro préstamo, estos son por lo comun tan de corta cantidad, que tan luego como los interesados ocurren al gobierno haciendo las reclamaciones, estas se atienden previos los informes respectivos, ordenándose inmediatamente el pago de los préstamos arriba dichos; pues deseoso este gobierno de conservar inalterables la paz y la armonía que deben existir entre México y las demas naciones, ha procurado por me-

dios prudentes, hacer que en el Estado se observe estrictamente y se acate el derecho de gentes.

Acepte V. E. de nuevo las sinceras protestas de mi particular aprecio y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad. Zacatecas, Febrero 24 de 1858.—*Jesus G. Ortega.*—*Jesus Valdés*, secretario.—Exmo. Sr. ministro de gobernacion D. Melchor Ocampo.

SEPARACION DE CONVENCIONES.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—El Exmo. Sr. presidente de la república ha tenido á bien acordar que esa aduana separe puntualmente, y por ningun motivo toque, sean cuales fueren las circunstancias, el 25 por ciento de la deuda y el 10 por ciento de la convencion, inglesas, desde que reciba vd. esta orden, de la que acusará recibo.

De suprema orden lo comunico á vd. para su exacto cumplimiento.

Dios y libertad. H. Veracruz, Enero 26 de 1859.—[Firmado].—*Ocampo.*—Se comunicó á los administradores de las aduanas marítimas.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—El Exmo. Sr. presidente de la república se ha servido disponer que esa aduana separe con entera puntua-

lidad y por ningun motivo toque, sean cuales fueren las circunstancias, el 25 por ciento de los derechos que causen los buques franceses, consignado á la convencion francesa, desde que llegue á manos de vd. esta orden, de la cual acusará recibo.

Dígolo á vd. para su exacto cumplimiento.

Dios y libertad. H. Veracruz, Enero 26 de 1859.—[Firmado].—*Ocampo.*—Se comunicó á las aduanas marítimas.

QUESTION DEL COMERCIO DE VERACRUZ.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos cincuenta y ocho y cincuenta y nueve.—Sello 3º cuatro reales.—Exmo. Sr.—Los abajo firmados, comerciantes de esta plaza ante V. E. con el debido respeto exponen: que han visto con mucho sentimiento en la derogacion de los decretos de este Estado de 15 de Enero y 15 de Marzo del año próximo pasado, un perjuicio tal para sus intereses, que no lo consideran en armonía con la proteccion que hasta ahora ha recibido el comercio de la benevolencia ilustrada de V. E.

Cuando la legislatura del Estado expidió los decretos á que se refieren, concediendo una rebaja en los derechos, fué con el objeto de proporcionar al comercio un alivio que compensara en alguna manera los quebrantos debidos á la falta de comunicacion con el interior, á los cambios excesivos y á las circunstancias afflictivas en que se hallaba el país en lo

general; halagados los comerciantes con la esperanza de que la gracia concedida existiera, en los mismos términos del decreto, mientras no cambiasen las circunstancias que la originaron, tanto ellos como sus corresponsales del interior y del exterior no suspendieron sus pedidos y recursos, y por mas que desde luego se diesen órdenes para suspender remisiones, estas nunca llegarían á tiempo para impedir que las mercancías ya perdidas se encontrasen con este recargo inesperado.

Seanos permitido además, Exmo. Sr., manifestar que, en nuestro concepto, léjos de haber mejorado las circunstancias para el comercio, es notorio que se han empeorado; los cambios, por falta de conductas, se han visto hasta el quince por ciento; los fletamentos para el interior igualmente han subido; mayores son los riesgos en el tránsito, y saliendo del territorio ocupado por las fuerzas constitucionales se exige sobre todos los efectos internados un derecho extraordinario de un 30 por ciento.

Por estas razones y otras muchas que no se ocultarán á la penetración de V. E., los que suscriben, á V. E. ocurren con la mas perfecta confianza, suplicando se sirva derogar el decreto á que se ha hecho referencia: en esto recibirán de V. E. un nuevo testimonio de su justificación y del interés que le merece el comercio, y de cuya gracia quedarán sumamente reconocidos.

Veracruz, 1º de Febrero de 1859.—Exmo. Sr. presidente de la república.—Siguen las firmas.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Impuesto el Exmo. Sr. presidente del ocuroso que le dirigieron vdes. con fecha de ayer, solicitando se de-

rogue el decreto de 26 de Enero próximo pasado por considerarlo vdes. gravoso al comercio, S. E. tuvo á bien acordar que este ministerio conteste á vdes. lo que paso á exponer:

El gobierno de la Union, lo mismo que el del Estado de Veracruz, podia derogar los decretos que bajaban los aranceles, conforme á la misma facultad reservada en uno de dichos decretos. El gobierno general los habria continuado, porque reconoce como vdes., que las circunstancias han empeorado para el comercio, en el año que acaba de pasar; pero como se le representó por parte de los gobiernos de la Gran Bretaña y la Francia, por medio de los gefes de sus fuerzas navales, que se restableciera en todo su vigor la ordenanza general de aduanas marítimas de 1856, convino en que se repusiese desde luego. Una vez convenido, no debe por ahora derogar el decreto de 26 de Enero último. Así, y puesto que los gobiernos de S. M. B. y S. M. el emperador de los franceses lo han pedido en defensa y protección de sus súbditos, el gobierno cree que aunque parezca á vdes. lo contrario, el decreto citado es benéfico á los extranjeros, porque no tiene motivos para dudar de la prudencia y circunspección de aquellos.

Reitero á vdes. las seguridades de mi consideración.

Dios y libertad. H. Veracruz, Febrero 2 de 1859.—Ocampo.—Sres. comerciantes de Veracruz.....

Los que suscriben, del comercio de esta ciudad, reunidos con el objeto de tomar en consideración el decreto expedido por el supremo gobierno constitucional, con fecha 26 de Enero próximo pasado, que restablece en todo su vigor la ordenanza general de aduanas de 31 de Enero de 1856, por ser

un asunto de tan vital interes para el comercio, teniendo á la vista:

1º La representacion, cuya copia se agrega, que dirigieron al supremo gobierno constitucional, solicitando la derogacion del referido decreto, que dispone cese de hacerse la rebaja de veinte por ciento sobre derechos de importacion y mejoras materiales, cuya gracia concedió el supremo gobierno del Estado por decreto de 15 de Enero y 15 de Marzo de 1858, en consideracion á los perjuicios que resentia el comercio por las circunstancias en que se hallaba el país, las cuales léjos de haber mejorado son cada dia mas afflictivas;

2º La contestacion, cuya copia igualmente se agrega, que el dicho supremo gobierno dió á la representacion mencionada, en la cual manifiesta no poder acceder á la solicitud del comercio, fundándose en que los gobiernos de S. M. B. y del emperador de los franceses, por medio de los gefes de sus fuerzas navales estacionadas en Sacrificios, han pedido el exacto cumplimiento de dichas ordenanzas; y

Considerando que, en infracciones de las últimas, el Gobierno establecido en México exige hasta ahora sobre los efectos que se internan el pago de un derecho extraordinario de 20 por ciento sobre el de importacion y ademas el 10 por ciento de internacion que se paga aquí al sacar las guías, fuera de otras exacciones arbitrarias y detencion de los efectos en muchos casos; y

Considerando, que el mismo gobierno de México no permite hace trece meses la salida de las conductas de plata con destino á esta plaza, imposibilitando de este modo que el comercio pueda cumplir con sus compromisos en el extranjero y en la misma ciudad; hemos creído conveniente y necesario acordar lo siguiente:

El comercio de Veracruz manifestará á sus respectivos

gobiernos por el conducto que mas le conviniere, que la disposicion que á pedimento de los gefes de las fuerzas de mar de Francia é Inglaterra dió el supremo gobierno constitucional, derogando los decretos de 15 de Enero y 15 de Marzo de 1858, á mas de ser perjudicial en sí misma, lo es mas por no venir acompañada de otra disposicion del gobierno establecido en México que quite los gravámenes y restricciones que exige á la internacion de las mercancías y permita la circulacion de caudales, sin lo cual es de temer la suspension del comercio de importacion y la ruina de muchas casas.

Y para los fines consiguientes se levantó esta acta en Veracruz, á 5 de Febrero de 1859.—*J. Garruste Labadie y Compañía.*—*Ustar Heymel y Compañía.*—*Bates Barton y Compañía.*—*Graham Geaves y Compañía.*—*F. E. Watermeyer y Compañía.*—*P. Thuillier.*—*L. S. Hargous.*—*Fischer Busing y Compañía.*—*Stürken y Pollitz, sucesores.*—*Biesterfeld y Compañía.*—*Main y Muñoz.*—*Aug. Chr. Doormann é hijo.*—*Fuentes Carrau y Compañía.*—*H. d'Oleire y Compañía.*—*Carlos C. Saulnier.*—*Düring y Compañía.*—*E. Cambuston y Compañía.*—*F. Neron Wittenez y Compañía.*—*Sebastian Werlé é hijos.*—*F. Bronner.*—*R. C. Ritter y Compañía.*—*A. Mirus.*—*F. Cibert.*—*C. Markoe.*—*Brehm y Rübcke.*—*J. H. Labiche y Compañía.*—*Perrisin é hijo.*—*J. Ziegler.*—*Leffmann y Gutheil.*

El C. Manuel G. Zamora, gobernador constitucional del Estado de Veracruz, á sus habitantes, sabed:

Que el H. congreso del mismo Estado ha tenido á bien expedir el decreto siguiente:

Núm. 12.—El Estado de Veracruz, reunido en congreso,

Considerando: que por los diversos acontecimientos que han tenido lugar en la república, á consecuencia del plan de Tacubaya, el Estado de Veracruz seria indigno de formar parte de la federacion mexicana, si no tomase la actitud que le corresponde en las actuales circunstancias: que la defensiva inerte es generalmente causa de la destruccion de un pueblo, así como que al contrario, la defensiva activa es el único medio de salvacion: que si bien la falta de poder es invocada como causa de la falta de inteligencia, sin embargo, la unidad de accion es necesaria en casos como el presente.

Considerando: que el derecho de regir á la sociedad, encaminándola por el sendero de la libertad y del progreso, es el principal tributo de la soberanía, y una consecuencia inmediata de la buena administracion civil:

Que no es ménos importante la mision de dar seguridad y hacer observar los principios de justicia á los ciudadanos, así como proteger los intereses de las clases laboriosas:

Que estando amenazado el Estado de Veracruz de una invasion exterior, es deber de todo ciudadano empuñar las armas en defensa de la independenciam y de la dignidad nacional:

Que seria inmoral guardar silencio respecto de los actos que haya practicado ó intente practicar el gobierno que ha

conculcado el principio del deber, porque ningun acto público ó privado puede tener validez, separándose de las fuentes de la verdadera política, que son el derecho y la justicia:

Que en la lucha de los principios con las personas, un pueblo digno jamas debe vacilar, pero que tampoco debe conceder á estas para la defensa de aquellos los medios de tiranizar á la sociedad ó al individuo:

Que el espíritu público exige que una sociedad sea gobernada con arreglo á las necesidades de la época, y que en las luchas de la guerra es conveniente salvar, en lo que sea posible, la buena administracion, de las vicisitudes á que la fuerza armada puede quedar expuesta y de las atenciones que su organizacion y empleo demanden, decreta:

Art. 1º El Estado de Veracruz reasume su soberanía sin perjuicio de reanudar los lazos que lo unen á los Estados sus hermanos, cuando el centro legal de la república quede constituido.

Art. 2º El mismo Estado protesta por medio de sus representantes, contra todos los actos emanados ó que emanen del gobierno proclamado en Tacubaya, y especialmente contra la validez de todo contrato que tienda á gravar las rentas de la federacion ó á hipotecar, enagenar ó en manera alguna comprometer parte de su territorio.

Art. 3º Se faculta al gobernador del Estado para que obre en el sendero legal del modo que le parezca mas conveniente, para que el Estado de Veracruz tome la actitud que le corresponde en la suprema crisis por que pasa la república; y se le faculta igualmente para que siga disponiendo de las rentas de la federacion que se recaudan en el Estado y aplicándolas á los gastos necesarios.

Art. 4º Queda autorizado para delegar, solo en las extraordinarias circunstancias actuales, en persona apta, la fa-

cultad que le concede la fracción 6ª del artículo 50 de la constitucion del Estado, si por el recargo de ocupaciones gubernativas no pudiere desempeñarla por sí.

Art. 5º El jefe de las fuerzas de guardia nacional, si el gobernador hiciese uso de la autorizacion anterior, podrá disponer, de acuerdo con el mismo gobernador, de las sumas de dinero necesarias á la manutencion, equipo y demas gastos que se ofrezcan, sin tocarse las rentas del Estado, pues estas quedan exclusivamente afectas á la administracion civil salvo el caso de extrema necesidad.

Art. 6º El mismo jefe, de acuerdo tambien con el gobernador, podrá disponer de lo que necesite de los almacenes de guerra de la federacion, para hacer el uso que sea absolutamente preciso de armas y municiones, á fin de que las guardias nacionales puedan llenar su deber en caso de guerra extranjera, ó en la lucha civil que amenaza al Estado.

Art. 7º Todo ciudadano mexicano residente en el mismo, de la edad de 17 á 40 años, está en la obligacion de tomar las armas en favor de la independencia y dignidad nacional.

Art. 8º El gobernador del Estado y el jefe de los guardias nacionales darán cuenta á la legislatura del uso que hayan hecho de las facultades que se les conceden.

Art. 9º Se faculta al gobernador para que por el tiempo que duren las presentes circunstancias, nombre un consejo de gobierno, compuesto no solo de individuos que pertenezcan á la legislatura, sino que podrá elegir tambien entre los demas ciudadanos del Estado.

Art. 10. A fin de evitar en cuanto sea posible los perjuicios que resulten al comercio del presente estado de cosas, se hará una rebaja de veinte por ciento sobre los derechos de importacion, y de diez por ciento sobre los de internacion.

Art. 11. La protesta contenida en el artículo 2º se circulará á todas las legislaturas, y en su defecto á los gobiernos legales para que la hagan suya, si como el Estado de Veracruz la creyeren justa.

El gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe. Dado en la H. ciudad de Veracruz, á 13 de Enero de 1858.—*Juan Lotina*, diputado presidente.—*Francisco de P. Mora y Daza*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, observándose respecto del artículo 10 de este decreto, las siguientes disposiciones, que he dictado en uso de las facultades que en el mismo se me conceden:

1ª La aduana marítima procederá á ajustar los derechos de importacion de los buques que arriben en este puerto desde el dia siguiente á la publicacion de este decreto, aplicando las cuotas que establece la ordenanza vigente, y deduciendo el veinte por ciento, cuya rebaja se concede por el artículo 10 del mismo.

2ª Esta rebaja se hará á los importadores que paguen sus derechos al contado y en esta ciudad y no alcanza á las importaciones de algodón en rama cuyos derechos no se paguen en efectivo, ni se extiende á los derechos adicionales que se seguirán calculando sobre el monto de las cuotas fijadas por el arancel actual.

3ª Las guías y pases que se expidan por esta aduana marítima para la internacion de efectos extranjeros, expresarán los derechos de importacion con total arreglo á la ordenanza vigente, sin rebaja del veinte por ciento, y sobre los derechos de internacion que de este modo deban cobrarse, se deducirá el diez por ciento que concede el citado artículo 10.

4.^o Cesarán los efectos de esta concesion tan luego como á juicio de este gobierno varíe el presente estado de cosas y desde la fecha de la disposicion en que así lo haga saber.

H. Veracruz, Enero 15 de 1858.—*Manuel G. Zamora.*

—*Manuel José Pernás*, oficial mayor.

CIRCULAR SOBRE PRESTAMOS FORZOSOS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—Circular.—Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. presidente constitucional desapruaba la conducta que el Exmo. Sr. gobernador de Tamaulipas, Lic. D. Juan José de la Garza, ha observado en la ciudad de Tampico, exigiendo un préstamo forzoso á varios comerciantes extranjeros, y aun apremiando con penas personales.

Luego que el supremo gobierno tuvo conocimiento del hecho se excitó por orden del Exmo. Sr. presidente al mismo Sr. Garza para que devolviese desde luego ó pagase las cantidades que habia exigido, reparando ademas los perjuicios que por tal acto se hubiesen ocasionado.

El Exmo. Sr. presidente constitucional, que estima en lo que debe el decoro de la república, que desea mantener la armonía y estrechar las cordiales relaciones que ligan á México, con las potencias amigas y que sobre todo está en el deber estricto de poner cuantos medios están á su alcance para el restablecimiento de la paz interior y conservacion de la exterior, dejando todo motivo de justas reclamaciones y conflictos que pondrian en peligro, si no la nacionalidad, si

el buen nombre de la república, me previene recomiendo á vd. como lo hago, que guarde y cuide de hacer guardar á los súbditos ingleses, franceses y demas extranjeros todos los miramientos que se deben á huéspedes cuyo ingreso á nuestro país con tanta razon anhelamos y que están bajo la salvaguardia de la amistad, paz y buena inteligencia que México mantiene con las demas naciones, á virtud de tratados solemnes cuya estricta observancia importa el crédito de la nacion, desmintiendo así las imputaciones que por espíritu de partido ó por apasionados informes se le hacen por la prensa de fuera de la república.

Ademas, en la proteccion decidida á los extranjeros se interesa la causa del gran partido liberal, llamado á realizar los filantrópicos principios de emigracion, tolerancia, seguridad individual y respeto á la propiedad, observando prácticamente una conducta del todo inversa á la del partido retrógado, que antipatriótico é infame, ve hasta con gozo la intervencion extranjera, dando para ello motivos graves y frecuentes y comprometiendo la neutralidad del país.

S. E. el presidente espera del patriotismo é ilustracion de V. E., que comprendiendo perfectamente el estado político de la nacion, y la necesidad de rehabilitarla ante el mundo civilizado de la nota de bárbara que con tanta injusticia se le arroja, procurará por su parte velar por la seguridad y proteccion de los súbditos extranjeros, á fin de que no solo no resientan los males consiguientes á la lucha civil, sino que se les haga apetecible el completo restablecimiento y consolidacion del gobierno constitucional.

Verdad es que los extranjeros como los nacionales están interesados en la paz y en el triunfo de la ley; pero los primeros vienen á título de proteccion, mientras que los segundos habitan el país por un derecho indeclinable, siendo

por lo mismo mas estrictas sus obligaciones. Así es que en los gravísimos casos de urgencia y con clase de préstamos los extranjeros pueden ser invitados, y como V. E. no ignora, únicamente les obligan las leyes del país en materia de impuestos, cuando en ellas estén comprendidos, con arreglo al derecho público, los demas ciudadanos.

Finalmente, V. E., sabe que de las demasías que pudieran cometerse contra súbditos de otras naciones, si bien el gobierno es el inmediatamente responsable, la nacion es la que en último resultado sufre las consecuencias, ya agotando sus tesoros, ya comprometiéndose en cuestiones y conflictos que hoy mas que nunca, todo ciudadano y con mas razon los funcionarios públicos, están en la estrecha obligaciones de evitar á todo trance, y V. E. en la de advertirlo á todo sus subordinados.

Reitero á V. E. con tal motivo mi aprecio y merecida consideracion.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Enero 26 de 1859.—
Ocampo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

CUESTIONES RELATIVAS

A LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS LLAMADAS AUTORIDADES REACCIONARIAS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—
Exmo. Sr.—En el mes próximo pasado, los comandantes de las fuerzas navales, surtas en Sacrificios, repitieron con mayor exigencia en nombre de los gobiernos de Inglaterra y

Francia, los reclamos que sobre detencion de pago á las deudas reconocidas á súbditos de ambas naciones habian estado haciendo los ministros de las dos potencias por el intermedio de sus cónsules, al Exmo. Sr. D. Manuel G. Zamora, como gobernador de este estado de Veracruz. A medida que las notas se multiplicaban, aumentaban tambien las exigencias; pero variaba un poco el carácter de la persona moral á quien se dirigian estos reclamos. Como el Exmo. Sr. Zamora aseguraba en sus comunicaciones que su gobierno era parte del de la República Mexicana, pero no representaba á esta en el exterior; como tambien decia que su jurisdiccion de gobernador no se extendia mas allá de su Estado, fué necesario, que los Sres. contraalmirante Penaud y el comodoro Dunlop fuesen gradualmente reconociendo aunque de un modo indirecto al gobierno del Exmo. Sr. presidente constitucional. Así, en sus últimas comunicaciones se dirijian al Exmo. Sr. gobernador de Veracruz, como á intermediario regular entre los gobiernos de S. M. B., S. M. el emperador de los franceses y *el gefe ó jefes del partido cuyo asiento reside en Veracruz.*

Al principio solo se trataba de que se levantase toda suspension de pagos sobre las deudas exteriores y órdenes pendientes. Despues se pidió que se restableciera en todo su rigor el arancel de 1856, y que se diese una compensacion por la diferencia que habia entre lo que á tales deudas debia corresponder si los buques se hubiesen liquidado por las cuotas del arancel de aduanas marítimas de 31 de Enero de 1856, y las que resultaban por las liquidaciones que de los mismos se hacian conforme á las rebajas decretadas por el Estado de Veracruz en Enero y Marzo de 1858. Se exigia el pago de los atrasos que en el mismo año habian tenido todas las deudas reconocidas y se pedia la designacion de

por lo mismo mas estrictas sus obligaciones. Así es que en los gravísimos casos de urgencia y con clase de préstamos los extranjeros pueden ser invitados, y como V. E. no ignora, únicamente les obligan las leyes del país en materia de impuestos, cuando en ellas estén comprendidos, con arreglo al derecho público, los demas ciudadanos.

Finalmente, V. E., sabe que de las demasías que pudieran cometerse contra súbditos de otras naciones, si bien el gobierno es el inmediatamente responsable, la nacion es la que en último resultado sufre las consecuencias, ya agotando sus tesoros, ya comprometiéndose en cuestiones y conflictos que hoy mas que nunca, todo ciudadano y con mas razon los funcionarios públicos, están en la estrecha obligaciones de evitar á todo trance, y V. E. en la de advertirlo á todo sus subordinados.

Reitero á V. E. con tal motivo mi aprecio y merecida consideracion.

Dios y Libertad. H. Veracruz, Enero 26 de 1859.—
Ocampo.—Exmo. Sr. gobernador del Estado.

CUESTIONES RELATIVAS

A LOS PROCEDIMIENTOS DE LAS LLAMADAS AUTORIDADES REACCIONARIAS.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—
Exmo. Sr.—En el mes próximo pasado, los comandantes de las fuerzas navales, surtas en Sacrificios, repitieron con mayor exigencia en nombre de los gobiernos de Inglaterra y

Francia, los reclamos que sobre detencion de pago á las deudas reconocidas á súbditos de ambas naciones habian estado haciendo los ministros de las dos potencias por el intermedio de sus cónsules, al Exmo. Sr. D. Manuel G. Zamora, como gobernador de este estado de Veracruz. A medida que las notas se multiplicaban, aumentaban tambien las exigencias; pero variaba un poco el carácter de la persona moral á quien se dirigian estos reclamos. Como el Exmo. Sr. Zamora aseguraba en sus comunicaciones que su gobierno era parte del de la República Mexicana, pero no representaba á esta en el exterior; como tambien decia que su jurisdiccion de gobernador no se extendia mas allá de su Estado, fué necesario, que los Sres. contraalmirante Penaud y el comodoro Dunlop fuesen gradualmente reconociendo aunque de un modo indirecto al gobierno del Exmo. Sr. presidente constitucional. Así, en sus últimas comunicaciones se dirijian al Exmo. Sr. gobernador de Veracruz, como á intermediario regular entre los gobiernos de S. M. B., S. M. el emperador de los franceses y *el gefe ó jefes del partido cuyo asiento reside en Veracruz.*

Al principio solo se trataba de que se levantase toda suspension de pagos sobre las deudas exteriores y órdenes pendientes. Despues se pidió que se restableciera en todo su rigor el arancel de 1856, y que se diese una compensacion por la diferencia que habia entre lo que á tales deudas debia corresponder si los buques se hubiesen liquidado por las cuotas del arancel de aduanas marítimas de 31 de Enero de 1856, y las que resultaban por las liquidaciones que de los mismos se hacian conforme á las rebajas decretadas por el Estado de Veracruz en Enero y Marzo de 1858. Se exigia el pago de los atrasos que en el mismo año habian tenido todas las deudas reconocidas y se pedia la designacion de

un nuevo tanto por ciento que compensara tales atrasos. Pediase luego pago inmediato é indemnizacion de daños y perjuicios, de las cantidades que por préstamo forzoso exigió de varios extranjeros el Exmo. Sr. gobernador Garza en Tampico de Tamaulipas. Se exigia tambien que se presentase un estado de la cuenta, así inglesa como francesa, por todo el año de 1858, y un estado mensual de las mismas, para lo sucesivo. Se pedia, por último, la destitucion del Exmo. Sr. Garza y el sujetarlo á un juicio por el negocio del préstamo forzoso en Tampico.

Poco tiempo despues de trasladado á este puerto el gobierno constitucional del Exmo. Sr. Juarez, por los acontecimientos que V. E. conoce, se previno por él que siguieran separándose los fondos correspondientes á las deudas inglesa y francesa, y que se entregasen á los acreedores de ambas. Se tuvo así buen derecho para responder á la primera reclamacion que el Sr. Zamora recibió, residiendo ya aquí el Exmo. Sr. presidente, que lo que en ella se pedia estaba de antemano mandado hacer, por el respeto que el gobierno del Exmo. Sr. Juarez tenia á los comprisos celebrados por México, y por el deseo de que cesase la falta casi constante de exactitud en los pagos, que habia notádose casi en todas las administraciones de la república.

Inútil seria especificar á V. E. menudamente todos y cada uno de los pormenores de esta especie de negociado, y así me permitirá que solo le indique en resúmen, las razones que el Exmo. Sr. presidente hizo valer en las respuestas que sucesivamente se daban á las notas de los expresados Sres. Penaud y Dunlop; y agregaré desde ántes, que estos señores dijeron que representaban en nombre de los ministros de Inglaterra y Francia y con instrucciones de los gobiernos de ambos países.

Reconociendo, como era justo, la muy fundada queja de nuestros acreedores sobre la irregularidad que casi siempre han tenido sus pagos, el Exmo. Sr. presidente comenzó por hacer esa justicia y ofrecer que, en tanto como de su administracion dependiese, no volveria á permitirse, por el vivísimo deseo que tiene de que México llegue á adquirirse con un buen nombre en el extranjero, la respetabilidad y crédito que solo se obtiene por una constante obsecuencia á la justicia, ó solo se aparentan al que tenga una fuerza y poder de que por desgracia carece México.

Estableciendo, como era de derecho, el bueno y pleno que el Estado de Veracruz tuvo para reasumir su soberanía, cuando por la defeccion del Sr. Comoufort habia quedado acéfala la república, y la facultad que de consiguiente tenia Veracruz para establecer lo que mas le conviniera en su puerto, se negó toda compensacion á las convenciones por la diferencia de derechos entre el arancel de 1856 y las bajas mandadas por Veracruz. No se podia consentir en que se restringiese de ningún modo el derecho natural que tienen los gobiernos para establecer en su régimen interior lo que mas les convenga.

Se consintió en volver á toda su fuerza y vigor el arancel de 1856, cuyo artículo X era el relajado. Se habia representado ya á los comandantes de las fuerzas navales el deseo del gobierno de seguir favoreciendo con las rebajas al comercio, como compensacion de que no pudiera internar sus mercancías á los mercados en que habitualmente las consumen, y se descargó el gobierno de todo perjuicio que por esta innovacion se siguiera á aquel, echándolo como era justo, sobre la reeponsabilidad de quienes lo pedian.

La historia explicará el móvil que impulsó á los señores ministros de Francia é Inglaterra á pedir esto. Basta para

mi propósito exponer ante V. E. que como lo que se pedía era que el gobierno constitucional cobrara un veinte por ciento mas de lo que estaba percibiendo, pues que en tal veinte habian bajado las cuotas del arancel por los decretos del Estado de Veracruz, consintió en restablecer el artículo X del citado arancel. Por supuesto que no reconocia derecho alguno en ninguna nacion para intervenir en el régimen interior de otra; y cuidó de explicar que la mitad de los derechos que conforme á tal artículo X debe pagarse en México, se aplicaria al pago de deudas extranjeras, sin que se reconociese derecho alguno en los usurpadores que ocupan la capital para tomar nada de esa mitad de derechos.

Se reconoció el derecho que en toda cuenta corriente se tiene para ver su estado, y se ofreció presentar el general de 1858 y regularizar esta presentacion en los meses siguientes, lo que se tiene ya mandado por circular de 26 de Enero pasado.

Se negó de un modo absoluto la autorizacion que se pedía, para que agentes nombrados por los acreedores ingleses y franceses tuviesen el derecho de inspeccionar nuestras aduanas, adquiriendo acceso fácil en los libros y papeles de ellas. Basta la conciencia de la propia probidad y la resolucion que se tiene de ser justo y exacto, para repeler pretension tan humillante. Epocas ha habido en que algunas administraciones han concedido á los tenedores de bonos ingleses, preeminencias y seguridades deshonrosas para México, sin que por eso hayan llegado á ser, ni la república mas eficaz y cumplida en sus pagos, ni los acreedores mas religiosamente atendidos. Sobre este punto se insistió por una y otra parte; pero al fin desistieron los gefes de las fuerzas navales en el Golfo, diciéndolo así expresamente y sin mas aclaracion que la de protestar que no reconocian como legal el gobierno del Exmo. Sr. Presidente Juárez.

Fortuna grande ha sido, ó á lo ménos por tal la reputacion de que una cuestion á la que precedia una reputacion artificial, que á los liberales se nos habia hecho en Ultramar, de bandidos y gentes que no respetaban ningun derecho, haya terminado felizmente. No teniamos para repeler estas pretensiones, algunas de las cuales eran exageradas, mas que nuestra razon, el buen derecho y, si V. E. me permite decirlo, los antecedentes de probidad personal que nadie niega á los que actualmente tenemos la responsabilidad legal del gobierno constitucional, como tampoco pueden negársele á nuestro digno gefe el Exmo. Sr. presidente. La ocasion era crítica; las amenazas que no se nos hicieron, habian podido sin embargo llevarse fácilmente á una realizacion desastrosa: amagados hace tiempo por una invasion sobre esta plaza, invasion cuya probabilidad hay buenas razones para suponer, los reclamos de que me ocupo se entablaban en lo peor de las circunstancias posibles para la causa liberal. Si, negando lo que justamente debia concederse, hubiéramos exasperado el ánimo de nuestros acreedores ó de sus representantes armados: si, concediendo mas de lo justo, hubiéramos acaso atraídonos la exageracion de algunos de los reclamos, ó si siquiera hubiésemos, desconociendo las circunstancias y la justicia, emplazado con trámites é indignas moratorias la resolucion de estos negocios, solo Dios sabe las extremidades á que esto nos hubiera conducido, ó el triste término á que se nos habria arrastrado. Por fortuna, repito, y muy oportunamente, han terminado.

Sobre el castigo y destitucion del Sr. Garza, se hizo presente á los señores gefes de las fuerzas navales, que siendo el Exmo. Sr. D. Juan José de la Garza gobernador de un Estado electo, en él popularmente, era un funcionario de elevada categoría, contra el que el gobierno de la Union no

podia proceder, sino por los trámites y fórmulas determinadas por las leyes del país, fórmulas y trámites que no podia atropellar el mismo que combatia con la bandera de la constitucion por salvarlas: que no le era posible destituirlo ni castigarlo. Que en cuanto á desaprobár su conducta, último pedido á que se redujeron las pretensiones, no habia inconveniente grave, puesto que el gobierno la habia desaprobado, desde el instante mismo en que llegó á su conocimiento lo acaecido en Tampico. En virtud de esto se expidió é hizo publicar la circular de 26 del mismo Enero, que V. E. habrá recibido.

○ Pedia, habia olvidado yo decirlo, pero ahora lo advierto á V. E., que los pabellones de Inglaterra y Francia fuesen saludados en Tampico, sin que les obligase responder á tal saludo, porque se les hacia, como reparacion á la ofensa que se suponía habian recibido por los procedimientos del Sr. Garza, contra súbditos de esas potencias. Así se concedió por creerse de justicia; y para que se viese de un modo auténtico, que ni la república, ni su gobierno, ni funcionario alguno, habian tenido nunca la intencion de faltar á las potencias amigas, al respeto que todos los pueblos y hombres civilizados deben guardarse mutuamente.

He creído deber entrar en todos estos pormenores, en cumplimiento del acuerdo por el cual el Exmo. Sr. presidente dispuso que se diese cuenta á la nacion de todo lo ocurrido, y aprovecho la oportunidad para suplicar á V. E., no solo que se digne hacerlo saber á los habitantes de ese Estado, á cuyo frente se halla, sino tambien para hacerle otras recomendaciones especiales.

○ Es la principal, la de que por cuantos medios le surgieran su poder público, su patriotismo, su probidad y delicadeza, impida que se distraigan de los objetos á que el Exmo. Sr.

presidente, en virtud de compromisos antiguos de la república, ha vuelto á destinar el veinticinco por ciento y el diez y seis por ciento de los derechos que causen todos los buques, y que están afectos á los tenedores de bonos de la deuda inglesa y á la convencion de acreedores de la misma nacion: el veinticinco por ciento de los buques franceses, para la convencion francesa, y un diez y seis por ciento mas de los buques no franceses, que se aplicará por mitad á los caidos de ambas convenciones, á las órdenes pendientes de pago y á la indemnizacion de daños y perjuicios que se justifiquen hechos á sus súbditos. Sobre todo, se recomienda de nuevo la conservacion de las garantías individuales á estos.

El Exmo. Sr. presidente cree, y lo creemos igualmente sus ministros, que es imposible la rehabilitacion de México ante el mundo y ante los ojos mismos de sus honrados hijos, si, una buena vez y con ánimo de no salir de él, no entra México en el camino de la probidad y de la justificacion. Pudiera así casi reputarse por traidor á la patria á todo el que con pretextos, mas ó menos frívolos y aun á veces con razones que tuviesen cierto viso de fundadas, ocupase tales fondos, distrayéndolos de la inversion única que puede dárseles, atendida la buena fé de la república y la buena voluntad con que los comandantes de las fuerzas navales han consentido en no humillar á México, poniendo para el pago de las acreencias de los súbditos de aquellos gobiernos, el medio mas eficaz posible, cual era la intervencion de las rentas de este. Si tal declaracion no se hace hoy, porque no parezca exageracion de extraviado celo, y porque en medio de los muchos horrores que presenta la guerra civil y de los excesos de todo género que algunos extraviados mexicanos cometen, esta declaracion pareceria hasta ridícula, la historia severa é imparcial cargará con las maldiciones de nuestros pósteros, á

los desgraciados que contribuyan á aumentar con excesos de este género los males ya tan graves de la infeliz república. Es necesario que una vez por todas, México tome el camino de que nunca separarse deben los pueblos que quieren ser respetados, y que para ello deben comenzar por respetarse á sí mismos y respetar á los demás.

La justicia, la mas estricta y severa justicia, la economía y la moralidad en todo, son los únicos medios de que México aun se salve de la ruina á que se precipita. Su única ancla de esperanza es el patriotismo desinteresado de sus buenos hijos; y contándose V. E. en tan honroso número, el Exmo. Sr. presidente de la república no duda que contribuirá con todos sus esfuerzos á tan deseada salvacion, y que, entre otros, pondrá como de los mas eficaces, los medios cuya vigilancia se recomienda ahora á V. E.

Sírvase V. E. aceptar las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Febrero 15 de 1859.—
Ocampo.

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. presidente de la república, con esta fecha, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"EL C. BENITO JUAREZ, Presidente interino constitucional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed:

"Que atendiendo á que en medio de los desastres consiguientes á la encarnizada lucha que están sosteniendo en la nacion los enemigos jurados de su reposo y bienestar, es un

deber del gobierno disminuir en cuanto le sea posible los graves daños que por tal estado de cosas está sufriendo el comercio, facilitando sus operaciones para el cambio de valores por este puerto con el extranjero, he tenido á bien decretar lo siguiente:

"Art. 1º La plata acuñada que de cualquier punto del interior se dirija á este puerto, pagará como único derecho á su exportacion, el cuatro por ciento.

"Art. 2º El oro acuñado causará, tambien como único derecho, el uno por ciento.

"Art. 3º Se permite tambien la exportacion de oro y plata pastas, pagando dos por ciento el primero y ocho por ciento la segunda, siempre que uno y otro metal hayan satisfecho previamente los derechos de quinto y minería en las oficinas de ensaye respectivas. En el caso de que no hayan pagado estos impuestos, se les exigirán á su exportacion.

"Art. 4º Siempre que se dirijan á este puerto algunas conductas, el gobierno supremo, con el aviso respectivo de los interesados, atenderá de cuantas maneras le sean posibles, á la seguridad de los caudales que vengán en ellas, desde los puntos del camino á donde se extiendan las fuerzas que reconocen y obedecen al gobierno constitucional, dentro del Estado de Veracruz.

"Art. 5º Lo prevenido en este decreto tendrá efecto únicamente hasta fin del próximo mes de Agosto.

"Palacio del gobierno nacional en Veracruz, á 6 de Mayo de 1859.—Benito Juarez.—Al C. Miguel Lerdo de Tejada, ministro de hacienda y crédito público."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. H. Veracruz, Mayo 6 de de 1859.—
Lerdo de Tejada.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de....

Secretaría de Estado y del despacho de hacienda y crédito público.—El Exmo. Sr. presidente constitucional ha tenido noticia de que la conducta de platas que venia en camino con direccion á esta plaza, ha sido detenida en Cerro-Gordo por el gefe rebelde que manda las fuerzas enemigas en el Estado, á pesar de las protestas de los conductores.

En tal virtud, y como los pormenores y antecedentes de esta detencion indican una intencion siniestra de parte de los rebeldes, S. E. ha tenido á bien acordar me dirija á vd., así como á los demas interesados en la citada conducta, para fijar bien los hechos, á fin de que en ningun tiempo sean tachados los procedimientos del supremo gobierno, ni comprometida su responsabilidad.

En cumplimiento de dicho acuerdo, debo principiar por recordar á vd. que el supremo gobierno no solamente ha cumplido el ofrecimiento contenido en el artículo 4º de su decreto de fecha 6 del mes próximo pasado, sino que aun se anticipó al aviso de los interesados en la conducta, disponiendo que una seccion de quinientos hombres, al mando de un gefe de su confianza, fuera á recibir la conducta en el Plan del Rio.

Esta, que como sabe vd., salió de México con arreglo á un decreto de los rebeldes que allí ejercen el poder, llegó sin novedad á Jalapa, en donde fué detenida, durante cinco dias, por el Sr. Robles Pezuela, á pretexto de averiguar fraudes. Los conductores solicitaron, en seguida, que se les permitiera continuar su marcha, y ademas, que se les facilitara escolta hasta Corral-Falso, á lo que accedió el Sr. Robles, aunque expresando que al llegar á Jalapa habia cesado a responsabilidad de su gobierno, y que cesaria la suya tan

luego como se separaran de la escolta que iba á poner á sus órdenes.

Obtenido esto, los propios conductores continuaron su marcha ántes de ayer hasta Corral-Falso; al salir ayer de allí, se separaron de la escolta. Pero poco despues, y cuando la conducta apenas llegaba á Cerro-Gordo, fueron detenidos por una fuerza de doscientos hombres, de orden de D. Manuel Robles, quien dispuso luego que retrocedieran. Los conductores se opusieron, exponiendo que no era posible volver sus carros en direccion contraria, en aquel tramo de camino, y que, ademas, era su deber seguir hasta esta plaza. Entónces el Sr. Robles declaró que tenia que marchar todavía custodiando la conducta, y aunque aquellos se opusieron tambien á ello, por ser contrario á lo pactado, y porque los exponia á un conflicto, su resistencia, segun parece, ha sido inútil.

El Sr. Robles, pues, faltando de un modo inexcusable á la fé de sus promesas, y á lo prevenido por el decreto del llamado gobierno de México, á quien dice que obedece, ha obligado á los conductores á detenerse en Cerro-Gordo, y se hallaba ayer con todas las fuerzas que están á sus órdenes, en Corral-Falso.

Este proceder, que seria preciso calificar de un modo muy severo, el movimiento que se sabe ha hecho otro gefe rebelde que vino hasta Jalapa custodiando la conducta, y que, en vez de marchar al interior, ha retrocedido desde Perote, con seiscientos caballos y con gran celeridad, y la circunstancia, en fin, de que los rebeldes han pedido dinero á los conductores, hacen temer que haya una intencion siniestra de parte de los enemigos en la detencion de la conducta.

El Exmo. Sr. presidente, en vista de esto, ha aprobado al gefe que manda la seccion encargada de custodiar la con-

ducta hasta esta plaza, el movimiento que hizo para situarse en el Puente Nacional, en espera de cualquier resultado, y ha juzgado, además, conveniente manifestar á vd., como tengo la honra de hacerlo, que por su parte ha hecho cuanto estaba á su alcance en el caso, y que en el evento de que sean atacadas sus fuerzas por las fuerzas enemigas, ántes ó despues de haberse encargado de custodiar la conducta, no podrá en manera alguna ser responsable de lo que acontezca.

Al dirigir á vd. esta manifestacion, que no dudo apreciará en todo su valor, concluyo protestándole mi particular aprecio.

Dios y libertad. H. Veracruz, Junio 18 de 1859.—[Firmado.]—*Lerdo de Tejada.*—[Se circuló á todos los interesados en la conducta.]

Es copia que certifico. Veracruz, 18 de Junio de 1859,
—*Juan A. Zambrano*, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de gobernacion.—
Exmo. Sr.: Me encarga el Exmo. Sr. presidente que dé noticia á V. E. de ciertos hechos que importa que conozca y que le harán juzgar mejor lo relativo á la conducta de platas que de la ciudad de México vino á este puerto el mes próximo pasado. V. E. sabe que por un llamado decreto consintió Miramon en que el comercio de México, tras de uno y medio años de no poder cumplir sus compromisos de ultramar por la imposibilidad material en que la reaccion lo ha puesto para hacer conducir sus caudales á los

puertos, consintió en fin en que tal conducta saliese; pero exigiendo que en la ciudad de México se pagasen los derechos que ella debia causar.

Notará V. E. desde luego que los señores ministros inglés y frances debieron representar sobre tal anticipo de derechos, que no se causan en parte sino por la exportacion del dinero, si hubieran querido ser consecuentes con el abinco que en el mes de Enero último manifestaban porque estuviese en vigor y á la letra la Ordenanza general de aduanas marítimas. Posible es que por esto hayan representado ante Miramon; pero su condcta y el que nadie haya hablado de eso hacen creer que no seria así.

El tal decreto declaraba que la conducta solo vendria hasta Jalapa, y que solamente hasta esa ciudad se hacian cargo de ella Miramon y sus secuaces. Si hemos de creer á las varias noticias que en su tiempo escribieron de México, bastante dificultad tuvo el hacer consentir al comercio en que pusiese sus caudales para tal conducta; pero al fin se consiguó y ella llegó á Jalapa.

Cuando estos hechos llegaron á noticia de este gobierno, se dispuso por el señor general en jefe de las fuerzas del Estado de Veracruz, que una fuerte escolta saliese á encontrar la conducta mas acá de Jalapa y la resguardara hasta esta plaza. Así se hizo, y á las órdenes del Sr. general Paz salió de aquí tal fuerza con las instrucciones convenientes.

Varios días pasaron sin que la conducta continuase su ruta: al principio se dijo que esto era ocasionado por el registro que se hacia de los caudales en aquella ciudad, con pretexto de evitar fraudes. Despues comenzó á decirse que no vendria á esta plaza; pero al fin se supo que hácia ella se encaminaba, conducida en persona por D. Manuel Robles, á quien primero habia nombrado Miramon gobernador del Es-

tado de Veracruz; pero á quien despues se habia reducido por una de tantas ridículas divisiones nuevas del territorio, á prefecto de Jalapa, aunque con el nombre pomposo de gobernador de aquel canton. Como era muy numerosa para escolta la fuerza que de Jalapa sacó, se supuso que era su ánimo batir á nuestras fuerzas y se temió que tal combate podria ocasionar muy fácilmente el saqueo y pérdida de los caudales. Conforme á sus instrucciones, el entendido general Paz retrocedió hasta el Puente para evitar toda colision y alejar hasta el mas remoto pretexto de un desórden que indefectiblemente habria resultado en perjuicio del comercio.

Ya este habia resentido los de pago anticipado de derechos, demoras y mayores gastos en el camino y el de la salida de este puerto de buques que en vano habian esperado poder ser los fletadores para parte de las sumas que saliesen de la república.

Comenzó á susurrarse entónces que el motivo de venir tan superabundantemente escoltada la repetida conducta, era el de que no se dirigia á esta plaza, sino á cualquiera otro punto de la playa para embarcarla furtivamente en los buques de guerra ingleses y franceses, surtos en el fondeadero de Sacrificios. La marcha del convoy era lenta, y un dia se supo que por órden venida de México á D. Manuel Robles, la conducta volveria á Jalapa, porque, segun decian, los capitanes de los buques rehusaban recibirla á su bordo.

El hecho es que en el camino volvió á detenerse y que fué necesario entablar un verdadero negociado con el Sr. Robles, por una comisiou de este comercio y algun enviado del Exmo. Sr. ministro Mac Lane, consiguiéndose por último que la conducta saliese de la officiosa tutela en que se la habia tenido, aunque no sin el nuevo gravámen de prestar á Robles treinta mil pesos.

Muchos pensaron que por el solo deseo de sacar este recurso, principalmente por haberse tomado ya una gran parte de él sin conocimiento de los interesados, se habia procurado la demora é inventándose las órdenes de México, etc. Pero sobre este segundo punto han caido en manos de las fuerzas que tenemos entre Perote y Jalapa los documentos que en seguida de esta puede leer V. E., y que le harán patente lo que nunca hubiéramos llegado á sospechar de los señores ministros de Inglaterra y Francia, aun despues de conocida su apasionada parcialidad por el sistema político que se pretende establecer desde la capital. Siempre habiamos creido que algun respeto conservarían á las grandes naciones, cuyos representantes debieran ser, ya que poco han demostrado que tienen por los intereses de sus conciudadanos.

V. E. verá por tales documentos que dichos señores ministros, declarándose tutores de los súbditos de esas grandes potencias, querian obligarlos á hacer el contrabando de esta exportacion, olvidando no solo el respeto que se debe á las leyes del país en que se vive, sino hasta su propia obra de los primeros dias de este año en que tan celosos se manifestasen, pidiendo la vuelta al vigor de esos mismos aranceles de aduanas, en fraude de los cuales se intentaba ahora tan indecoroso procedimiento.

Preciso es que la pasion de todos esos señores sea muy grande, cuando les hizo olvidarse no solo de la justicia y de la legalidad, sino hasta de la mas vulgar inteligencia de esta especie de negocios. Debian, en efecto, haber sabido ó recordado, que los caudales de la conducta no vienen sino dirigidos á las casas corresponsales que en esta ciudad tienen las del comercio de México: que estas son las que, conforme á las instrucciones que de aquellas reciben, hacen las remesas de ultramar: que acaso no todo el dinero deba salir de esta

plaza, en la que no faltan negocios para los que es indispensable el numerario que ya no habia por el mucho tiempo en que dejó de entrar, pero no dejó de salir: que era una odiosa arbitrariedad situar los caudales ajenos en donde sus dueños no querian, y que lo era el convertir en comisionistas, consignatarios y fletadores, á capitanes de buques de guerra, cuyos gobiernos no los destinaron, sin duda alguna, á ocupaciones tan ajenas de su instituto, y que para todo esto no habia otra razon posible que la mezquina hostilidad al gobierno legítimo de que no percibiese los derechos que conforme á nuestras leyes le corresponden. Debieron, por último, no exponer la representacion de un gobierno á ser desobedecida y burlada por los capitanes, que tenian de su lado la justicia, la razon, la inteligencia del negocio y la voluntad de los dueños de él.

Bueno es que S. E. me permita al paso recordarle que este mismo gobierno, deseando facilitar al comercio cuanto en su mano estaba la reparacion de los perjuicios que por la guerra ha resentido, habia dictado ya con mucha anterioridad la reduccion á cuatro por ciento de los antiguos derechos de circulacion y exportacion, sin temor en esta vez de que los señores ministros de Inglaterra y Francia vinieran reclamando, como perjudicial al comercio de sus naciones, esta baja de derechos, al modo que en Diciembre del año próximo pasado, pretendieron hacer creer que perjudicaba al comercio de ambos países la baja de treinta por ciento que en esta plaza se hacia entónces respecto de los derechos comunes del aranceel. La clave de aquella conducta, que por respeto á esas naciones amigas no me atrevo á explicar, era por cierto muy diversa de la de ahora.

Permítame tambien V. E. agregar á mi relato, que cuando se llegó á temer ya por buenos datos la posibilidad de

que se buscaba, con el pretexto de resguardar la conducta, una ocasion de producir una lucha que cohonestase la desaparicion de los caudales, este gobierno advirtió al comercio, por el ministerio del ramo, que si á pesar de las precauciones prudentes que se habian tomado para impedir todo conflicto, llegaba este á verificarse, el gobierno no respondia de la seguridad de los caudales, pues V. E. comprenderá muy bien, que en tales casos solo puede responderse de que se sostendrá la lucha; pero de ningun modo de cuál podrá ser el resultado de esta.

Llegada la conducta, el negocio, aunque fué bastante escandaloso, no debia volver á ocupar al público, y así habria sido, si la interpretacion de los documentos de calce, no hicieran patente el fomento que los señores ministros de Inglaterra y Francia dan á unos rebeldes que nada respetan y que son un verdadero azote de la sociedad, bien léjos de ser, como á sí mismos se dicen, los defensores de las garantías.

Quedan en esta secretaría los documentos originales que prueban tamañas torpezas y desafueros, y sin mas comentarios, suplico á V. E. se digne hacerlos conocer en ese Estado, á fin de que la nacion conozca todos los datos del problema que con tantos sacrificios como constancia está resolviendo.

Reitero á V. E. las seguridades de mi mas atenta consideracion.

Dios y libertad. H. Veracruz, Julio 2 de 1859.—*Ocampo.*

"Exmo. Sr.—Temeroso el Exmo. Sr. presidente de que no hayan estado dispuestos á la llegada de V. E. los buques de guerra para el embarque de la conducta en el punto que se habia señalado; dispone S. E. que en este caso se vuelva V. E. inmediatamente á Jalapa con los caudales que son á su cuidado, y que por ningun motivo permita V. E. que entren á Veracruz, sino que los conservará en depósito donde le parezca que estén con toda seguridad, hasta que el gobierno determine lo conveniente.—Antes de verificarlo dirigirá V. E. á los gefes de las fuerzas navales una solemne protesta á nombre del gobierno nacional, manifestándoles que habiendo dispuesto el Exmo. Sr. presidente, de acuerdo con los señores ministros extranjeros residentes en esta capital, el envío de la conducta para su embarque en la Antigua ó en Mocambo, bajo la seguridad de que se habian remitido las órdenes por aquellos señores ministros para que fuese recibida á bordo de los buques de guerra de sus respectivas naciones, no puede ser de ninguna manera responsable á los daños y perjuicios que puedan resentir los remitentes y el comercio en general por el regreso al punto que V. E. señale para su depósito.—Quiere S. E. que V. E. señale en esa protesta el término que juzgue prudente en vista de las circunstancias, para que la reciban en los buques, haciendo responsables á los funcionarios mencionados de todo lo que sobrevenga en consecuencia de su negativa.—El Exmo. Sr. presidente confía en que si los buques han estado listos, habrá V. E. hecho ya el embarque de los caudales expresados, y si no se ha verificado en los momentos del recibo de esta suprema resolucion, y están listos los buques,

proceda V. E. á embarcarlos desde luego sin pérdida de tiempo.—Creo conveniente poner en conocimiento de V. E. que el comercio, sorprendido de la marcha de la conducta que esperaba ver llegar á Veracruz, se ha manifestado quejoso por conducto de los señores ministros extranjeros; pero el gobierno responderá á esas quejas á su debido tiempo con las notas respectivas de los mismos ministros con acuerdo de los cuales ha procedido en este negocio.

Todo lo que comunico á V. E. para su mas puntual cumplimiento, reproduciéndole las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Junio 24 de 1859.—*Corona*.—Exmo. Sr. general D. Manuel Robles, en gefe de la division de Oriente."

"Exmo. Sr. general D. Manuel Robles Pezuela.—México, Junio 24 de 1859.—Mi muy estimado amigo y compañero: No sin razon manifestaba á vd. en mi carta anterior mi intranquilidad suma por el resultado de la operacion de la conducta. Se ha levantado entre los comerciantes una grita que ha llegado al gobierno, [cosa rara] por conducto de los ministros mismos, con quienes se arregló la manera de exportar los caudales.—Ello me hace creer que los buques de guerra no hayan estado dispuestos para el embarque, y en tal caso vuelva vd. inmediatamente á Jalapa con la conducta que por ningun motivo dejará vd. entrar á Veracruz, sino que conservaré en depósito donde le parezca seguro, hasta que el gobierno determine lo conveniente.—Si los buques han estado listos, supongo que habrá vd. hecho el embarque, y si lo están y aun no lo hace vd., verifíquelo luego:

nada me importan las reclamaciones cuando puedo contestar á ellas con las notas de los ministros reclamantes.

"Quedo de vd. afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—(Firmado.)—*Miguel Miramon.*"

Son copias. H. Veracruz, Julio 2 de 1859.—*Francisco de P. Cendejas*, oficial mayor.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de.....

EXTRACTO DEL DIARIO DE OPERACIONES
DE LA SECCION PAZ.

El general D. Francisco Paz salió de Veracruz á las 11 de la noche del 6 de Junio, con una seccion de 459 hombres con 2 obuses de montaña, y vivaques en Loma de Piedra.

El 7 llegó á Puente Nacional, en cuyo lugar pernoctó.

El 8 permaneció en Puente Nacional por haber tenido noticia de que la conducta no salía de Jalapa.

El 9 á las seis de la tarde se fué para Plan del Rio, á cuyo punto llegó á las once de la noche.

El 10 permaneció en el Plan, lo mismo que el 12, el 13 y el 14.

El 15 supo que el dia siguiente salía de Jalapa la conducta escoltada por fuerzas reaccionarias hasta Corral-Falso, segun convenio hecho con Robles.

El 16 tuvo noticia de que habia llegado la conducta á Corral-Falso, de cuyo punto emprenderia su marcha sin escolta el 17 para Cerro-Gordo, en que debia ser recibida por

la seccion Paz. Dispuso salir el 17 á Cerro-Gordo; pero fué desanimado por un enviado de los conductores, que le hizo desconfiar de la buena fé de Robles.

El 17 á las diez le dió parte el comandante Altagracia Dominguez, que estaba destacado en Cerro-Gordo, que la conducta que venia solo habia sido detenida en la Banderilla por una fuerza de caballería. Despues llegó un conductor y le manifestó que temia mucho por la conducta si llegaba á dispararse un solo tiro, tanto por la seguridad de los caudales, como por la desventaja de la posicion; determinó regresar á Puente Nacional, como lo hizo, llegando á las siete de la noche.

El 18 tomó las posiciones convenientes. El enemigo pernoctó en Palo-Gacho y sus avanzadas llegaban al Organo.

El 19 se fortificó y el enemigo llegó á la Rinconada.

El 20 recibió orden de defender la posicion á todo trance.

El 21 recibió un extraordinario del gefe de la brigada de Barlovento [teniente coronel Alvarez], avisándole desde Tlacolula que Cobos habia pasado para Jalapa. Robles tenia 600 hombres y Cobos pasó con 500. Pasaron el cónsul frances, vicecónsul inglés y cuatro personas del comercio á conferenciar con D. Manuel Robles.

El 22 á las ocho de la mañana pasaron con el mismo objeto, el comandante del vapor de guerra americano "Brooklyn" y otro oficial.

El 23 á las seis de la tarde se presentaron al general Paz el cónsul frances y vicecónsul inglés, manifestándole que habian conseguido de Robles que dejara pasar la conducta viniendo escoltada por 200 caballos, que se quedarían en el Tamarindo.

El 24 á las ocho de la mañana comenzaron á pasar los carros que conducian los caudales, y acabaron á las diez y

nada me importan las reclamaciones cuando puedo contestar á ellas con las notas de los ministros reclamantes.

"Quedo de vd. afectísimo amigo y seguro servidor Q. B. S. M.—(Firmado.)—*Miguel Miramon.*"

Son copias. H. Veracruz, Julio 2 de 1859.—*Francisco de P. Cendejas*, oficial mayor.—Exmo. Sr. gobernador del Estado de.....

EXTRACTO DEL DIARIO DE OPERACIONES
DE LA SECCION PAZ.

El general D. Francisco Paz salió de Veracruz á las 11 de la noche del 6 de Junio, con una seccion de 459 hombres con 2 obuses de montaña, y vivaques en Loma de Piedra.

El 7 llegó á Puente Nacional, en cuyo lugar pernoctó.

El 8 permaneció en Puente Nacional por haber tenido noticia de que la conducta no salia de Jalapa.

El 9 á las seis de la tarde se fué para Plan del Rio, á cuyo punto llegó á las once de la noche.

El 10 permaneció en el Plan, lo mismo que el 12, el 13 y el 14.

El 15 supo que el dia siguiente salia de Jalapa la conducta escoltada por fuerzas reaccionarias hasta Corral-Falso, segun convenio hecho con Robles.

El 16 tuvo noticia de que habia llegado la conducta á Corral-Falso, de cuyo punto emprenderia su marcha sin escolta el 17 para Cerro-Gordo, en que debia ser recibida por

la seccion Paz. Dispuso salir el 17 á Cerro-Gordo; pero fué desanimado por un enviado de los conductores, que le hizo desconfiar de la buena fé de Robles.

El 17 á las diez le dió parte el comandante Altagracia Dominguez, que estaba destacado en Cerro-Gordo, que la conducta que venia solo habia sido detenida en la Banderilla por una fuerza de caballería. Despues llegó un conductor y le manifestó que temia mucho por la conducta si llegaba á dispararse un solo tiro, tanto por la seguridad de los caudales, como por la desventaja de la posicion; determinó regresar á Puente Nacional, como lo hizo, llegando á las siete de la noche.

El 18 tomó las posiciones convenientes. El enemigo pernoctó en Palo-Gacho y sus avanzadas llegaban al Organo.

El 19 se fortificó y el enemigo llegó á la Rinconada.

El 20 recibió orden de defender la posicion á todo trance.

El 21 recibió un extraordinario del gefe de la brigada de Barlovento [teniente coronel Alvarez], avisándole desde Tlacolula que Cobos habia pasado para Jalapa. Robles tenia 600 hombres y Cobos pasó con 500. Pasaron el cónsul frances, vicecónsul inglés y cuatro personas del comercio á conferenciar con D. Manuel Robles.

El 22 á las ocho de la mañana pasaron con el mismo objeto, el comandante del vapor de guerra americano "Brooklyn" y otro oficial.

El 23 á las seis de la tarde se presentaron al general Paz el cónsul frances y vicecónsul inglés, manifestándole que habian conseguido de Robles que dejara pasar la conducta viniendo escoltada por 200 caballos, que se quedarian en el Tamarindo.

El 24 á las ocho de la mañana comenzaron á pasar los carros que conducian los caudales, y acabaron á las diez y

cuarto. El teniente coronel D. Manuel Sanchez, con 100 hombres del Fijo y un piquete de caballería la vino escoltando.

Con fecha 4 de Junio se recomendó por el ministerio de guerra al general en jefe de las fuerzas del Estado de Veracruz, que tomara cuantas providencias creyera convenientes para que la conducta llegara á Veracruz con toda seguridad.

En oficio número 522, fecha 7 de Junio, contestó el general en jefe, avisando que habia salido una seccion de 476 hombres que se completaria hasta 500, y remitió copia de las instrucciones que se le habian dado.

En estas instrucciones se prevenia que llegara la seccion hasta Cerro-Gordo, de cuyo lugar tomaria posesion hasta esperar la llegada de la conducta.

Con fecha 11 de Junio dijo el Sr. general Iglesias al ministerio de guerra, que el general Paz, en oficio del dia anterior le decia: que no siendo punto militar Cerro-Gordo y siendo sus fuerzas inferiores á las de los enemigos, habia dispuesto quedarse en Plan del Rio, cuya determinacion fué aprobada por el Sr. general Iglesias.

El señor general en jefe siguió comunicando al ministerio lo que le decia el Sr. general Paz, de las que no se hace mérito porque el objeto de ellas está expresado en el diario preinserto.

Brigada de Veracruz.—Seccion Paz.—General en jefe.—A las seis de la tarde han regresado á este punto los señores cónsul frances y vicecónsul inglés, los que me han manifestado que al fin han conseguido que D. Manuel Robles Pezuela deje pasar la conducta, que vendrá escoltada por 200 hombres de caballería hasta el Tamarindo, distante media legua de esta posicion. Igualmente se ha comprometido á no emprender ataque ninguno sobre las fuerzas de mi mando, hasta que tenga noticia que la referida conducta haya llegado al Zopilote.

Yo, segun las órdenes que tengo recibidas de V. S., permaneceré en esta posicion hasta que la conducta llegue á Loma de Piedra; mas llegado este caso, espero nuevas órdenes de V. S. para obrar en consecuencia.

Reitero á V. S. las protestas de mi consideracion y respeto.

Dios y libertad. Puente Nacional, Junio 23 de 1859.— Señor general en jefe de las fuerzas constitucionales del Estado de Veracruz.

Secretaría de Estado y del despacho de relaciones exteriores.—A S. E. el Sr. Roberto M. Mac Lane, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos de América.—Palacio nacional, H. Veracruz, Julio 6 de 1859.—Exmo. Sr.—Tengo la honra de remitir á V. E. inclusas, copias de una circular que por el ministerio de gobernacion se ha pasado á los señores gobernadores de los Estados, y de la nota con que se remiten ejemplares de la misma al Exmo. Sr. ministro Mata, para que S. E. tenga noticia de un incidente en nuestras relaciones exteriores, que el Exmo. Sr. presidente cree puede tener alguna gravedad.

Hay en el octavo párrafo de dicha circular un descuido de redaccion, por el cual, los que no conozcan bien pormenorizados los hechos y quieran entregarse á irreflexivas conjeturas, podrian creer que la persona á quien encomendó V. E. que reclamase á Robles la libertad de la conducta para llegar á esta plaza, habia tambien contribuido directa ó indirectamente al préstamo entre voluntario y forzoso que de treinta mil pesos tuvo que hacer este comercio ó parte de él al referido Robles.

Como yo sé bien los hechos, y que en tal préstamo, ni directa ni indirecta, ni próxima ni remotamente, tuvo V. E. ni su enviado el menor participio, aprovecho esta oportunidad para suplicar á V. E. disimule tal descuido, y para rectificar la enunciada mala redaccion. Cuidaré ademas de hacer publicar esta nota en el periódico llamado el "Progreso," que, como V. E. sabe tiene carácter oficial.

Me es grato renovar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion y npreio.

Es copia. H. Veracruz, Julio 6 de 1859.—Por ausencia del Sr. oficial mayor, *M. Romero*, oficial 2º

Legacion británica en México.—México, 12 de Julio de 1859.—El infrascrito, ministro plenipotenciario de S. M. B., tiene la honra de dirigir á S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo, ministro mexicano ad interim de relaciones exteriores, para que se sirva informarle acerca de las siguientes circunstancias:

En un periódico de Veracruz llamado el *Progreso*, de fe-

cha 5 del actual, que se ha dirigido al infrascrito, ha tenido el sentimiento de leer en sus columnas una carta que se dice ser dirigida por S. E. el general Miramon al general Robles, en 24 de Junio último. El infrascrito desea, pues, que le diga á S. E. el Sr. Muñoz Ledo, si esa carta es ó no auténtica. El supremo gobierno probablemente no tendrá dificultad en obtener un ejemplar de ese periódico, y desde luego comprenderá la ansiedad del infrascrito por recibir el informe que pide. El objeto de esa carta, es suponer que el infrascrito, así como su colega el de Francia, estaban de acuerdo previamente al haberse tomado la resolucio del cambio de ruta de la última "conducta;" y la rectificacion de este hecho, es todo lo que concierne al infrascrito, y de ello puede desde luego convencerse S. E. el Sr. Muñoz Ledo, con la simple lectura de la correspondencia que sobre el asunto ha mediado entre la legacion de S. M. B. y el Sr. Bonilla, antecesor de S. E. en su encargo actual. El infrascrito desea con ansia que S. E. lea esa correspondencia, pues entónces estará en posicion de decir, cuán léjos está de justificar la asercion hecha en la carta atribuida á S. E. el presidente sustituto, de que la protesta de los comerciantes, presentada al supremo gobierno por los ministros frances é inglés, puede contestarse con las notas de esos mismos ministros. Si S. E. fuese de esta opinion, el infrascrito suplica muy respetuosa y empeñosamente á S. E., que le diga en respuesta á esta nota, cuál es la frase escrita por él sobre el asunto que le haya inducido á adoptar tal opinion.

El infrascrito tiene la honra de renovar á S. E. el Sr. Muñoz Ledo, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—[Firmado.]—*L. C. Otway*.—A. S. E. el Sr. D. Octaviano Muñoz Ledo, &c., &c., &c.

A S. E. el Sr. D. Carlos L. Otway, ministro plenipotenciario de S. M. B.—Palacio nacional. México, 20 de Julio de 1859.—El infrascrito, ministro ad interim de relaciones exteriores de la república mexicana, tiene la honra de acusar recibo á S. E. el Sr. Otway, ministro plenipotenciario de S. M. B., de la nota que le ha dirigido con fecha 12 del presente pidiendo ciertos informes que desea tener, sobre los hechos que refiere el *Progreso* de Veracruz, relativamente á la conducta de caudales que salió de esta ciudad en el mes de Mayo próximo pasado.

El infrascrito se ha impuesto detenidamente de la correspondencia á que se refiere S. E. el Sr. Otway en su precitada nota; y queriendo darle una muestra de la deferencia con que se propone satisfacer los deseos que manifiesta en ella, se apresura á emitir el juicio que el infrascrito ha formado con respecto á la intervencion que tuvo en el negocio de la conducta S. E. el Sr. ministro de S. M. B.

El decreto de 17 de Mayo permitió al comercio de esta capital que exportara sus caudales para Europa, obligándose el gobierno mexicano á escoltar la conducta, y pocos dias despues llegó la noticia del robo con asalto que cometió en la casa de moneda de Guanajuato D. Francisco Ortega, con el título de gobernador del Estado de Zacatecas: este hecho escandaloso causó la sensacion que era natural en todos los remitentes de caudales, y el mismo gobierno se consideró obligado á adoptar medidas extraordinarias con el fin de precaverlos de un atentado semejante, bien en el camino de México á Jalapa, ó en el de este último punto al de su final destino. Esta mira importante indujo al antecesor del infrascrito á solicitar de los señores ministros de S. M. B. y de S.

M. el emperador de los franceses, que los buques surtos en Sacrificios recibieran á bordo en Mocambo la expresada conducta de plata, para que desde allí fuera trasportada á Europa y á los Estados-Unidos, conforme á la voluntad de sus dueños. S. E. el Sr. Otway, comprendiendo el designio del Exmo. Sr. presidente de la república, manifestó en nota de 8 de Junio próximo pasado, que daba ya al capitán Aldham las instrucciones necesarias para el caso de que la conducta llegara á Mocambo; pero añadió muy explícitamente, que toda la responsabilidad del cambio de ruta recaeria exclusivamente sobre el gobierno mexicano. En vista, pues, de esto, el infrascrito no puede ménos de reconocer, que si bien el Sr. Otway, ministro plenipotenciario de S. M. B., quiso favorecer hasta cierto punto la ejecucion de las miras del Exmo. Sr. presidente de la república, no influyó de modo alguno en la determinacion de que los caudales fueran á Mocambo, la cual se adoptó despues de haber salido estos de México, para alejarlos de todo riesgo, y para calmar la viva inquietud que ocasionó en el comercio el hecho escandaloso consumado en el tesoro de la casa de moneda de Guanajuato.

Consignada así la causa que determinó al gobierno mexicano á prevenir que las tropas del general Robles escoltaran la conducta hasta el punto de la costa ya indicado, esto es, mas allá de aquel en que habia de cesar su responsabilidad, y explicados los términos en que S. E. el señor ministro de S. M. B. se prestó á facilitar el embarque de los caudales, dado que llegaran á Mocambo, el infrascrito entiende haber dicho lo suficiente para satisfacer los deseos de S. E. el Sr. Otway, cuya conducta oficial relativamente al negocio de la exportacion de caudales, fué sin duda la que en el caso prescribia la prudencia y el deber de salvar los intereses del comercio extranjero seriamente comprometidos.

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Otway las seguridades de su atenta consideracion.—
O. Muñoz Ledo.

Son copias. México, Julio 22 de 1859.—J. M. Arroyo.

EJECUCIONES DE TACUBAYA EN ABRIL DE
1859.

Legacion de los Estados-Unidos.—Veracruz, 11 de Junio de 1859.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, cerca de la República mexicana, habiendo llamado la atencion de su gobierno las crueldades perpetradas en Tacubaya en los dias 11 y 12 de Abril próximo pasado, por personas que obraban bajo la autoridad del gobierno que tiene el asiento de su poder en la ciudad de México, del cual el general Miramon es el gefe ejecutivo, y la revocacion de los *exequatur* expedidos con anterioridad á los cónsules de los Estados-Unidos en México; y habiendo manifestado que algunos ciudadanos de la Union han sido víctimas de estas crueldades, entre ellos los doctores D. Juan Duval, D. Ignacio Ritchie y D. Alberto Lamon, médicos que de hecho estaban ocupados en asistir á los enfermos y heridos en los hospitales militares, y otros dos jóvenes inocentes de menor edad, ha recibido la órden de dirigirle á vd. la seria representacion que estas circunstancias exigen.

El presidente de los Estados-Unidos ha examinado este asunto con profundo interes, con el ansioso deseo de buscar los medios necesarios, no solo para obtener el castigo de los que han sido culpables de tan horribles atrocidades, sino tambien para atender de antemano á la seguridad de los ciudadanos de los Estados-Unidos residentes en el interior de México: y siente igualmente S. E., con todos sus ciudadanos, la mayor indignacion al ver que aquellos ciudadanos de los Estados-Unidos hayan sido asesinados con circunstancias tan abominables, hasta merecer la reprobacion del mundo civilizado.

En el acto pacífico de reconocer al gobierno constitucional, sin ninguna influencia violenta, el gobierno de los Estados-Unidos ha ejercido, segun el derecho de gentes, un derecho inconstable que no ofrece motivo alguno de agravio al partido contrario que pretende dominar el país, y no autoriza á entrometerse con los cónsules de los Estados-Unidos sobre el desempeño de sus funciones consulares en sus respectivos distritos, y aquella providencia política no podia, ni en lo mas mínimo, justificar ni excusar en manera alguna las barbaridades espantosas cuya reprobacion todo el mundo pronuncia; y aunque por la posicion que hoy ocupan los Estados-Unidos, con respecto á México, prescinda de cualquier relacion diplomática y formal con los que ejercen el poder en su capital, los cuales no son reconocidos como encargados del gobierno de la república, sin embargo, aquellas atrocidades horribles son de naturaleza tan extraordinaria, que hacen justificables procedimientos igualmente extraordinarios.

Por tanto, el infrascrito, por las instrucciones expresas de su gobierno, llama la atencion de vd. á esos ultrajes cometidos en contravencion al derecho universal de la humanidad,

El infrascrito aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. Otway las seguridades de su atenta consideracion.—
O. Muñoz Ledo.

Son copias. México, Julio 22 de 1859.—J. M. Arroyo.

EJECUCIONES DE TACUBAYA EN ABRIL DE
1859.

Legacion de los Estados-Unidos.—Veracruz, 11 de Junio de 1859.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, cerca de la República mexicana, habiendo llamado la atencion de su gobierno las crueldades perpetradas en Tacubaya en los dias 11 y 12 de Abril próximo pasado, por personas que obraban bajo la autoridad del gobierno que tiene el asiento de su poder en la ciudad de México, del cual el general Miramon es el gefe ejecutivo, y la revocacion de los *exequatur* expedidos con anterioridad á los cónsules de los Estados-Unidos en México; y habiendo manifestado que algunos ciudadanos de la Union han sido víctimas de estas crueldades, entre ellos los doctores D. Juan Duval, D. Ignacio Ritchie y D. Alberto Lamon, médicos que de hecho estaban ocupados en asistir á los enfermos y heridos en los hospitales militares, y otros dos jóvenes inocentes de menor edad, ha recibido la órden de dirigirle á vd. la seria representacion que estas circunstancias exigen.

El presidente de los Estados-Unidos ha examinado este asunto con profundo interes, con el ansioso deseo de buscar los medios necesarios, no solo para obtener el castigo de los que han sido culpables de tan horribles atrocidades, sino tambien para atender de antemano á la seguridad de los ciudadanos de los Estados-Unidos residentes en el interior de México: y siente igualmente S. E., con todos sus ciudadanos, la mayor indignacion al ver que aquellos ciudadanos de los Estados-Unidos hayan sido asesinados con circunstancias tan abominables, hasta merecer la reprobacion del mundo civilizado.

En el acto pacífico de reconocer al gobierno constitucional, sin ninguna influencia violenta, el gobierno de los Estados-Unidos ha ejercido, segun el derecho de gentes, un derecho inconstable que no ofrece motivo alguno de agravio al partido contrario que pretende dominar el país, y no autoriza á entrometerse con los cónsules de los Estados-Unidos sobre el desempeño de sus funciones consulares en sus respectivos distritos, y aquella providencia política no podia, ni en lo mas mínimo, justificar ni excusar en manera alguna las barbaridades espantosas cuya reprobacion todo el mundo pronuncia; y aunque por la posicion que hoy ocupan los Estados-Unidos, con respecto á México, prescinda de cualquier relacion diplomática y formal con los que ejercen el poder en su capital, los cuales no son reconocidos como encargados del gobierno de la república, sin embargo, aquellas atrocidades horribles son de naturaleza tan extraordinaria, que hacen justificables procedimientos igualmente extraordinarios.

Por tanto, el infrascrito, por las instrucciones expresas de su gobierno, llama la atencion de vd. á esos ultrajes cometidos en contravencion al derecho universal de la humanidad,

á las obligaciones solemnes de los tratados, y perpetrados con circunstancias que justifican esta representacion directa; de manera que se evite y prohíba el derramamiento de sangre, que se respeten los derechos de los ciudadanos de los Estados-Unidos, y que los feroces criminales que han atraído la deshonra á su patria sean debidamente castigados. — Esta medida se debe al carácter de los que ejercen el poder en la ciudad de México, no ménos que al carácter de la república.

Se tendrá muy presente hasta qué punto han sido víctimas de estas contravenciones de los derechos naturales y de las estipulaciones de los convenios, los ciudadanos de los Estados-Unidos, y se exigirá reparacion y así se conseguirá en último término, sea cual fuere el resultado de esta manifestacion.

El presidente de los Estados-Unidos ha leído con mucha satisfaccion una comunicacion dirigida al infrascrito, fecha 23 de Abril de 1859, por el señor ministro de relaciones del gobierno constitucional, reconocido por los Estados-Unidos como el gobierno que impera en México, en la que pronuncia su entera condenacion contra aquellos punibles procedimientos y participa la seguridad de su resolucion de impedirlos y de cumplir con su deber con una potencia amiga. A pesar de esto, tiene por conveniente S. E., segun ya se ha expresado, que se expida una representacion directa á aquellos á quienes toca la inmediata responsabilidad de los ultrajes y abusos á que se refiere esta comunicacion, para que el mundo civilizado conozca quién es responsable de que se interrumpan las relaciones ordinarias de amistad é intimidad establecidas y garantidas por estipulaciones en los tratados entre México y los Estados-Unidos, que el mas decidido empeño de los gobiernos de las dos repúblicas no han



